

ACTA Nº 5 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2013.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a ANGELA R. VALLINA DE LA NOVAL.-----

CONCEJALES ASISTENTES:

D^a YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ, (IU).-----
D^a MARIA ESTHER GARCIA LOPEZ, (IU).-----
(Abandona la sesión a las 19,20 horas tras la votación del punto 10º del Orden del Día).-
D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).-----
D. JUAN ALBERTO FERNANDEZ PEREZ (IU).-----
D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).-----
D^a M^a DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).-----
D. ENRIQUE GARCIA FERNANDEZ, (IU).-----
D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).-----
D^a M^a ESTHER ZAPICO FERNANDEZ, (PP).-----
D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP).-----
D^a INMACULADA L. DIAZ DIAZ (PP).-----
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).-----
D^a M^a DE LOS ANGELES PANERA GARCIA, (PP).-----
D. MANUEL ANTONIO LOPEZ TAMARGO, (FAC).-----
D^a MARIA DEL ROSARIO BLANCO GONZALEZ, (FAC).-----
D. MANUEL ANGEL FERNANDEZ GALAN, (PSOE).-----
D^a MARIA JESUS ROSSELL CANTON, (PSOE).-----
(Se incorpora a las 18,45 horas durante el debate del punto 8º del Orden del Día).-----
D. BERNABE PEÑA RUIZ, (PSOE).-----
D. TEODORO RAMON POZO MUÑIZ (NO ADSCRITO).-----

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESUS VALLEDOR MESA.-----

SECRETARIA GENERAL: D^a PAZ GONZALEZ GONZALEZ.-----

Se excusa la asistencia del Sr. Concejel del Grupo Municipal, Foro de Ciudadanos (FAC), D. Miguel de Benito Jiménez.

Abierta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pasa al examen de los puntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 27 DE MARZO DE 2013 (ACTA ORDINARIA Nº 4).

Abierto este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de fecha 27 de Marzo de 2013 que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que integran el Pleno de la Corporación.

2º.- RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

- **SENTENCIA Nº 198/2013**, de 12 de Marzo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Única, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 2/2012 interpuesto por D. JOSE ANTONIO ALVAREZ MENENDEZ contra el Jurado de Expropiación del Principado, Ayuntamiento de Castrillón, sobre acuerdo nº 2011/242, finca registral nº 2, Plan Especial Raíces Viejo y Peñón de Raíces, exp. 2263/2005.

FALLO:

Se estima en parte el recurso, acuerdo que se anula y deja sin efecto, fijando una valoración a razón de 26,82.- euros por cada metro cuadrado y devengándose los intereses conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de la Resolución. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 248/2013**, de 12 de Marzo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Única, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 3/2012 interpuesto por D. PEDRO JOSE MENENDEZ FARIÑA (EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE HEREDEROS DE Dª PILAR FARIÑA) contra el Jurado de Expropiación del Principado, Ayuntamiento de Castrillón, sobre acuerdo nº 2011/243, finca registral nº 4, Plan Especial Raíces Viejo y Peñón de Raíces, exp. 2263/2005.

FALLO:

Se estima en parte el recurso, acuerdo que se anula y deja sin efecto, fijando una valoración a razón de 26,82.- euros por cada metro cuadrado y devengándose los intereses conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de la Resolución. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 214/2013**, de 12 de Marzo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Única, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 4/2012 interpuesto por Dª LAURA MUÑIZ SUAREZ (EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARCELA 29, POLIGONO 13 DE CASTRILLON) contra el Jurado de Expropiación del Principado, Ayuntamiento de Castrillón, sobre acuerdo nº 2011/244, finca registral nº 7, Plan Especial Raíces Viejo y Peñón de Raíces, exp. 2263/2005.

FALLO:

Se estima en parte el recurso, acuerdo que se anula y deja sin efecto, fijando por una superficie de 666 m² una valoración a razón de 26,82.- euros por cada metro cuadrado y devengándose los intereses conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de la Resolución. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 213/2013**, de 12 de Marzo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Única, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 5/2012 interpuesto por Dª MANUELA DOLORES ARTIME POSADA y D. JOSE LUIS ARTIME POSADA contra el Jurado de Expropiación del Principado, Ayuntamiento de Castrillón, sobre acuerdo nº 2011/245, finca registral nº 9, Plan Especial Raíces Viejo y Peñón de Raíces, exp. 2263/2005.

FALLO:

Se estima en parte el recurso, acuerdo que se anula y deja sin efecto, fijando por una superficie de 1.244 m² una valoración a razón de 26,82.- euros por cada metro cuadrado y devengándose los intereses conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de la Resolución. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 268/2013**, de 12 de Marzo de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sección Única, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 6/2012 interpuesto por D. JOSE ANTONIO ALVAREZ MENENDEZ (EN SU NOMBRE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE HEREDEROS DE JOSE CUETO ALVAREZ Y MANUEL CUETO ALVAREZ) contra el Jurado de Expropiación del Principado, Ayuntamiento de Castrillón, sobre acuerdo nº 2011/246, finca registral nº 10, Plan Especial Raíces Viejo y Peñón de Raíces, exp. 2263/2005.

FALLO:

Se estima en parte el recurso, acuerdo que se anula y deja sin efecto, fijando una valoración a razón de 26,82.- euros por cada metro cuadrado y devengándose los intereses conforme se señala en el fundamento de derecho quinto de la Resolución. Sin costas.

- **SENTENCIA Nº 81/2013**, de 2 de Abril de 2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Oviedo, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 252/2012 interpuesto por D. ALBERTO SUAREZ FERNANDEZ contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón de 24 de Mayo de 2012 por el que se declara la titularidad público e incorporación al Inventario Municipal de Bienes del “camino de Garabiza a Fuente El Truébano”, exp. 220/2003.

FALLO:

Se desestima el recurso, con imposición de las costas devengadas a la parte recurrente.

- **SENTENCIA Nº 138/2013**, de 27 de Marzo de 2013, del Juzgado de lo Social nº 2 de Avilés, dictada en el Procedimiento Ordinario nº 634/2012 interpuesto por D. CARLOS ALBERTO LOSADA CHAMORRO contra el Ayuntamiento de Castrillón en reclamación de diferencia salarial, exp. 1602/2012.

FALLO:

Se desestima el recurso, sin imposición de costas.

Queda enterado el Pleno de la Corporación.

3º.- EXP. 530/2012.- PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL R.D.L. 4/2012: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Plan de Ajuste previsto en el R.D.L. 4/2012”, por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 24 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“En la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en reunión celebrada el 24 de abril de 2013, se dio cuenta del informe de Intervención de 15 de abril de 2013 sobre el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012.”

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen, queda enterado del Informe de Intervención de 15 de Abril de 2013, sobre el Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012, que ha quedado transcrito.

4º.- EXP. 186/2011.- INFORME DE INTERVENCION Y TESORERIA EXIGIDOS POR LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Informe de Intervención y Tesorería exigidos por la Ley 15/2010 de Medidas de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”, por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 24 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“En la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en reunión celebrada el día 24 de abril de 2013 se dio cuenta del informe de Tesorería e Intervención del cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad de fecha 15 de abril de 2013.”

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen, acordó darse por enterado del Informe de Intervención de fecha 15 de Abril de 2013, exigido por la Ley de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales que ha quedado transcrito.

5º.- EXP. 92/2013.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2013.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Reconocimiento extrajudicial de crédito ejercicio 2013”, por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 24 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 24 de abril de 2013, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2013 POR ACUERDO PLENARIO

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el ejercicio 2012:

- **Área de Secretaría:**

- D. Jaime Tuero de la Cerra, Procurador de los Tribunales, NIF: 10.828.618B, minuta nº 288/12, de 19-12-2012 contrario: Encofrados Tarna, S.A. Juicio Concurso nº 61/10. Total minuta 900,87€. Registro de entrada nº 127 de fecha 31-01-2013.

Aplicación presupuestaria: 0103-920-226.04 “Gastos Jurídicos”.

Motivo: factura presentada en el ejercicio 2013, sin orden de gasto en el ejercicio 2012.

- **Área de Desarrollo Local:**

- COMERCIAL FELECHES, S.A. CIF: A33481078, factura nº 0110000775 de fecha 28-06-2010. Concepto: lámina bajoteja (Taller de empleo Primeros Artesanos), por importe de 78,30€. Registro de entrada nº 78 de 17-01-2013.

Aplicación presupuestaria: 0902-241-226.08 "Gastos diversos ADL".

Motivo: factura presentada en el ejercicio 2013, sin orden de gasto en el ejercicio 2010.

- **Área de Obras y Servicios:**

- COFELY ESPAÑA S.A.U. CIF: A-28368132, factura nº 809 de 31-01-2012, concepto: mantenimiento climatización Casa Consistorial periodo del 1 de enero de 2012 al 31 enero 2012, importe: 391,56€. Registro de entrada nº 396 de 1 de marzo de 2013.

Aplicación presupuestaria: 0502-920-227.09 "Reparaciones edificios públicos realizados por otras empresas".

Motivo: factura del ejercicio 2012 presentada el 01-03-2013.

- COFELY ESPAÑA S.A.U. CIF: A-28368132, factura nº 23587 de 07-06-2012, concepto: reparación de grupo frigorífico obras climatización Casa Consistorial, importe: 17.412,58€. Registro de entrada nº 397 de 1 de marzo de 2013.

Aplicación presupuestaria 0402-169-623.17 "Calefacción Casa Consistorial".

Motivo: factura del ejercicio 2012 presentada el 01-03-2013.

- ORONA S. COOP., CIF: F20025318, factura nº 125193479, de fecha 01-07-2012. Concepto: mantenimiento ascensores Centro Cultural Valey periodo julio-2012 a septiembre-2012, por importe de 1.267,32€. Registro de entrada nº 1156 de 04-07-2012.

Aplicación presupuestaria: 0202-320-213.00 "Mantenimiento ascensores edificios".

Motivo: factura fuera de contrato.

- ORONA S. COOP., CIF: F-20025318, factura nº 125280180, de fecha 01-10-2012. Concepto: mantenimiento ascensores Centro Cultural Valey periodo octubre-2012 a diciembre-2012, por importe de 1.299,54€. Registro entrada nº 1798 de 02-10-2012.

Aplicación presupuestaria: 0202-320-213.00 "Mantenimiento ascensores edificios".

Motivo: factura fuera de contrato.

Que habiéndose recibido informes del Jefe de Servicio de Administración General de fecha 09-04-2013, informes de la Agente de Desarrollo Local de fechas 31-01-2013 y 22-03-2013, e informes de la Jefa de Obras y Servicios de fechas 20-03-2013.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las siguientes facturas detalladas en la parte expositiva por un importe total de 21.350,17€ (Veintiuna mil trescientas cincuenta euros con diecisiete céntimos de euro).

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la reserva a pleno del P.P. (3), P.S.O.E. (1), F.A.C. (1) y concejal no adscrito (1).”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Yo solamente preguntar por tres facturas. Las dos facturas de Orona, la factura número 125193479 que entró el 4 de julio de 2012 en el Ayuntamiento y fue conformada el 31 de enero de 2013; y la otra, que entró en el Ayuntamiento el 2 de octubre y se conformó el 31 de enero. Yo quería preguntar por qué se tardó tanto en conformar estas facturas, si hubo algún problema con ellas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Si me dice qué facturas son.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Las dos de Orona.

- Sra. Concejala D^a Yasmina Triguero Estévez (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Buenas tardes. Se explicó en la Comisión de Hacienda oportunamente por qué venían estas dos facturas de Orona a reconocimiento extrajudicial de crédito y en esa Comisión ya se dijo, estando usted presente Sr. Galán, que son dos facturas correspondientes a fuera de contrato; estábamos en Presupuesto prorrogado en el 2012, el contrato era de un año, acababa a mitad de año y no había consignación económica para el mantenimiento del contrato en el segundo semestre; por lo tanto, estábamos fuera de contrato. Entonces, este año, este año hay que reconocerlas con el Presupuesto ya aprobado y se pasa a su reconocimiento.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

¿Y la Comercial Feleches, que era de 2010, que se pagó o se ha pagado sin conformar la factura?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No le entendí, ¿cuál?

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

La factura de Comercial Feleches, que era una factura por lo visto del año 2010, que llegó en este año, en enero, el 17 de enero, pero esta factura está sin conformar y se pagó.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pero aquí se lo pone, “factura presentada en el ejercicio 2013”.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Sí, pero está sin conformar, sin confirmar la factura.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
¿Está conformada?

- **Sra. Concejala D^a Yasmina Triguero Estévez (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):**
Entendemos que tiene que estar conformada, Sr. Galán.

- **Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Se lo digo porque las vi por la mañana precisamente, por eso pregunto, porque por la mañana vi la factura y no tiene el cuño de “conformar” del Ayuntamiento.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Pero si está firmada por el Concejel, está conformada.

- **Sra. Concejala D^a Yasmina Triguero Estévez (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):**
En todo caso, si fuera así sería un error en la firma, pero la factura lleva todo el trámite oportuno y puede ser que falte, no lo sé, ahora mismo no se lo sé decir de memoria, pero en todo caso ha pasado todos los trámites y está claro que si no está conformada es un error, pero tampoco estoy segura de que no lo esté; si usted dice que no, pues puede ser, no lo sé, se mirará.

- **Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Le hago la pregunta para que lo confirmen y si no poner el sello de conformidad, no por otra cosa.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor, (Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: ocho y Sr. Concejel No Adscrito), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Socialista: dos y Grupo Municipal FORO DE CIUDADANOS: dos), de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que lo componen, adoptó el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de Abril de 2013 que ha quedado transcrito.

Autorizado por la Alcaldesa-Presidenta un turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

- **Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):**
Buenas tardes, el Partido Popular se ha abstenido, como venimos haciendo últimamente en el sentido de que, cuando tenemos constancia de que las facturas se iban a aprobar por la posición del Partido Socialista en la Comisión, nosotros solíamos oponernos cuando teníamos motivos para ello aún sabiendo que se iban a pagar. En este sentido, ahora no tenemos constancia y por eso nos abstenemos cuando consideramos oportuno, y este es uno de los casos, para que se paguen las facturas por los servicios prestados. Sí recuerdo, y ya lo dijimos varias veces, de que hay una factura, la minuta de un Procurador de 900'87 euros y que hemos dicho que debería de estudiarse la posibilidad de sacar este servicio a licitación, igual que se hace con los gastos jurídicos de Abogacía, que son setenta y tantos mil euros al año; podría salir más barato para el Ayuntamiento el sacar a licitación este servicio, igual que se hace con la Abogacía, porque podría salirnos más económico que ir pagando factura a factura, minuta a minuta.

- *Siendo las 17,12 horas, se ausenta el Concejel del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Fernández Alonso-*

6º.- EXP. 2554/2005.- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO. CONTRATACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE GESTION INDIRECTA (AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA): AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Servicio de abastecimiento y saneamiento. Contratación de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento por el procedimiento de gestión indirecta (AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA): Ajuste del Plan de Inversiones” y antes de dar lectura al contenido de la propuesta correspondiente, se producen las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejál D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Bueno, buenas tardes a todos. En base a la cortesía parlamentaria, dado que faltan dos Concejales y hace quince días en el Principado, Cascos, cuando pasó esto exactamente en una votación entre el PSOE e Izquierda Unida, retiró un Diputado de FORO para que se siguiese manteniendo el porcentaje parlamentario. Entonces, nosotros solicitamos en el Pleno que si retiran ustedes, con la misma cortesía parlamentaria, a una persona para este caso para que se siga manteniendo el porcentaje de representación que tenemos en el Pleno. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Mire, no entiendo, no entiendo nada. El Pleno está convocado, la obligación es venir al Pleno, el Concejál que no venga será por asuntos personales, de trabajo, de lo que sea, sabe la obligación que tiene que venir como Concejál y representante público de venir a un Pleno; allá cada cual. Y luego, ahora mismo se acaba de ausentar otra persona porque trabaja en esta empresa y no es de recibo que mientras se discute un tema que afecta a la empresa donde él trabaja, esté presente. Lo siento muchísimo, pero las cosas son así.

- Sr. Concejál D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

No, no, simplemente yo buscaba la misma actitud que había tenido nuestro Presidente del partido en la Junta cuando sabía perfectamente que si no retiraba a su Diputado ganaban la votación y, sin embargo, por cortesía parlamentaria para mantener la proporción, lo hizo. Pero bueno, si usted cree conveniente que no tiene que hacerlo, yo tampoco tengo nada que decir porque está en su derecho. Muchas gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no, cuando falta un Concejál de Izquierda Unida, falta, y aquí votamos todos exactamente igual.

- Sr. Concejál D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Perfecto, muchas gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Cada uno sabe sus obligaciones cuáles son.

Seguidamente por la Secretaria General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Zona Rural y Servicios Municipales de fecha 25 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Obras y Servicios Municipales, de fecha 25 de abril de 2013, emite el siguiente dictamen:

“EXPEDIENTE 2554/2005: CONTRACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN INDIRECTA (AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA).”

AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES –FASE II

ANTECEDENTES:

- 1) Con fecha 27 de Marzo del 2013 se formuló propuesta, que resultó desestimada por el Pleno Municipal, para el Ajuste del Plan de Inversiones, incluido en el contrato para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón de la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Se une la propuesta como ANEXO I* (Páginas de 1 al 13) y en ella resumidamente se proponía:

PRIMERO: Modificar la relación de proyectos de obra incluidos en el Plan de Inversiones integrado en el contrato firmado con la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., con fecha 14 de Noviembre de 2011, para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón, en los aspectos que se señalan a continuación:

- *EXCLUYENDO de la relación de proyectos incorporada al Plan de Inversiones, las obras ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, “Colector Sur-Suroeste del Concejo de Castrillón”, expediente 1000/2010, y “Saneamiento Bayas Norte”, expediente 478/2010, y cuyo presupuesto ascendía – en la previsión del Plan de Inversiones - a 4.492.465,50 €, (IVA incluido). Dicho importe quedará liberado de asignación expresa, manteniendo el Presupuesto del Plan de Inversiones: 8.317.428,36.- €.*
- *INCLUYENDO en la relación de proyectos incorporada al Plan de Inversiones, los proyectos de obra relacionados en el ANEXO I*, que fueron aprobados en su día con sus correspondientes Resoluciones de Alcaldía y que NO APARECÍAN en la relación de proyectos que conforma el Plan de Inversiones.*
- *INCLUYENDO igualmente en la relación de proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Inversiones una nueva actuación:*
 - *Denominación: “COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)”*
 - *Autor: Domingo Formoso Permuy*
 - *Presupuesto: 36.069,10 €*
 - *Plazo de ejecución: 1 mes*

SEGUNDO: Aprobar el proyecto “COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)” con un presupuesto de ejecución por contrato de 36.069,10.- € (IVA incluido), con cargo al Plan de Inversiones, una vez sea incluido en el Plan de Inversiones.

- 2) *Además de las actuaciones de reajuste señaladas en el apartado 1, y avanzando en la adecuación a la realidad de los proyectos y presupuesto del Plan de Inversiones, se hace preciso reajustar igualmente:*

Respecto a los proyectos que se indican en el ANEXO II, ya incluidos en la relación del Plan de Inversiones: la **cifra presupuestaria prevista en el Plan**, para **adecuarla a la que realmente figura en las posteriores Resoluciones de Adjudicación de de cada uno de los proyectos.***

- 3) *Una vez adecuadas a la realidad de los proyectos aprobados, al Plan de Inversiones procede un nuevo reajuste de sus cifras, que refleje el **resultado de liquidación final** de todos aquellos proyectos ya ejecutados, entre los anteriormente citados. Se detalla en ANEXO III* la relación de dichos proyectos y cuyo importe de liquidación es **1.616.676,34 €.***

En la liquidación de la obra correspondiente a la adjudicación de la resolución de fecha 26 de mayo del 2008, “Adecuación bombeo Fuente del Cura” se hace constar que la obra no fue finalizada según el proyecto aprobado, por tanto se procede a liquidarla según el estado actual y dando la obra por finalizada, por un importe de 35.263,12 €, en vez de los 66.838,67 € aprobados.

Considerando preciso realizar las necesarias operaciones de reajuste de las cifras del Plan de Inversiones, teniendo en cuenta la realidad de las obras aprobadas y ejecutadas así como el resto de los proyectos de obra cuya ejecución está prevista en la relación que conforma el Plan de Inversiones de referencia, manteniendo inalterable el presupuesto tal del citado Plan, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Modificar la relación y previsión presupuestaria de proyectos de obra incluidos en el Plan de Inversiones integrado en el contrato firmado con la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A., con fecha 14 de Noviembre de 2011, para la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del concejo de Castrillón, en los aspectos que se señalan a continuación:

- a. **EXCLUIR** de la relación de proyectos incorporada al Plan de Inversiones, las obras ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, “Colector Sur-Suroeste del Concejo de Castrillón”, expediente 1000/2010, y “Saneamiento Bayas Norte”, expediente 478/2010, y cuyo presupuesto ascendía – en la previsión del Plan de Inversiones – a 4.492.465,50 €, (IVA incluido). Dicho importe quedará liberado de asignación expresa, manteniendo el Presupuesto del Plan de Inversiones: 8.317.428,36.- €.
 - b. **INCLUIR** en la relación de proyectos incorporada al Plan de Inversiones, los proyectos de obra relacionados en el ANEXO II*, que fueron aprobados en su día con sus correspondientes Resoluciones de Alcaldía y que NO APARECÍAN en la relación de proyectos que conforma el Plan de Inversiones.
 - c. **INCLUIR** en la relación de proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Inversiones una nueva actuación:
 - Denominación: “COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)”
 - Autor: Domingo Formoso Permuy
 - Presupuesto: 36.069,10 €
 - Plazo de ejecución: 1 mes
 - d. **REAJUSTAR** el Plan de Inversiones respecto a los proyectos que se indican en el ANEXO II*, ya incluidos en la relación del Plan de Inversiones: la **cifra presupuestaria prevista en el Plan**, para **adaptarla a la que realmente figura en las posteriores Resoluciones de Adjudicación de cada uno de los proyectos.**
- B) **REAJUSTAR** el Plan de Inversiones reflejando el **resultado de liquidación final** de todos aquellos proyectos ya ejecutados, entre los anteriormente citados. Se detalla en ANEXO III* la relación de dichos proyectos y cuyo importe de liquidación es **1.616.676,34 €.**

Quedando por tanto el Plan de Inversiones ajustando a las liquidaciones, que se une como Anexo IV, y con el siguiente resumen numérico:

TOTAL DE INVERSION PREVISTA	8.317.428,36.- € (IVA incluido).
Inversión con asignación a proyectos concretos:	5.118.747,13.- € (IVA incluido).
Cuantía del Plan de Inversión pendiente de asignar a proyectos concretos:	3.198.681,23.- € (IVA incluido).

SEGUNDO: Aprobar el proyecto “COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)” con un presupuesto de ejecución por contrato de 36.069,10.- € (IVA incluido), con cargo al Plan de Inversiones. Las características del proyecto son:

- *Denominación: "COLECTOR TERCIARIO Y ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO EN EL CUETO (BAYAS)"*
- *Autor: Domingo Formoso Permuy*
- *Presupuesto: 36.069,10 €*
- *Plazo de ejecución: 1 mes"*

(...)

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Obras y Servicios Municipales dictamina favorablemente, con tres votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida), sin votos en contra y tres abstenciones (Grupo Municipal PSOE, Grupo Municipal PP y Grupo Municipal FAC), reservando su posición al Pleno, la citada propuesta de acuerdo."

(*) Anexos al acta de la Comisión Informativa de Zona Rural y Servicios Municipales de fecha 25 de Abril de 2013.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Bien, antes de dar la palabra, por no dejarlo pendiente. Sr. Galán, la factura está conformada, me acaban de enseñar el expediente, si quiere puede verlo al finalizar el Pleno, ¿vale?, pero está conformada.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sr. Concejál D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Esta propuesta que traemos a Pleno es similar a la que traíamos el Pleno anterior, con la única diferencia que se incorpora la recepción por parte del Ayuntamiento de todas las obras realizadas en el Plan de Inversiones de AQUALIA que figura en el contrato; asimismo, también las obras aquellas que fueron dictaminadas o encargadas por la Comisión de Seguimiento y que no figuraban en la relación consiguiente. Entendemos que es una propuesta sencilla, la única intención de regularizar la situación con AQUALIA, situación que yo creo que conviene hacer un poco de historia viendo ya discusión que hubo en el Pleno anterior y en éste y convenía destacar el motivo de la paralización porque algunos dicen "¿por qué ahora?", es decir, por qué desde el gobierno de Izquierda Unida se propone ahora la regularización de esta situación y no antes.

En la Corporación pasada, cuando entramos a gobernar un gobierno de coalición entre el PSOE e Izquierda Unida o Izquierda Unida y el PSOE, no se paralizaron las inversiones, es decir, en ese primer año se hicieron una serie de inversiones, de hecho son éstas, prácticamente las que ahora se reconocen más alguna que había del gobierno del Partido Popular anterior. Si es verdad que había un recurso presentado a esa contratación por parte de Izquierda Unida y, en un momento determinado, el Juez falla y falla a favor de lo que Izquierda Unida había planteado, con lo cual suspende el contrato. A partir de ahí nosotros, como grupo político, entendíamos que había una posibilidad de retomar el tema, es decir, de que el Ayuntamiento se volviese a hacer cargo del tema del saneamiento y del tema del agua, bien para administrarlo directamente o bien buscar otra solución que fuese mejor que la que se había conseguido para a ese contrato. En ese sentido, entendíamos que había que paralizar las obras porque si no se hacía así, lógicamente, y salía adelante la postura de Izquierda Unida, habría que indemnizar a esta empresa con lo que había gastado en las inversiones. Entonces, paralizamos esas obras, ¿hasta cuándo?, bueno, pues hasta que en un momento determinado en el Pleno se volvió a retomar otra vez el tema y con los votos del Partido Popular, que siempre defendió la postura de privatización del agua y con la sorpresa del Partido Socialista que apoyó esa postura cuando la había criticado y se había enganchado a la pancarta de "en contra", del "no", volvió a salir otra vez adjudicado el contrato a AQUALIA. A partir de ahí nosotros, como Izquierda Unida, y con los dineros de la propia organización seguimos recurriendo diferentes temas con AQUALIA hasta el último momento que se gastó la última bala o el último cartucho y hemos perdido; y bien, pues si hemos perdido no queda más remedio que aceptar la decisión judicial y empezar a andar.

¿Por qué ahora?, no fue ahora sino fue en noviembre, sencillamente porque en noviembre este Ayuntamiento recibió el saneamiento de Bayas, es decir, el Principado ejecutó el saneamiento de Bayas, lo terminó, y el Ayuntamiento lo recibió. Ese saneamiento, lógicamente, el Ayuntamiento no lo puede gestionar ya que ese contrato lo tiene contratado con la empresa AQUALIA. Entonces automáticamente, el mismo noviembre, llamamos a AQUALIA y le pasamos para que AQUALIA reciba el saneamiento; AQUALIA, eso se lo planteamos en noviembre, y en enero AQUALIA nos presenta una propuesta de mantenimiento de ese saneamiento, porque lógicamente hay un coste, es decir, hay una estación de bombeo que hay que pagar la corriente, hay que tener un mantenimiento, un control de ella, y lógicamente un mantenimiento y un control de todo el colector y eso tiene un coste. Entonces, en enero nos presenta el coste de lo que supondría el mantener o el recepcionar ese colector por parte de AQUALIA y nos da también el presupuesto de un proyecto que le habíamos pedido desde el grupo de gobierno, que era el proyecto del colector terciario de El Cueto porque entendíamos que era un proyecto importante porque afectaba a un número también importante de vecinos de Bayas y, como en las obras de inversión de la contratación de AQUALIA iba el saneamiento de Bayas, entendíamos que eso debía ser pagado lógicamente en función de esos ocho millones que había para gastos en inversión en el contrato; y, en ese sentido, le habíamos pedido a AQUALIA que nos hiciera ese proyecto. Y en ese proyecto incluimos también el enganche eléctrico, que se solicitara el enganche en Hidroeléctrica porque, como es lógico, entendíamos que debía de salir de la inversión de AQUALIA y no de las arcas municipales ya que esa estación de bombeo quien va a llevar el mantenimiento, quien va a llevar el control y quien va a pagar la corriente es AQUALIA; por lo tanto, no es de recibo que sea el propio Ayuntamiento, lo que procede es que sea la propia AQUALIA quien solicite el enganche ya que ella va a ser la domiciliaria del recibo correspondiente del gasto del presupuesto del proyecto del colector terciario y nos da el coste que ellos entienden que va a suponer el recibir por su parte el colector, nos dice de palabra que no van a ejecutar ninguna obra nueva de inversión ni van a ejecutar ninguna obra recogida en el contrato ni van a recepcionar ningún saneamiento nuevo hasta que no se solucione el tema que tienen pendiente de casi dos millones de euros, millón y pico de euros, que está pendiente.

Yo en ese momento, en enero, empezamos a trabajar en enero, en febrero no pudimos hacer nada y en marzo presentamos la propuesta que era, ni más ni menos, que dejar sin ejecutar, dejar liberado el dinero que correspondía al saneamiento de Bayas y a Pillarno ya que uno estaba ejecutado por el Principado y el otro se estaba ejecutando, y con ese dinero hacer frente a todos los trabajos realizados hasta ahora que tenían un supergasto, habían costado más que lo que se había presupuestado y, aquellas otras partidas que había mandado la Comisión ejecutar, la Comisión de Seguimiento, y que no estaban contempladas en la relación. Entonces, en ese sentido entendíamos que había que liberar ese dinero para poder luego recepcionar estas obras posteriormente y, al mismo tiempo, incluir en ese gasto, después de liberar esas partidas, el colector de El Cueto, el colector de El Cueto porque entendíamos que iba a ser pagado con ese dinero. Bien, todos sabemos lo que ha pasado, lo hemos presentado, parece ser que alguien ve cosas raras donde no las hay, alguien entiende que es hora de enjuiciar a este gobierno y toma unas decisiones que yo creo que no benefician en nada sino que lo que hacen es perjudicar a los vecinos con el único interés político de dañar la imagen o al equipo de gobierno, no hay más porque creo que no sacan ningún beneficio para nadie. Bueno, nosotros seguimos trabajando, como es lógico, y en este mes corresponde ya, ya hemos liberado una cantidad de dinero, corresponde recepcionar las obras porque ya hay un dinero, a nuestro entender, liberado, va todo junto aquí. Desde la Técnica correspondiente recibe todas las obras, se valoran, se llega a acuerdo y se recepcionan. Decir también que la propuesta está consensuada con AQUALIA, AQUALIA es consciente de ella y está plenamente de acuerdo con ella; aquellas personas que digan en este Pleno o hayan dicho en la Comisión que AQUALIA no está enterada y que AQUALIA no sabe nada, mienten, así de claro, mienten; es decir, AQUALIA está enterada y AQUALIA está de acuerdo porque ha recepcionado las obras, las ha firmado todas, y el proyecto y el presupuesto de El Cueto ha sido dado por AQUALIA, está enterada de todo.

Siguiente plan, es decir, yo no sé si va a salir aprobado hoy o va a salir rechazado; salga lo que salga nosotros, es decir, este equipo de gobierno en el próximo Pleno, del mes que viene, vendrá ya la recepción por parte de AQUALIA de la obra de saneamiento de El Cueto, de

Bayas, todo el saneamiento de Bayas porque nosotros, si sale aprobado se irá al Pleno siguiente la recepción y, si no sale aprobado, será con la misma postura más la recepción por parte de AQUALIA del saneamiento porque si AQUALIA no recibe el saneamiento de Bayas, el saneamiento no se puede arrancar. Y nada más.

- Sr. Concejel D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Nos contó una historia en la que aparecen unos datos ciertos y otros que se han omitido, han perdido todos, efectivamente, menos el primero por una mala interpretación en el que querían que todo el proceso se repitiera, el de adjudicación, el Juez sólo había reconocido que lo único que había que repetir era el Pleno de adjudicación porque se había dado un informe con mucha premura de tiempo, cosa que después de vio, era así, y todavía hay un contencioso pendiente de responsabilidad patrimonial en que la empresa pide 2'7 millones al Ayuntamiento, entre otras cosas por el retraso en la firma del convenio, del contrato de AQUALIA que se aprobó por este Pleno en mayo de 2010 y no se firmó hasta noviembre de 2011; vamos a suponer que la empresa puso objeciones en julio de 2011, pero desde mayo hasta julio, desde mayo de 2010 a julio de 2011 no se firmó ese contrato, con lo cual puede tener repercusiones económicas nuevamente para este Ayuntamiento. Esas cuestiones también están en la historia.

Y en la historia también está la lógica y la lógica dice, y para eso hemos presentado todos los grupos de la oposición una moción, que en un gobierno siempre, cuando está en mayoría absoluta porque es conveniente y cuando está en minoría porque es imprescindible, deberá de consensuar con todos los grupos políticos, a ser posible, y sino con alguno para tener mayoría política y, en su caso, con la empresa, la modificación de un contrato como es el Anexo de Inversiones de un contrato, en este caso el del agua. Y la lógica dice que si hay una Comisión, como es la Comisión de Seguimiento del Agua en la que estamos representados todos los grupos políticos más el gobierno en mayoría absoluta más la empresa, y más allá de disquisiciones legales de quién convoca y cómo se convoca porque, en todo caso, la resolvería nuestra moción, la moción que hemos presentado la oposición puesto que dice que si hay que convocarla el Pleno, el Pleno la convoca, y el orden del día está muy claro, la revisión de los anexos, el Anexo de Inversiones del contrato; si hubiera voluntad política, se hubiera reunido por parte del equipo de gobierno para lo que parece lógico, que es que se negocie tanto con la empresa como con los grupos de la oposición, desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista político, que es más importante, la modificación de ese Plan. Por supuesto, el Partido Popular y seguro que todos los grupos de este Ayuntamiento, incluido lógicamente el suyo, quiere que se haga el saneamiento de Bayas; el saneamiento de Bayas el 90% está hecho, sólo falta ponerlo en funcionamiento, falta por una módica cantidad de poco más de dos mil euros la contratación del servicio eléctrico y después el acuerdo sobre el mantenimiento; bien, eso es así. Y después faltan tres pequeños núcleos de población; El Cueto, que está previsto con ese proyecto y, después, la parte baja de la playa de Munielles y otras casas, otro núcleo que hay al lado del Aeropuerto. Bien, nosotros por supuesto que estamos de acuerdo en que se haga, y cuanto antes, ese proyecto de El Cueto, lo que no estamos de acuerdo es de que se nos trate atropelladamente de que lo aprobemos y, sobre todo, no estamos tan de acuerdo cuando ustedes dicen que no lo va a hacer el Principado y nosotros tenemos constancia que el Principado ha hecho el proyecto. Ahora ya admiten que, efectivamente, el Principado tiene el proyecto, sí, tiene el proyecto, y ya admiten de que si hay Remanente, que casi siempre lo hay, lo va a ejecutar; pues eso es lo lógico, que lo haga el Principado, si hizo el 90% de Bayas, no se sabe muy bien por qué los flecos que quedan pendientes no se van a hacer, de hecho, eso se presentó en su día, ese proyecto que estamos ahora manejando aquí, ese proyecto no lo hizo la empresa AQUALIA para el Ayuntamiento de Castrillón, lo hizo para el Principado y el Principado no quiso modificar el proyecto porque fue cuando surgió el caso MAREA, etcétera, etcétera, y dijo "no se modifica" y, de hecho, también había una modificación de proyecto técnico para las casas de la parte baja de Munielles, que ése no tenía coste y tampoco lo admitió por la misma razón; si embargo, ahora lo está retomando y lo lógico será que complete el saneamiento de la localidad como hizo el 90% de ella y podríamos liberar estos 36.000 euros para otras actuaciones, que falta hacen, en muchos núcleos urbanos y rurales del Concejo. Por tanto, nada más lejos de nuestra intención, y estoy seguro que de todos los grupos de esta

Corporación, incluido el suyo, de retrasar ese proyecto, pero creo que las cosas hay que hacerlas bien y hay que hacerlas con lógica. Y hacerlas bien y hacerlas con lógica quiere decir que un gobierno, sobre todo cuando está en minoría, debe dialogar y debe de acordar con los partidos de la oposición, si puede ser con todos y sino, por lo menos, con uno que le dé mayoría para modificar el contrato y, por supuesto, con la empresa. Yo no voy a meterme, porque me importa poco, si la empresa está muy de acuerdo o muy en desacuerdo, usted dice que están completamente de acuerdo; hoy decía que estaba completamente de acuerdo en la recepción de las obras; bien, efectivamente la recepción de las obras, son unas obras hechas, tendrá que estar de acuerdo en recepcionarlas, no sé si está tan de acuerdo en otras modificaciones que pudiera haber del Anexo de Inversiones. En cualquier caso, eso es una cuestión técnica y por eso, como en esa Comisión de Seguimiento del Agua está la empresa, evitaríamos estos dimes y diretes de que si a ustedes les dicen unas cosas y a nosotros nos dicen otra, etcétera. Pero eso desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista político, que es lo que nos compete, es evidente que si ustedes no tienen mayoría, que si ustedes no tienen mayoría, tienen que negociar, tienen que acordar, tienen que dialogar; es que yo, si fuera Alcalde y fuéramos mayoría absoluta, trataría de negociar los grandes temas del Ayuntamiento y éste es uno, el Anexo de Inversiones por valor de 8'1 millones, trataría de negociarlo y acordarlo, pero es que cuando están en minoría, eso que sería deseable cuando están en mayoría absoluta, sería imprescindible, sería imprescindible. Entonces, creo que no estamos diciendo ningún dislate, sino todo lo contrario, cuando decimos que no hay voluntad política para acordar estas cuestiones, no hay voluntad política para abordar estas cuestiones. Si se aprobara nuestra moción, la que presentamos los grupos de la oposición, se podría poner en marcha inmediatamente el saneamiento que hay, sí, sí, voluntad política de reunir la Comisión, que se podría reunir mañana, mañana no, pero el viernes sí, se podría reunir la Comisión de Seguimiento del Agua y hacer una modificación del Anexo de Inversiones consensuado por la mayor parte de grupos políticos que creo que podríamos llegar a un acuerdo y, por supuesto, estando en la mesa presente la empresa AQUALIA. Por tanto, yo me parece que eso es la lógica, me parece que eso es la lógica; ahora, ustedes piensan que no, que la lógica es aprobarlo aquí y después llevarlo a la mesa y, bueno, pues si la empresa está de acuerdo, bien, y sino también, y si los grupos políticos están de acuerdo, bien, y sino también. Es evidente que hoy, parece ser que por las circunstancias, sorprendentes por otra parte, de que faltan dos Concejales de dos grupos de la oposición, nuestro Concejal es obvio que tenía que salir por cuestiones obvias, parece que pueden sacar adelante este punto; pero eso, el que lo saquen adelante, no quiere decir que la razón esté de su parte, quiere decir que hoy, coyunturalmente, parece que pueden disponer de una mayoría suficiente, pero vamos a pensar que es casualidad que la tengan, pero realmente ustedes vendrían hoy aquí, seguramente, en la misma situación que vinieron del otro día. Y dicen que en el próximo Pleno, si pierden hoy, vienen igual; no tienen la mínima, no sé, ya inteligencia de decir "no, pues vamos a negociarlo previamente", pero si es que es lo que cabe, pero si no tienen mayoría ¿cómo no lo van a negociar?, pero no, ustedes al próximo Pleno, si no se aprueba en éste, lo traemos igual aquí, pero ¿qué quieren?, ¿amedrentarnos?, ¿qué creen que nosotros nos vamos a dejar amedrentar?, nosotros tenemos las cosas muy claras, queremos el saneamiento de Bayas, queremos que lo haga el Principado prioritariamente y, si no lo hace el Principado, obviamente, el PP será el primero que estará ahí para hacerlo, pero debe de hacerlo el Principado y lo está contemplando y además en breve. Y, sobre todo, las cosas son como son, las cosas son como son, primero negociar, acordar y después traerlo al Pleno, no traerlo al Pleno a ver lo que pasa, porque hoy a lo mejor de chiripa lo pueden sacar, de chiripa lo pueden sacar, pero creo que no es un comportamiento de un gobierno serio y que aboga por la estabilidad política. Nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Bien, yo por responderle, yo creo que el que no sabe de lo que habla es usted. En primer lugar, si vienen los Concejales de los otros grupos a nosotros no se nos comunica si van a venir o no y no se va a cambiar el Pleno porque vengan o no vengan, ustedes no saben si van a venir todos los de Izquierda Unida o no. O sea que las casualidades para ustedes, para empezar, a nosotros nadie nos ha comunicado si aquél Concejal viene o deja de venir, el Pleno se convoca y se supone que viene todo el mundo como siempre, es su problema si les faltan Concejales.

En segundo lugar mire, yo creo que no acaba de entender absolutamente nada de este tema. Hay un contrato, que además hicieron ustedes, en donde vienen ocho millones de inversiones que son por contrato y que no les vamos a pegar aquí la vuelta porque eso está firmado y aprobado y es obligación del contrato. ¿Qué ocurre?, que dos inversiones de las gordas que iban en ese contrato, que era el saneamiento de Pillarno y el saneamiento de Bayas, que eran cerca de cinco millones de euros, los realiza el Principado, con lo cual hay que detraer esas dos inversiones de esas inversiones que había ofertado AQUALIA y marcar otras por ese importe porque están obligados por el contrato a hacer ocho millones de inversiones. Y aquí, yo creo que se confunden, aquí se trata de detraer esas inversiones y de reconocer inversiones hechas por ustedes y bajo nuestro gobierno por Obras, que también mandó hacer, que no venían cargadas a ese Plan de Inversiones y que se hicieron, pues de una manera no muy clara, porque no se detrajo ningún dinero de esas inversiones para meter estas otras. Son inversiones que están ejecutadas y que la empresa está pidiendo que se recepcionaran y que se le tuvieran en cuenta; y no se están marcando más inversiones, más inversiones va esa parte de ese saneamiento de Bayas, nada más, el resto del dinero queda por decidir, que es lo que decidiremos con consenso, si quieren, y si no hay ningún consenso pues quedarán ahí para que lo decida el gobierno si ustedes lo aprueban y sino para el siguiente que venga. Pero aquí no diga usted “vamos a buscar consenso, ustedes van por aquí”, no, no, se están reconociendo obras hechas, señores, obras hechas que la empresa y la Técnico Municipal recepcionó, no estamos marcando nuevas inversiones excepto ésta de Bayas. Y no es la Comisión de Seguimiento, que su propio nombre lo indica, la que decide las inversiones, es este Pleno; y lo que usted propone en la moción, ustedes tres que se ponen siempre de acuerdo a pesar las diferentes, se supone, ideologías, es ilegal ese punto. Y como usted hace “así” y todo lo que yo digo es mentira, le voy a dar la palabra a la Sra. Secretaria para que diga si es el Pleno el que decide o es la Comisión de Seguimiento o si primero hay que decirlo aquí y luego convocar la Comisión de Seguimiento y comunicarlo a la empresa. Así que, por favor, Sra. Secretaria, si nos aclara este punto de una vez por todas.

- Sra. Secretaria de la Corporación:

Bueno, la pregunta es un poco difusa la que se está haciendo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

¿Quién decide las inversiones, la Comisión de Seguimiento o este Pleno?

- Sra. Secretaria de la Corporación:

Lo que sí voy a señalar es que la Comisión de Seguimiento, no porque lo diga yo, que también opino esto, sino porque la última sentencia que revisa la cuestión, que es la sentencia 376/2012, sí lo señala, la Comisión, que se llama Comisión de Seguimiento, que es la que se define como “Comisión de control y seguimiento”, dice la sentencia, “tiene su propio y particular cometido que es la fiscalización e inspección de la gestión del concesionario y velar por el exacto cumplimiento de sus obligaciones respecto a los usuarios y al Ayuntamiento”, “es un órgano autónomo, de vigilancia y de supervisión”, son ésas sus funciones y hasta ahí es donde yo puedo llegar a decir. Sus funciones se limitan a esto, es un órgano, lo dice la sentencia, tampoco podría ser de otra manera, es “un órgano colegiado de los previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo régimen jurídico y su procedimiento se ajusta a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de esta norma legal”; y aquí se pronunciaba la sentencia respecto al carácter que parecía que se podía opinar, que si pudiese ser una Comisión Informativa municipal que, es obvio, y la sentencia lo señala con claridad que no lo es.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Bien, yo creo que por ese lado queda claro que no es una Comisión que tenga poder de decisión, simplemente es de seguimiento y control; las decisiones las toma este Pleno y después se convocará la Comisión y se seguirá las obras y lo que se tenga que decir y el buen funcionamiento o malo, etcétera, pero no al revés como ustedes están empeñados y plantean y

les da igual lo que diga una sentencia, lo que digan los jurídicos, exactamente ustedes siempre tienen razón siempre, no es así, Sr. Quiñones, emplee otros argumentos, ése no.

- Sr. Concejál D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Bueno, yo prácticamente, con la exposición que hizo el Sr. Quiñones, que me parece totalmente correcta, quería hacer unas puntualizaciones porque, vamos a ver, que yo sepa aquí nadie ha comentado que la Comisión de Seguimiento del Agua sea un órgano decisorio; simplemente lo que se ha comentado es que lo que creemos que no procede es que una inversión tan importante para el Ayuntamiento como es las inversiones de AQUALIA se nos lleve a una Comisión de Obras, se nos tire un montón de papeles encima de la mesa y se nos diga "esto es lo que hay". Nosotros lo que decimos es, nosotros lo que decimos es, simple y llanamente, que tendremos que sentarnos todos a decidir qué son las inversiones que queremos priorizar y que es interesante que la empresa esté también a disposición para que esos conflictos que ahora mismo están generados con la empresa, que son 2'7 millones de euros, porque se paralizaron las inversiones por ustedes en el año 2008, no vaya a generar un nuevo conflicto. Entonces, a partir de ahí, la Comisión de Seguimiento por supuesto que no tiene decisión, pero la Comisión de Seguimiento es un foro en el cual nosotros podemos ponernos de acuerdo con la empresa para tomar, digamos, los acuerdos oportunos que lógicamente tiene que ratificar el Pleno porque es el que tiene la potestad. Nadie ha dicho aquí, por lo menos yo aquí no lo oí, por eso me llama la atención la explicación, la que ha solicitado, porque la Comisión de Seguimiento, está claro, es de seguimiento; pero sí es verdad que no pasa absolutamente nada porque nos sentemos todos, hablemos de las inversiones, hablemos con la empresa y no generemos un conflicto y que, a partir de ahí, esas, digamos, negociaciones, se traspasen a un Pleno donde realmente se toman las decisiones ejecutivas. Con esto, la cuestión está en que nosotros, por supuestísimo que estamos a favor de que el saneamiento de Bayas esté funcionando, lo que nos sorprende es que ya, recibido desde noviembre de 2012, estando en abril, simplemente por solicitar un enganche resulta que hay ochenta, noventa o cien vecinos que estén precisamente sin ese servicio. No, no, usted se puede reír porque, claro, supongo que se ríe de todo porque, lógicamente, sabe que estoy diciendo la razón y entonces es la mejor manera de disimularla porque toda la perorata que nos dio al principio a mi me parece muy bien.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Oiga, no nos falte al respecto, la perorata la estará dando usted que no sabe ni de lo que habla.

- Sr. Concejál D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

No falto al respecto. Por supuesto que no sé lo que hablo, yo nunca lo sé, seguramente usted sí que lo sabe, por eso yo, lógicamente mi prudencia, digo que yo no insulto nunca a nadie, digo que la perorata del principio es muy simple porque simplemente es coger, solicitar el enganche y darles el enganche, ya podía hacerse en quince días y llevamos varios meses que no lo tienen, es simple y llanamente. Por eso se hace la moción o se presenta la moción final porque todo lo demás es querer dar vueltas a una situación y dar justificaciones a una situación que, desde nuestro punto de vista, no lo tiene.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Mire, perdóneme, Sr. Tamargo, pero no escucha o no quiere escuchar, desconoce por completo el contrato de AQUALIA, lo desconoce, es que no se molestan ni en leer los temas, vienen aquí a tocar de oído o por lo que me dijo alguien; no tiene ni idea, ni escuchó al Concejál cuando se lo está explicando ni nada de nada absolutamente. Y no estamos hablando de marcar nuevas inversiones, excepto ese pequeño saneamiento, estamos hablando de liberar el dinero de esas inversiones que ya está ejecutado y estamos reconociendo las inversiones hechas, hechas, no nuevas, hechas. Y yo no me parece que una empresa que tiene un contrato sea la que decida o tengan que venir a una Comisión a decirnos qué inversiones tenemos nosotros que hacer, será el Ayuntamiento el que diga qué inversiones son necesarias para el municipio, no una empresa privada, por favor, Sr. Tamargo; sólo faltaba que nos mandara la empresa qué inversiones tenemos que hacer. No estamos marcando inversiones, estamos reconociendo inversiones hechas, inversiones que se hicieron tanto por

parte del Partido Popular cuando gobernó, como las que mandó la Concejala de Obras en la anterior legislatura; reconociéndoselas, nada más.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Bueno, yo en parte estoy de acuerdo con lo que dice la Alcaldesa, el tema de las inversiones que se hicieron y no se pagaron y es cierto que hay Resoluciones que dice la Alcaldía y que hay que pagar, completamente de acuerdo, no hay nada que decir. Pero yo no estoy de acuerdo en que por qué se liberan los tres millones del saneamiento de Pillarno y de Bayas sabiendo que, en Bayas quedarán pocas, pero en Pillarno puede haber muchas zonas que pueden quedar sin saneamiento y habrá que tirar de estas inversiones. Yo le diría que por qué no se saca solamente la parte que hay que pagar, que son cuatrocientos setenta y siete mil euros y, respecto al saneamiento de El Cueto, yo puedo decir aquí que lo va a hacer el Principado, bueno, lo iba a hacer, además confirmado, que me lo han confirmado que lo iba a hacer. Ahora, si lo meten aquí y lo van a sacar, pues entontes el Principado no lo hará, por supuesto; lo que intentaré hacer es que haga otra parte del saneamiento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Sr. Galán, voy a hacerle una pregunta y voy a hacérsela muy clara, ¿vale? A mí me ha recibido la Sra. Consejera, me ha dicho literalmente que no está presupuestado y, a no ser que a final de año quede algo de dinero, si queda, se va a hacer. Por lo tanto, o usted me miente o la Consejera del Partido Socialista está mintiendo a la Alcaldía.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Le voy a contestar a eso.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no, una de dos.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Le voy a contestar, le voy a contestar.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no, no me conteste porque yo me he entrevistado con la Consejera. Entonces, le dice a un Concejel de la oposición, porque es de su Partido, le dice una cosa y a la Alcaldesa, que representa a este municipio, le dice la contraria. Yo mañana voy a pedir la dimisión de la Sra. Consejera, así de claro, entonces.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Usted estuvo en una reunión para la Ronda Norte con los Alcaldes en Oviedo, para eso tuvo esa reunión; y fuera de esa reunión le hizo la pregunta a la Consejera, a la cual, a la Consejera usted la cogió por sorpresa porque no sabía si había dinero o si no se iba a hacer; ésa fue la contestación que le dio.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No señor, porque delante de mí cogió el teléfono y llamó a quien tenía que llamar y le dijo que no, que no estaba presupuestado y que lo único esperar a final de año si quedaba algo de dinero.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Vale.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, vale no.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

No, no, yo le digo lo que hay.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Y después, el Delegado de Obras habló con el Jefe de Obras de la Consejería y le dio exactamente la misma respuesta que se me dio a mí. Una de dos, o no hay seriedad en su Gobierno y en su Consejería o no sé a qué jugamos porque a la Alcaldesa de un municipio se le dice una cosa y al Delegado otra y después al Concejal de la oposición de su Partido otra; muy bien, yo mandaré que pida explicaciones Izquierda Unida en Oviedo.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Que se las pida, yo le digo lo que hay.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Sí, sí, que se las pidan, que se las pidan, aquí alguien miente y entre ustedes anda el juego.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Yo le digo lo que hay. El proyecto lo va a hacer o lo está haciendo el Principado y el saneamiento de El Cueto lo iba a hacer el Principado. Ahora bueno, si esto lo sacan adelante, el Principado va a ahorrar 36.000 euros.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

De todas maneras, no se preocupe, si tienen dinero a final de año, hay otros dos pequeños proyectos para Bayas; si ya lo sabe. Vale, ¿nosotros vamos a poner dinero municipal o va a cargo de la empresa AQUALIA?; usted está de acuerdo, acaba de decir, que las obras hay que reconocerlas hechas, vale, son treinta y poco mil euros este saneamiento, hasta cinco millones que se quitan de inversiones de AQUALIA queda muchísimo dinero para las acometidas que quieren hacer en la zona de Pillarno, si es que quedan sin hacer, ¿vale?, de todo ese valle.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Pero es que usted los quita precisamente de esa partida en concreto, de Pillarno y de Bayas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pero mire, voy a ir más allá. La semana pasada llamé a la Consejera debido a su insistencia y me dijo que aquí alguien tenía algún mal entendido.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Eso lo tiene que solucionar la Consejera, no yo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Bueno, pues entonces no se lance a asegurar algo que parece ser que no.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Eso lo dice usted que no, pero bueno, yo le digo lo que me han comentado a mí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Vale, ¿y qué tiene su palabra más valor que la mía?

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

No, no, no discuto, yo digo lo que me han dicho a mí.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

También iban a hacer las aceras de aquí a las Chavolas, al día siguiente las elecciones.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Yo lo que le digo es sacar esa parte que se debe de esas inversiones que hay ahí y pagar lo que se debe, que por supuesto hay que pagar.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, mire, yo de momento confío o debo de confiar en la palabra de quien representa una Consejería, me parece. De todas maneras, volveremos a pedir explicaciones y espero que rectifique si la contestación es la que es.

- Sr. Concejál D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Sí, sí, por supuesto, por supuesto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Porque sino la que va a pedir la dimisión de la Consejera, soy yo porque está mintiendo a un municipio y a su representante.

- Sr. Concejál D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Bueno, yo creo que en el tema de la Comisión de Seguimiento, con las aclaraciones que hizo la Secretaria, yo creo que quedaron claras; no obstante, yo creo que todos las conocemos, es decir, la Comisión de Seguimiento tiene unas funciones muy claras, velar por el control del contrato y nada más. Yo creo que en el tema de las inversiones, es decir, los ocho millones que figuran en el contrato, yo creo que debe de quedar ya muy claro que quien tiene las competencias en ese tema, es decir, es dinero del Ayuntamiento, no es dinero de AQUALIA; es decir, los ocho millones de euros que figuran en inversiones en el Plan de Inversiones del contrato son ocho millones de euros del Ayuntamiento, es decir, no son de AQUALIA; AQUALIA cogió ese contrato en función de que daba ese dinero al Ayuntamiento; había otra empresa que ofertaba y tenía otras ofertas; por lo tanto, ese dinero es dinero del Ayuntamiento. Por lo tanto, como el grupo de gobierno está en minoría, quien tiene que decir qué se hace con esos ocho millones es este Pleno, no AQUALIA, este Pleno; y este Pleno, me imagino que los veintiún representantes que estamos aquí en representación de todos los vecinos de Castrillón velarán por los intereses de este Ayuntamiento y velarán por los intereses de los vecinos de Castrillón y, lógicamente, los de la empresa ya tendrán gente, me imagino, suficiente, preparada para que vele por sus propios intereses sin que ninguno de nosotros tengamos que hacer defensa de esa empresa, ya sabe defenderse sola. No obstante, sigo diciendo, la propuesta que aquí se trae está al cien por cien consensuada con AQUALIA.

“Negociar”, hombre, a mí me extrañan algunos planteamientos que figuran aquí. Yo en la Comisión Informativa del otro día, teniendo en cuenta que la documentación se les pasó a ustedes tres o cuatro días antes de la Comisión, cuando se les citó, es decir, ya sabían de qué se iba a tratar en la Comisión, iba el tema. En la Comisión les dije “hombre, aquí no se plantea nada”, es decir, no se plantea ninguna inversión, nada más que una de 30.000 euros, y luego hablaremos de ella, es lo único que se plantea, y reconocer que hay una obra ejecutada, otra en ejecución y, con lo cual, ese dinero hay que liberar. Segundo, hay unas obras hechas que somos conscientes todos de ellas y que hay que reconocérselas a AQUALIA y hay que reconocerlas en función de que se libere dinero porque hasta ahora no había nada liberado, por lo tanto esas obras no se podían reconocer; en el momento en que se libera un dinero, esas obras se puede hacer el Ayuntamiento frente a ellas”. Por lo tanto, era un tema, entiendo, poco había que negociar; obras realizadas que hay que reconocer, obras realizadas que hay que sacar ese dinero porque ya está ejecutado o en ejecución; y el tercero era un tema que, sigo diciendo, era el tema del colector terciario de El Cueto. Como les decía antes, no entra en funcionamiento el colector porque se solicite el enganche a HIDROELÉCTRICA porque, aunque el Ayuntamiento vaya a HIDROELÉCTRICA y solicite el enganche, la estación ésa de bombeo alguien la tiene que arrancar y no la va a ir a arrancar este Concejál, ni la va a ir a arrancar ningún trabajador del Ayuntamiento, la tiene que arrancar un Técnico de AQUALIA y la tiene que arrancar, mantener un control de ella y un seguimiento de esa estación de bombeo y es AQUALIA quien tiene que pagar, como en el resto de estaciones de bombeo de todo el saneamiento de Castrillón, quien tiene que pagar la corriente y es AQUALIA quien tiene que hacer, porque podemos arrancar y al día siguiente reventar la tubería, que no es descartable; entonces, tiene que lógicamente AQUALIA hacerse cargo. Y les dije “AQUALIA ha dicho de palabra”, porque lógicamente, y si quieren fiarse de mi palabra se fían y sino vayan ustedes a AQUALIA y pregunten, lógicamente esto por escrito AQUALIA no lo puede escribir, es decir,

AQUALIA no puede poner sobre el papel en el Ayuntamiento diciendo que se niega a recepcionar una obra nueva, que se niega ha hacer partidas de inversión en tanto en cuanto no se solucione el tema que tiene pendiente, pero lo han dicho así, “no vamos a recibir ningún saneamiento nuevo”, entre ellos el de Bayas, lógicamente, a eso se estaban refiriendo, “ni vamos a hacer ninguna obra de inversión nueva”, la de El Cueto, “que no esté recogida, ni siquiera la que están recogidas, siempre y cuando no se solucione el tema que tenemos pendiente que son casi dos millones de euros, un millón muy largo de euros”. Y yo lo entiendo que tengan esa preocupación, y en función de eso echamos a andar.

“Dialogar”, yo les dije allí, “mire, si el problema que tienen ustedes con relación a este grupo de gobierno es el tema de El Cueto, lo sacamos, no hay ningún problema, yo me reúno con los vecinos, les explico lo que hay, que no hay posibilidad de llegar a consenso con ustedes por el tema de El Cueto y lo sacamos”, les dije allí. Y si tenemos que reunirnos mañana viernes, porque la Comisión fue el jueves, reunirnos todos el viernes, reunirnos el sábado y el domingo hasta el Pleno del lunes, no hay ningún problema, nos reuníamos; pero no, no era ése el tema tampoco. Entonces, si no es el tema de El Cueto, porque yo entiendo que es una obra prioritaria en el sentido de que afecta a un número importante de vecinos; seamos razonables, hay una realidad, los Presupuestos Generales del Principado están a información pública en el BOPA, cualquiera que entra en el BOPA puede mirar los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, no figura ninguna partida para saneamiento de Bayas, ninguna; por lo tanto, es mentira, no estaba recogido. Pero bueno, como había esa inquietud yo, efectivamente, llamé al Director General, no al Encargado de Obras, al Director General, “oiga, hay este problema, este Ayuntamiento no tiene constancia ninguna y nosotros queremos arrancar ese saneamiento y hay un núcleo importante de vecinos que están afectados y que nos gustaría, si es posible, solucionar este tema”, y me dice, “mire, es verdad, es verdad”, y se lo dije en la Comisión anterior, no en ésta de este mes, se lo dije ya en la anterior, “es verdad, estamos haciendo el proyecto, estamos haciendo el proyecto de El Cueto para dejarlo en la estantería porque queremos tener una serie de proyectos pequeñitos que podemos encargar directamente sin falta de sacar a concurso si al final, en noviembre y diciembre, hay Remanente”, vale, dije, pero como nosotros en Bayas hay otros dos pequeños proyectos sin ejecutar, podemos ejecutar éste y, si hace falta y hay Remanente al final de año tienen muchas posibilidades si quieren invertir en Castrillón, hacerse cargo de los otros dos proyectos o de los proyectos que quedan pendientes en Pillarno, porque en Pillarno lo único que se recoge es el saneamiento principal, el colector principal, queda mucho por hacer en Pillarno para invertir si tienen sobrante, mucho; entonces dice, “no, no, le aconsejo”, palabras textuales del Director General, “que si tienen posibilidades lo acometan”, esas fueron las palabras textuales del Director, “porque no hay ninguna garantía de que nosotros lo podamos acometer”, y como es un núcleo importante de vecinos yo, personalmente, no voy a decir a los vecinos que esperen a noviembre o diciembre a ver si en el Principado hay dinero o no, y a lo mejor no lo hay porque todavía no se sabe lo que puede pasar en Pillarno, igual tienen exceso y tienen que recurrir al Remanente para poder entrar en algunas modificaciones en Pillarno. Por lo tanto, yo no me atrevo a decir a los vecinos de El Cueto que esperen a ver si el Principado tiene Remanente en noviembre o diciembre o no.

Y tengo una cosa clara, si había dos millones de euros largos para el saneamiento de Bayas, ¿por qué no se pueden coger 30.000 euros para ese saneamiento en concreto y arrancamos ya lo que es el enganche de HIDROELÉCTRICA y arrancamos ya el colector general de una vez por todas con este presupuesto?, ¿por qué no?, si estamos hablando de 30.000 euros que no es tanto. Yo entendía que no había ningún problema, que no tenía que haber ningún problema porque yo estoy convencido que todos estaríamos de acuerdo en ese tema. “Dialogar”, es que yo entendía que dialogar, negociar, ¿qué?, ¿la recepción de las obras?, ¿ustedes están en contra de la recepción de las obras?, yo creo que no; ¿reconocer la mayor?, es decir, ¿negar la mayor?, ¿no es cierto que el saneamiento de Bayas está hecho?, habrá que quitarlo, ¿no es cierto que el saneamiento de Pillarno lo están realizando?, habrá que quitarlo porque si no se quitan esos dos saneamientos no se pueden recepcionar las obras porque no hay dinero; entonces, habrá que quitar de la relación de obras que están en el contrato, habrá que quitar un número de obras determinadas por ese importe y no quitamos ninguna, el quitarlas supone que no se van a hacer una serie de obras que algún vecino puede estar interesado en ellas, algún vecino; tenemos que quitar esos dos saneamientos para que quede

un dinero para poder recepcionar estas obras y luego veremos, que la única inversión que pedimos desde este grupo de gobierno es la de El Cueto, era la de El Cueto, si ustedes tienen ese problema lo quitamos. Pero no invertimos, no proponemos ninguna inversión, ya veremos posteriormente, una vez que AQUALIA recepcione el saneamiento de Bayas, qué inversiones se van a hacer y allí estaremos todos.

Y, Sr. Galán, si tiene que quedar algo por si hay algún problema en Pillarno, pues se deje, quedan tres millones y pico liberados; y si este Pleno entiende que hay que dejar dos millones para Pillarno, pues lo dejamos, pero lo decidiremos después, ahora no toca eso, no estamos hablando de eso, estamos hablando de liberar un dinero que está ya, uno, un trabajo hecho, y el otro en ejecución; estamos hablando de eso y estamos hablando de recepcionar unas obras que ya están ejecutadas hace dos años, estamos hablando de eso. Y luego queda un tema que es verdad, la única inversión que proponemos, El Cueto, ¿la quieren quitar?, ¿ése es el tema?, la quitamos si ése es el tema, si es el inconveniente. No, dialogar sí dialogo; a este grupo de gobierno y a este Delegado no ha venido ningún partido de la oposición a hacerle ninguna propuesta, ni en la Comisión, callaron la boca y se reservaron al Pleno, ni después ni antes. Es verdad que estamos en minoría y lo sabemos, pero ¿prima el diálogo entre las fuerzas políticas o priman los intereses de los vecinos?, yo creo que primarán los intereses de los vecinos, sobre todo cuando la propuesta que se hace es correcta. Podemos admitir la crítica, yo la admito, “no hemos dialogado”, claro que no, pero ustedes con nosotros tampoco; sí han dialogado entre ustedes, hombre, para eso sí tienen tiempo, entre ustedes han dialogado, se han reunido; con Izquierda Unida nadie ha solicitado ninguna reunión para nada, entre ustedes sí lo han hecho, entre los tres partidos de la oposición y traen una propuesta, están negociando entre ustedes y haciendo de gobierno paralelo entre ustedes, pues gobiernen. Hoy sale usted, o el otro día, este fin de semana, diciendo que se ofrece como alternativa; bueno, pues háganla, tengan la valentía, háganla, gobiernen y, si no, no hagan como el perro del hortelano, ustedes ni comen ni dejan comer; si no quieren gobernar, no tienen capacidad de gobernar o no llegan a consenso, lo que deben permitir es el gobierno de este grupo político porque es en el bien de los ciudadanos de Castrillón. Y lo que están haciendo ustedes, no están mirando por los intereses de los ciudadanos de Castrillón, están mirando por sus propios intereses, quieren aprovechar estos temas para denigrar a Izquierda Unida, rebajarla y hacerla incompetente ante los ciudadanos, pero no tienen ningún planteamiento serio y político cara a oponerse, nada más que no hemos dialogado. Y porque no hemos dialogado, porque el equipo de gobierno no dialoga, ¿van a pagar el pato los vecinos de El Cueto, de Bayas, o AQUALIA?, porque si no se aprueba esto quien no tiene las cosas negro sobre blanco es AQUALIA, que sí podrá también, si quiere, ir vía judicial a reclamar daños y perjuicios. Y AQUALIA no va a recepcionar el saneamiento de Bayas, no se engañe, si no se soluciona esto, AQUALIA no arranca el saneamiento, Sr. Tamargo, no arranca el saneamiento por mucho que vayamos nosotros a HIDROELÉCTRICA a hacer un enganche, ¿quién arranca las bombas?, ¿quién se hace cargo de eso?, AQUALIA no, mientras que no se solucione esto AQUALIA no se hace cargo, compañero. Y quien tiene que decidir sobre los ocho millones que hay de inversiones es este Pleno, no AQUALIA, este Pleno, todos nosotros; por lo tanto les digo, oiga, y además se lo dije en la Comisión, “dialogar sí, hombre, de aquí en adelante”, el próximo Pleno corresponde cedérselo a AQUALIA, que AQUALIA, si aprobamos esto, no va tener ningún problema en recepcionar el saneamiento de Bayas y en arrancarlo, yo me imagino que si se aprobase en este Pleno, a últimos de mayo, primeros de junio, el saneamiento podría estar funcionando, casi seguro, porque AQUALIA estaría de acuerdo y lo recepcionaría sin ningún problema, pero sino me temo que será en junio, julio, agosto, septiembre o ya veremos cuándo arranca si no eso.

En el Pleno siguiente, sigo diciendo, sería la recepción por AQUALIA de este saneamiento y, en Plenos siguientes, serán aquellas obras que este Pleno considere que debemos meter o no, porque a lo mejor el Sr. Galán tiene razón y todos estamos de acuerdo con él de que hay que dejar todo el dinero para el saneamiento de Pillarno. Ya lo decidiremos cuando llegue, y yo les haré propuestas a ustedes y espero que ustedes hagan propuestas, qué quieren hacer con esos tres millones y pico de euros; yo creo que ése es el tema. Ahora bien, si ustedes quieren castigar a los vecinos, castíguenlos, porque los de este grupo somos muy malos y no vamos a picar a sus puertas. Nosotros picaremos a sus puertas cuando consideremos que debemos hacerlo, que tengamos temas que de verdad hay que dialogar, y lo hemos demostrado, en este

Pleno viene algún tema, se ha hecho, pero yo creo que en este tema en concreto del saneamiento de Bayas y del tema de AQUALIA es que es poner negro sobre blanco lo hecho ya, no lo que se va a hacer, lo que se va a hacer, lo que se va a hacer negociaremos y este Concejal no tiene ningún inconveniente en negociar lo que se va a hacer, lo hecho está hecho.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Mire, Sr. Garrido, usted siempre tiene la tendencia a decir que ustedes defienden los intereses de los vecinos y el resto del mundo, es decir, el resto de los grupos políticos defienden los intereses electorales suyos. Bien, cualquier persona mínimamente inteligente sabe que en la vida no hay ni buenos ni malos, ni blancos ni negros, sino una amplia gama de grises. Ustedes, ustedes defienden los intereses de los vecinos, sin ninguna duda, desde su óptica, y nosotros y el resto de los grupos políticos también los defendemos desde nuestra óptica, ésa es la diferencia entre ver el mundo con un ojo o verlo con los dos. Mire, dice usted que es que nosotros nos ponemos de acuerdo y con ustedes no nos ponemos; vamos a ver, un gobierno que está en minoría y que necesita dialogar y acordar, es él el que se tiene que dirigir al resto de los grupos, ¿cómo voy a ir yo a decirle “oiga Garrido, Sr. Garrido, que es que nosotros quisiéramos negociar esto”?, pero eso es absurdo. Quien tiene que tomar la iniciativa es siempre el gobierno, es siempre el gobierno, usted lo decía antes, lo decía antes “no van a gobernar ustedes por nosotros”, no, no, son ustedes gobierno y deben de ejercer el gobierno, efectivamente, y quien tiene la iniciativa de gobernar y de proponer negociaciones son ustedes y nosotros tenemos muchas aportaciones ahí que hacer, hay saneamientos que están contemplados en el anexo, pero que se pueden mejorar, Orbón, Romadorio, La Banda en Santiago del Monte, estudio de la mejora del saneamiento de Salinas, el colector de la calle de La Libertad para mejorar el abastecimiento de la futura expansión de El Villar – Vallín, hay muchas cosas que meter. Nosotros queremos acordar, acordar entre todos, si es posible, ese Plan de Inversiones, que es una de las cosas más importantes del Ayuntamiento de Castrillón; dice “no, es que nosotros hemos dialogado con ALDERGARTEN”, y bien, y les va a salir bastante bien a pesar del retraso y de todas las cuestiones que ya hablaremos en ese punto, pero esto lo consideramos una anécdota, o sea, que el Plan de Inversiones de AQUALIA que, por cierto y sólo como apostilla, me acuerdo que en una de mis primeras intervenciones aquí como Portavoz del Partido Popular fue recordar que ese Plan, que es contrato que era tan malo, en el Plan de Inversiones recogía el saneamiento de la Zona Sur y de Bayas y me acuerdo que el antiguo Concejal, Coordinador de Izquierda Unida y también Concejales de Izquierda Unida me dijeron “mentira, mentira, eso no está contemplado en el Anexo de Inversiones”, bueno, es obvio, es obvio, tan obvio como que ahora lo van a retirar porque lo ha hecho el Principado, que estaba contemplado, luego eso era otra de las bondades del contrato del agua.

Por tanto, es así, quiero decir, no juegue, quiero decir, yo hombre, me considero bastante bueno en general con mis compañeros, pero hombre, tonto, tonto creo que no soy, llevo en política unos cuantos años, no empiece con estas historias, “no, es que les sacamos el saneamiento de Bayas”, para ir a Bayas y decir “mire que malos son los del Partido Popular, el resto de la oposición que es que no quieren hacer el saneamiento”, que sí queremos hacer el saneamiento de Bayas. Ahora, lo que está claro, está aquí un representante del Partido Socialista, el Portavoz, que gobiernan en Oviedo y además que ustedes lo apoyan, quiero decir, es la cuestión paradójica, ustedes en Oviedo apoyan al Partido Socialista en el gobierno y está diciendo que lo contempla el Principado y dice usted “no, pero si total son 30.000 euros de no sé cuántos millones”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Sr. Quiñones, vaya terminando porque es más de lo mismo.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Estuvieron hablando ustedes.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
En el primer turno todo el mundo habló libremente.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):
Bien, si no me interrumpe acabo ahora.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Pues venga, ya.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Bien, entonces en Economía, ya se lo dije muchas veces, hay lo que se llama "costes de oportunidad", es decir, el dinero, sea poco o mucho, que se dedique a una cosa, se pierde para otra; y dice, "no, es que no son fondos municipales", claro, no son fondos municipales, pero son de AQUALIA, que es lo mismo en el fondo; si lo va a hacer el Principado, pues ahorremos ese dinero para invertir en otras cuestiones. Y ya digo, si no lo hiciera el Principado, que lo debe de hacer, y por lo menos hay una constancia de que lo va a hacer, el Partido Popular sería el primero que estaría el primero para que se hiciera entonces con fondos del Anexo de Inversiones. Por tanto, no hagamos historias y no contemos cosas raras. Y finalmente ya para acabar, lo de la famosa Comisión de Seguimiento del Agua; en el punto cuarto de la moción que se debatirá en el Pleno, dice "convocar de manera urgente, en un plazo máximo de quince días, la Comisión del Agua para proceder a la regularización del contrato de concesión del mismo y el establecimiento periódico de convocatorias de dicha Comisión". Es decir, ahí no existe ningún punto que diga que la Comisión del Agua tiene que adjudicar determinadas obras ni aprobar, en absoluto, en absoluto, no sé quién inventó esa cuestión porque nosotros no lo decimos; obviamente la modificación de un contrato corresponde al Pleno, hasta ahí llego, hasta ahí llego y llegamos todos, pero no vengan a sacar cosas raras, la Comisión del Agua sería el foro natural en el que estamos el gobierno, la oposición y la empresa para acordar las inversiones que, entre todos, veamos convenientes y traerlas al Pleno y aprobarlas todos, si es posible, juntos; eso sería, en mi pequeño entender, lo lógico, para ustedes no parece que sea lo lógico. Bien, cada uno explica las cosas como quiere, pero las cosas son como son, en ningún momento nosotros hemos dicho que la Comisión del Agua tuviera que aprobar lo que tiene que hacer el Pleno, simplemente es un foro ideal de posible acuerdo entre los grupos políticos y, en su caso, también contar con la opinión de la empresa, en este caso, AQUALIA.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Mire, no sé qué parte no entiende; que no estamos marcando ninguna inversión nueva excepto ese pequeño saneamiento, que estamos reconociendo las obras que hicieron, entre otros, ustedes y que la empresa ya ha recepcionado, a ver si lo entiende, que no me maree la perdiz diciendo que aquí no negociamos las inversiones, que no sé qué; que estamos reconociendo obras hechas. Y mire, "negociar", yo estuve en la oposición e iba a negociar con el gobierno cuando a mí me interesaba sacar algo para los vecinos de Castrillón, no se me caen los anillos por ir a picar a la puerta del que está gobernando y decirle "señor, si quiere el voto para esto, lleve esto otro también para estos vecinos" y si no vaya a preguntarle al anterior Alcalde, hombre, si era así o no era así, pero usted va de señorito por la vida, a usted hay que ir a verlo al trono, usted no puede venir a hacer una propuesta porque como es oposición, usted no puede hacer propuestas, ésa es su manera de entender la oposición. ¿Con quién contaron ustedes para privatizar, a pocos meses de las elecciones, el servicio del agua sin haberlo, además, llevado en su programa electoral engañando a todos los vecinos de Castrillón de aquella?, ¿con quién contaron ustedes?, ¿qué mayoría tenían?, la que le dieron tres tránsfugas después, así de fácil. Bueno, veremos con lo que lo apruebe, pero yo no estoy privatizando ni traicionando mi programa electoral, cosa que ustedes está demostrado que hacen siempre y lo vemos todos los días.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, el acuerdo de desestimar la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa de Zona Rural y Servicios Municipales de fecha 25 de Abril de 2013, que ha sido transcrito, al obtener ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, frente a nueve votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular: cinco; Grupo Municipal PSOE: dos; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: dos) y una abstención del Sr. Concejil No Adscrito, de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen.

Autorizado por la Alcaldesa-Presidenta un turno de explicación de voto, se produce la siguiente intervención:

- Sr. Concejil D. Teodoro Ramón Pozo Muñiz, (No Adscrito):

Buenas tardes a todas y a todos. Mi abstención es igual que en el Pleno anterior, que también me abstuve, porque creo que es una recepción, no son inversiones nuevas, pero todavía tengo la pequeña duda ésa del tema de la inversión de la actualidad, si al final pues va a hacerse cargo el Principado o no va a hacerse cargo el Principado. En el momento que tenga más claro el tema de la inversión pues posiblemente modificaré hacia un lado o hacia otro el tema del voto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Bien, yo lo siento por los vecinos de Bayas y lo siento por cómo dejan ustedes el Concejo. Está muy satisfecho, muy sonriente, ésa es la manera de hacer política del Partido Popular, a la cual, la vemos todos los días.

- Siendo las 18,10 horas, se incorpora el Concejil del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Fernández Alonso-

7º.- EXP. 749/2013.- ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA DE LA FINCA REGISTRAL 60.467 (INVENTARIO S-021).

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Alteración de la calificación jurídica de la finca registral 60.467 (Inventario S-021)”, por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en sesión de fecha 24 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 24 de abril de 2013, emite el siguiente dictamen:

Examinado el expediente 749/2013 relativo a la alteración de la calificación jurídica de la finca municipal inscrita en el Inventario de Bienes con el número S-021, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Resultando que el Ayuntamiento de Castrillón está tramitando la celebración de un Convenio Urbanístico con la Mercantil Aldergarten, S.L., al objeto de salvaguardar el espacio dunar de la playa de Salinas-El Espartal.

II.- Resultando que figura de alta en el Inventario Municipal de Bienes, con el número S-121, una finca propiedad del Ayuntamiento de Castrillón, cuya última rectificación fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28-2-2013, apareciendo la siguiente descripción:

Clasificación del inmueble: Naturaleza urbana.

Clasificación jurídica: Dominio público. Uso público.

Superficie: 46.500 metros cuadrados.

Datos catastrales:

Referencia	Polígono	Parcela
33016A012	12	15

Datos urbanísticos: Suelo urbano o urbanizable. Espacio libre público.

III.- Resultando que la oportunidad de la alteración jurídica de la finca descrita se fundamenta en la tramitación del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Mercantil ALDERGARTEN, S.L. para la protección medioambiental de la zona dunar de la Playa de Salinas-El Espartal, que dota a esta finca municipal de especial interés para su permuta con otra finca propiedad de ALDERGARTEN, S.L., la cual se encuentra emplazada de forma inmediata o contigua a la zona dunar de la playa de Salinas, El Espartal, zona que pretende ser protegida medioambientalmente, en cumplimiento del mandato constitucional previsto en el artículo 45.2 de la Constitución Española.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que la legislación aplicable a la alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales viene determinada en el artículo 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece la necesidad de procedimiento en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

Considerando que en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se establece la exigencia de previa información pública por el plazo de un mes, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local, mayoría que es exigida igualmente en el artículo 47.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Considerando que es preciso en el expediente acreditar la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica.

Considerando que la Providencia de Alcaldía señala las razones de oportunidad de la alteración de la calificación jurídica de la finca, en el marco del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Mercantil ALDERGARTEN, S.L., para la protección medioambiental de la zona dunar de la Playa de Salinas-El Espartal.

Considerando que los fines perseguidos con dicha alteración jurídica son de interés general y se fundamentan en el cumplimiento del mandato constitucional del artículo 45.2 de la Constitución Española, que dice: "Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva".

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Alterar la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal, inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número S-121, desafectándola del dominio público y*

quedando calificada como bien patrimonial, al objeto de cumplir con la finalidad prevista en el parte expositiva.

SEGUNDO.- Someter el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castrillón y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

TERCERO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca mencionada, quedando facultada la Sra. Alcaldesa para la recepción formal de la misma.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), P.P. (3) y concejal no adscrito (1) y la reserva a pleno del P.S.O.E. (1) y F.A.C. (1).”

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen, acordó por unanimidad ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha 24 de Abril de 2013, que ha quedado transcrito.

8º.- EXP. 307/2013.- PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA PROTECCION DE FINCA SA-UA5.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Propuesta de suscripción de convenio para la protección de finca SA-UA5”, por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda en sesión de fecha 25 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“En Piedrasblancas, a 25 de Abril de 2013,

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“3º EXPEDIENTE 307/2013, REFERENTE A LA PROPUESTA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO URBANISTICO PARA LA PROTECCION DE LA FINCA SA-UA5 SALINAS – LAS DUNAS – EL ESPARTAL.

Visto el expediente de referencia cuyo objeto es la concertación de un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Castrillón y la entidad mercantil ALDERGARTEN S.L. para la protección de la actual finca que integra la unidad denominada por el Plan General de Ordenación Urbana como SA-UA5 de Salinas, en la zona de El Espartal.

Teniendo en consideración que el citado convenio urbanístico, cuyo texto íntegro se adjunta como anexo a la presente propuesta, consiste básicamente en lo siguiente:

A) Permuta de fincas.

Se contempla la permuta de los terrenos de propiedad municipal ubicados en el margen sur de la carretera Salinas – San Juan de Nieva que conforman la finca registral número 60.467 de 46.500 metros cuadrados que se describe en el convenio, con la finca propiedad de ALDERGARTEN S.L. situada en el margen norte de la misma vía y que se corresponde con la registral número 31.342, de 44.111,25 metros cuadrados, en la que

se encuentra incluida la unidad de actuación SAUA5 de Salinas según el PGOU, siendo el resto terrenos calificados urbanísticamente como Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Costas.

B) Modificación urbanística.

Se acuerdan los compromisos correspondientes para proceder a la tramitación de la modificación puntual del PGOU de Castrillón, que contemple, por una parte, la calificación de la unidad de Suelo Urbano No Consolidado SA-UA5 de Salinas actual propiedad de ALDERGARTEN S.L. (parte de la finca registral 31.342), como Suelo Urbano – Espacio Libre Público, y por otra, la calificación de los terrenos municipales objeto de permuta y actualmente calificados como Espacio Libre Público (finca registral 60.467), como Suelo Urbano No Consolidado de acuerdo con las condiciones urbanísticas y aprovechamientos que se concretan.

Teniendo cuenta que se estiman concurrentes a tal fin las razones de interés público que se señalan en el texto de dicho convenio y que son las siguientes:

A. Interés público en la preservación del medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Española (en lo sucesivo CE), la Administración Pública deberá velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

En este sentido, resulta indudable el gran valor ambiental que posee la actual finca SA-UA5 de Salinas, ya que se encuentra emplazada de forma inmediata o contigua a la zona dunar de la playa de Salinas-El Espartal, que ha sido declarada como Monumento Natural del Principado de Asturias mediante Decreto 81/2006 del Principado de Asturias, y que por consiguiente goza de la protección garantizada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Así mismo, dicho espacio en su conjunto, se encuentra incluido en el Lugar de Importancia Comunitaria de Cabo Busto-Luanco y en la Zona de Especial Protección para las Aves Cabo Busto-Luanco.

Con este objetivo se pretende, a través del presente convenio, preservar adecuadamente el entorno natural mediante la calificación urbanística de la parcela denominada SA-UA5 y la totalidad de la finca que la integra (Registral número 31.342), cuya superficie excede parcialmente de dicha unidad de actuación del actual PGOU de Castrillón, como Espacio Libre por su valor ambiental, para su ulterior incorporación al precitado Monumento Natural de las Dunas del Espartal, suponiendo además todo ello una mejora indudable del medio urbano inmediato.

B. Interés público en el progreso social y económico.

Por otro lado, este convenio facilita la consecución de otros relevantes intereses a procurar desde el poder público. De este modo se promueven condiciones favorables para el progreso social y económico de repercusión incluso supramunicipal, en una época como la presente en que estos valores reconocidos constitucionalmente en el artículo 40 de la CE, deben presidir la política pública orientada al desarrollo económico y el fomento del empleo.

En este sentido, el convenio promueve las condiciones urbanísticas precisas para la futura implantación de un equipamiento hotelero o balneario, y la generación de actividad económica de servicios derivado de dicho equipamiento, además de la vinculada al desarrollo urbanístico residencial que se encuentra actualmente previsto en la actual SA-UA5 de Salinas.

A su vez, la singularidad con la que se prevé implantar el referido equipamiento hotelero o balneario, incidiría positivamente en el desarrollo turístico de la región.

C. Interés público en la dirección de la acción urbanística.

De acuerdo con el artículo 47 de la CE, mediante este convenio se pretende además regular la utilización del suelo de acuerdo al interés general para impedir la especulación, garantizar que la comunidad participe de las plusvalías que genere la acción urbanística y fomentar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Considerando que con este convenio urbanístico se da solución adecuada a una situación controvertida entre los intereses públicos y privados que concurren en una zona de especial sensibilidad y valor medioambientales, cuya protección se estima prioritaria por parte de esta Administración Municipal, y que se satisfacen el conjunto de los citados intereses públicos y privados, por una parte, liberando de aprovechamientos edificatorios residenciales los terrenos contiguos al Monumento Natural de El Espartal, y por otra, facilitando la ejecución de dichos aprovechamientos en el margen sur de la carretera de Salinas a San Juan de Nieva, en una zona más alejada de la costa y del Monumento Natural de las Dunas de El Espartal.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina Técnica, Intervención de Fondos y Secretaría General de este Ayuntamiento, que obran en el expediente administrativo.

Visto el dictamen favorable aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo de 25 de abril de 2013.

Teniendo en consideración las disposiciones legales y reglamentarias siguientes:

a) En materia urbanística:

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo publicado en el BOPA 27-IV-2004. (En adelante TROTUA).
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, publicado en el BOPA nº 38 de 15-II-2008. (En adelante ROTUA).
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, publicado en el BOE nº 154 de 26 de junio de 2008 (En adelante TRLS 2/2008).
- Decreto 30/2011, de 13 de abril, de primera modificación del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, publicado en el BOPA nº 100 de 3 de mayo de 2011.

- Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón aprobado el 16-2-2001 y publicado en el BOPA 28 de junio de 2001. (PGOU).

b) En materia de régimen local y bienes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

Se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el convenio urbanístico entre el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y ALDERGARTEN S.L. para la protección de la actual finca SAUA5 de Salinas en El Espartal, según el texto que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Disponer la publicación del correspondiente anuncio a efectos de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, del Principado de Asturias.

TERCERO: Autorizar a la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón para la formalización del citado convenio.

CUARTO: Una vez suscrito el convenio su texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, procediéndose así mismo a su remisión al Principado de Asturias a los efectos de su incorporación al Registro Público de Planeamiento y Gestión Urbanística de Asturias.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a ALDERGARTEN S.L. a los efectos oportunos.

ANEXO:

CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y LA MERCANTIL ALDERGARTEN, S.L. PARA LA PROTECCIÓN DE LA ACTUAL FINCA SA-UA5 DE SALINAS (DUNAS DEL ESPARTAL).

En las consistoriales de Castrillón, Piedras Blancas, a ... de de 2013,

ante mí, D^a. Paz González González, Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en el ejercicio de las funciones que me asigna el artículo 2.h) del Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre

REUNIDOS

De una parte, Doña Ángela Vallina de La Noval, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, con N.I.F. número 11395198D, asistida del Secretario General de la Corporación, ante quien comparece, y que da fe del acto.

Y de otra, Don Julio Alberto García Lagares, mayor de edad, vecino de Oviedo, titular del D. N. de identidad número 32.103.179 D en representación de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada denominada "ALDERGARTEN, S.L.", según facultades concedidas mediante escritura pública de apoderamiento de fecha 1 de febrero de 2013 otorgada ante el sr.

Notario de Oviedo D. José María Moutas Cimadevilla, con el número 202 de su protocolo. Dicha mercantil, de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Madrid, calle Goya, número 48, Bajo Derecha, fue constituida en escritura autorizada para el Protocolo de la Notario de Brihuega Doña Rocío Maestre Cavanna, el día 28 de Mayo de 1995, bajo el número 331 de orden de su Protocolo, rectificadora por otras posteriores. Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo D. José María Moutas Cimadevilla el día 14 de Febrero de 2002, bajo el número 350 de orden de su Protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 9.746, folio 79, Sección 8, hoja número M-156564, inscripción 2ª.

Código de Identificación Fiscal: B-81/195646.

EXPONEN

1.- Aspectos generales.

La Legislación urbanística vigente reconoce la importancia de la incorporación de las formas de actuación de iniciativa privada confluyentes con la pública y trata de abrir nuevos cauces a la actividad y capacidad de los agentes privados que, en conjunción con la propia iniciativa de otros agentes públicos, pueden asumir compromisos más allá de los legalmente obligatorios, coadyuvando a la consecución del interés público inherente a la ejecución del planeamiento urbanístico.

Los terrenos a los que luego se hará mención, propiedad de la mercantil interviniente, gozan de una especial importancia para el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN en cuanto garante del interés general y público que, en este caso, excede, por sus propias características y proximidad a la Playa de Salinas, del propio ámbito municipal y comarcal, pudiendo decirse que se preservan los intereses de los asturianos en general.

Se considera especialmente apreciable un interés público general que se obtendría con la actuación planteada, interés público derivado de diversos principios constitucionales conforme a lo que a continuación se señala:

a. Interés público en la preservación del medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Constitución Española (en lo sucesivo CE), la Administración Pública deberá velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

En este sentido, resulta indudable el gran valor ambiental que posee la actual finca SA-UA5 de Salinas, ya que se encuentra emplazada de forma inmediata o contigua a la zona dunar de la playa de Salinas-El Espartal, que ha sido declarada como Monumento Natural del Principado de Asturias mediante Decreto 81/2006 del Principado de Asturias, y que por consiguiente goza de la protección garantizada por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Así mismo, dicho espacio en su conjunto, se encuentra incluido en el Lugar de Importancia Comunitaria de Cabo Busto-Luanco y en la Zona de Especial Protección para las Aves Cabo Busto-Luanco.

Con este objetivo se pretende, a través del presente convenio, preservar adecuadamente el entorno natural mediante la calificación urbanística de la parcela denominada SA-UA5 y la totalidad de la finca que la integra (Registral número 31.342), cuya superficie excede

parcialmente de dicha unidad de actuación del actual PGOU de Castrillón, como Espacio Libre por su valor ambiental, para su ulterior incorporación al precitado Monumento Natural de las Dunas del Espartal, suponiendo además todo ello una mejora indudable del medio urbano inmediato.

b. Interés público en el progreso social y económico.

Por otro lado, este convenio facilita la consecución de otros relevantes intereses a procurar desde el poder público. De este modo se promueven condiciones favorables para el progreso social y económico de repercusión incluso supramunicipal, en una época como la presente en que estos valores reconocidos constitucionalmente en el artículo 40 de la CE, deben presidir la política pública orientada al desarrollo económico y el fomento del empleo.

En este sentido, el convenio promueve las condiciones urbanísticas precisas para la futura implantación de un equipamiento hotelero o balneario, y la generación de actividad económica de servicios derivado de dicho equipamiento, además de la vinculada al desarrollo urbanístico residencial que se encuentra actualmente previsto en la actual SA-UA5 de Salinas.

A su vez, la singularidad con la que se prevé implantar el referido equipamiento hotelero o balneario, incidiría positivamente en el desarrollo turístico de la región.

c. Interés público en la dirección de la acción urbanística.

De acuerdo con el artículo 47 de la CE, mediante este convenio se pretende además regular la utilización del suelo de acuerdo al interés general para impedir la especulación, garantizar que la comunidad participe de las plusvalías que genere la acción urbanística y fomentar el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Como quiera que dichos terrenos están incluidos en el PGOU vigente y definidos en la SA-UA5, como suelo urbano no consolidado, a fin de preservarlos de la actividad edificatoria en defensa del interés general, y compartiendo ese criterio la empresa interviniente sin renuncia o perjuicio a sus legítimos derechos, han convenido las partes en uso de sus respectivas competencias, el otorgamiento del presente convenio según las cláusulas que luego fijarán y desarrollarán.

2.- Antecedentes judiciales y administrativos.

La defensa de los legítimos intereses de las partes ha dado lugar a un largo período en el que se han planteado, entre otros, los siguientes procesos:

I.- En el Pleno del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN celebrado el día 30 de noviembre de 2000, se aprobó el Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, y en el mismo se reseña la clasificación y zonificación del ámbito de la Unidad de Actuación SA UA5 como suelo urbano, edificación abierta III.

II.- Por Acuerdo de 16 de febrero de 2001 la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, que incluye el documento íntegro de dicha normativa y el cumplimiento de las prescripciones y observaciones establecidas por la CUOTA en su sesión de 20 de diciembre de 1999.

III.- En dicho Acuerdo la CUOTA no aprueba los particulares del Plan General relativos a la denominada zona de la ficha SA UA 5, modificando así la calificación de un suelo situado al Noroeste de la Playa de El Espartal.

IV.- La propietaria de los terrenos incluidos en el SAUA 5, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, contra el referido acuerdo de la CUOTA, pronunciándose dicho tribunal el 10 de junio de 2005, mediante Sentencia, en la que declara la disconformidad a derecho de aquella resolución, acordando que el suelo al que se ha hecho anterior referencia recupere la calificación urbanística reconocida en la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, ratificando el carácter de suelo urbano para el comprendido en la repetida SA UA5 El Espartal, con las determinaciones urbanísticas que para este ámbito establece la ficha del Plan General. El Principado de Asturias interpuso recurso de casación.

V.- La sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo sección Quinta, de fecha 29 de septiembre de 2008, Fallo: "No ha lugar al recurso de casación interpuesto en representación del PRINCIPADO DE ASTURIAS contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 10 de junio de 2005 (recurso contencioso-administrativo 614/01)".

VI.- El Principado de Asturias, procedió a tomar las medidas pertinentes para dejar expedito de toda traba los terrenos de la SA UA5 por lo que:

A).- Con fecha 13 de noviembre de 2008 se allana al recurso que en su día se había interpuesto por la inclusión en el Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA) de los terrenos de la Unidad de Actuación SA UA5.

B).- Mediante sentencia del TSJA de fecha 29 de diciembre de 2008, quedan fuera del ámbito del POLA los terrenos de referencia.

C).- Con fecha 17 de noviembre de 2008 se allana al recurso que en su día había interpuesto el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, contra el Decreto 81/2006, de 29 de junio, por el que se declara Monumento Natural a la playa del Espartal.

D).- Mediante Sentencia del TSJA de fecha 19 de diciembre de 2008, quedan fuera del ámbito del Monumento Natural los terrenos de referencia.

E).- Como consecuencia de las sentencias anteriores, se publicó en el BOPA de fecha 6 de febrero de 2009 la Ejecución de la Sentencia 614/01. En el BOPA de 5 de marzo de 2009 la Ejecución de la Sentencia modificando los linderos del POLA. Y en el BOPA de 5 febrero de 2010, la Ejecución de la Sentencia, excluyendo los terrenos de referencia, del Monumento Natural de la Playa del Espartal y plano de su nueva delimitación.

VII.- Los terrenos propiedad del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN objeto del presente Convenio no están incluidos por parte del Principado de Asturias en ningún inventario de suelos contaminados, resultando aptos para cualesquiera desarrollos urbanísticos, de conformidad a la legislación vigente.

VIII.- El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y ALDERGARTEN SL. sostienen desde hace unos años, como se expuso, discrepancias sobre la interpretación urbanística en lo concerniente al desarrollo de la ficha SA UA5 del PGOU, discrepancias que les condujeron a sostener distintos procedimientos contenciosos.

Por ser de interés de las partes, y al objeto de poder poner fin a todo el enfrentamiento que vienen sosteniendo durante los últimos años, acordaron conjuntamente, mediante escrito de fecha 19 de enero de 2012 dirigido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Oviedo solicitar, la suspensión del procedimiento, dejándola sin efecto hasta nueva solicitud, por estar las partes en vías de alcanzar un acuerdo que ponga fin al litigio, u otras reclamaciones administrativas y/o judiciales, lo que alcanzan por medio de este Convenio.

3.- Naturaleza y objeto del convenio.

Con los objetivos ya planteados, las partes intervinientes acuerdan pactar las condiciones necesarias al efecto, contemplando las siguientes actuaciones:

D. Permuta de fincas.

El presente convenio contempla la permuta de la finca registral 60.467 de propiedad municipal ubicada en el margen sur de la carretera Salinas-San Juan de Nieva que se describe en el apartado 4.B) b.4) siguiente, por la entrega por parte de la mercantil interviniente de la finca registral 31.342 situada en el margen norte de la misma carretera que se describe a su vez en el apartado 4.A) siguiente.

E. Modificación urbanística.

Así mismo, se acuerdan los compromisos correspondientes para proceder a la tramitación de la modificación puntual del PGOU de Castrillón, que contemple, por una parte, la calificación de la unidad de Suelo Urbano No Consolidado SA-UA5 de Salinas actual propiedad de ALDERGARTEN S.L. (parte de la finca registral 31.342), como Suelo Urbano – Espacio Libre Público, y por otra, la calificación de los terrenos municipales objeto de permuta y actualmente calificados como Espacio Libre Público (finca registral 60.467), como Suelo Urbano No Consolidado de acuerdo con las condiciones urbanísticas y aprovechamientos que se concretan en el clausulado de este documento.

4.- Fincas objeto de la permuta

A) La finca objeto de permuta propiedad de ALDERGARTEN, S.L. es la siguiente: Parcela de terreno sita en Salinas, término municipal de Castrillón. Ocupa una superficie de cuarenta y cuatro mil ciento once metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la línea del deslinde del dominio público marítimo – terrestre del término municipal de Castrillón, tramo El Espartal (zona occidental), aprobada por Orden Ministerial de 1 de Agosto de 2000; Sur y Oeste, con finca segregada de diez mil trescientos ochenta metros cuadrados, hoy carretera Salinas-San Juan; y al Este, con la línea del deslinde del dominio público marítimo- terrestre del término municipal de Castrillón, tramo el Espartal (zona Oriental), aprobado por Orden Ministerial de 17 de Abril de 2002.

Título: Por compra efectuada ante la Notario de Brihuega, doña Rocío Maestre Cavanna, el día 9 de Agosto de 1.995, nº 479 de su Protocolo, así mismo se adaptaron los linderos y cabida al nuevo deslinde de Dominio Público Marítimo Terrestre efectuado en ejecución de sentencia, mediante escritura autorizada el día 1 de febrero de 2007 por el Notario de Oviedo D. José María Moutas Cimadevilla bajo el número de su protocolo 267.

Arrendamientos y Cargas: Se encuentra libre de los primeros y gravada por hipoteca de 3 de Septiembre de 2.009, novada posteriormente por otra a la fe del Notario de Oviedo don José

María Moutas Cimadevilla, respondiendo de un principal de un millón quinientos mil euros frente a don Antonio Primitivo Suárez García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, número 2, al Tomo 1.881, Libro 428, folio 88, finca 31.342

B) La finca objeto de permuta se describe en el apartado b.4) siguiente pertenece al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, siendo la resultante de las siguientes operaciones:

b.1) Finca Registral número 42.576 en El Espartal, Castrillón.

Finca con una cabida de 399.315 metros cuadrados que pertenece al Ayuntamiento de Castrillón en virtud de pactos y convenios suscritos con Asturiana de Zinc S.A. según se recoge en la escritura pública de 26 de mayo de 1995 otorgada ante el sr. Notario de Piedras Blancas, D. Fernando Ovies Pérez, con el número 86 de su protocolo. Dicha finca, según consta en la correspondiente descripción de la escritura pública, se compone de dos parcelas que la integran, una mayor y una menor.

Los linderos de la mayor son, NORTE, con la zona marítimo –terrestre, resto de propiedad de Asturiana de Zinc S.A. y bienes comunes del Ayuntamiento de Castrillón; SUR, más bienes comunes del Ayuntamiento de Castrillón y resto de propiedad de Asturiana de Zinc S.A.; ESTE, más propiedad de Asturiana de Zinc S.A.; y OESTE, resto de propiedad de Asturiana de Zinc S.A. y más bienes comunes del Ayuntamiento de Castrillón.

Los linderos de la menor son, NORTE, con resto de propiedad de Asturiana de Zinc S.A.; SUR, bienes comunes del Ayuntamiento de Castrillón y río Raíces; ESTE, río Raíces; y OESTE, bienes comunes del Ayuntamiento de Castrillón.

Esta finca registral se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, al Tomo 2148, Libro 505, Folio 3, , finca número 42.576.

b.2) Finca Registral 42.578 en El Espartal, Castrillón.

Finca con una cabida de 8.205 metros cuadrados que pertenece al Ayuntamiento de Castrillón en virtud de cesión urbanística obligatoria del diez por ciento prevista en el Plan General de Ordenación Urbana y del resto de normativa urbanística, realizada por Asturiana de Zinc S.A., según se recoge igualmente en la escritura pública de 26 de mayo de 1995 otorgada ante el sr. Notario de Piedras Blancas, D. Fernando Ovies Pérez, con el número 86 de su protocolo. Dicha finca, según consta en la citada escritura pública tiene los siguientes linderos: NORTE, con terrenos de dominio público del Ayuntamiento de Castrillón; SUR, con terrenos de Asturiana de Zinc S.A.; ESTE, con camino público y con el resto de terrenos objeto de expropiación (hoy propiedad de Asturiana de Zinc S.A., finca registral 42.577); y OESTE, con terrenos de dominio público del Ayuntamiento de Castrillón.

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2, al Tomo 2148, Libro 505, Folio 7, finca número 42.578.

b.3) Agrupación de las fincas 42.576 y 42.578.

Se procede a la agrupación de las fincas registrales 42.576 y 42.578 descritas en los apartados b.1) y b.2) anteriores, propiedad del Ayuntamiento de Castrillón, para conformar una sola finca con un total de 407.510 metros cuadrados de superficie. Al encontrarse la finca 42.578

enclavada dentro de la finca 42.576, y en concreto de la parcela mayor de las dos que conforman la citada finca 42.576, la descripción de los linderos de la finca agrupada se corresponderá con los mismos términos señalados para dicha finca, formada por dos parcelas según la descripción del apartado b.1) anterior. No obstante, debe señalarse a efectos de una correcta descripción de la finca, que las parcelas mayor y menor que componen esta finca, se encuentran unidas por un camino público municipal que forma parte de la parcela y que parte al norte desde la carretera Salinas-San Juan de Nieva y que termina en la parcela menor de las que conforman la finca ahora agrupada. Así mismo, debe indicarse que dicho camino transcurre por una parte de su trazado entre dos balsas de residuos propiedad de Asturiana de Zinc S.A. que se integran en la catastral 2998101TP6229N0001QQ.

b.4) Parcela segregada objeto de permuta y que procede de la parcelación de la finca resultante de la agrupación de las fincas 42.576 y 42.578.

Parcela de 46.500 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento de Castrillón que se segrega de la finca resultante de la agrupación de las fincas 42.576 y 42.578, sita en El Espartal, Castrillón, según consta en el correspondiente expediente municipal y en el acto aprobatorio de dicha parcelación, cuyos linderos son: NORTE, con carretera Salinas – San Juan de Nieva; SUR con resto de la parcela de propiedad municipal de la que procede resultante de la agrupación de las fincas 42.576 y 42.578; ESTE, con el camino público municipal que es parte de la parcela de propiedad municipal de la que procede resultante de la agrupación de las fincas 42.576 y 42.578, y OESTE, también con resto de la misma parcela municipal de la que procede.

Título: Figura de alta en el Inventario Municipal de Bienes la entidad local, con el número S 121

Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés número dos, al Tomo 2.648, Libro 662, Folio 63, finca número 60.467.

Carece de cualquier tipo de carga, gravamen o arrendamiento la superficie descrita. En cuanto a su afectación a uso público derivada de su calificación urbanística como Espacio Libre Público, debe señalarse que simultáneamente es objeto de tramitación la desafectación jurídica de dicha parcela al dominio público vinculada a este convenio y a la modificación urbanística que en el mismo se contempla, sin perjuicio de que en todo caso la aprobación definitiva de la modificación del planeamiento comportará la desafectación de dicha parcela.

Se adjunta al presente convenio como anexo 1.1 plano con representación gráfica de las parcelas objeto de permuta.

5.- Valor de las fincas objeto de permuta.

El valor de las respectivas fincas objeto de permuta quedará determinado conforme al valor que actualmente corresponde la finca de titularidad municipal calificada como Espacio Libre Público existente, y con el correspondiente a la finca aportada por la mercantil ALDERGARTEN S.L. conforme a la nueva calificación urbanística de la parte de la parcela registral 31.342 que conforma la SAUA5 como Suelo Urbano – Espacio Libre Público una vez aprobada definitivamente la modificación puntual del PGOU, así como el resto de dicha parcela clasificada como Suelo No Urbanizable de Costas.

Se incluyen en los anexos 1.2 y 1.3 las valoraciones técnicas efectuadas de las fincas objeto de permuta.

Expuesto lo anterior, con el objeto de armonizar los intereses en conflicto, logrando soluciones integradas y sostenibles, los reunidos proceden a suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PERMUTA.

Por virtud del presente Convenio el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN y ALDERGARTEN, S.L., una vez llevada a cabo la desafectación de la finca propiedad del Ayuntamiento de Castrillón descrita en el apartado b.4 de la letra B) del expositivo 4 de este convenio, se obligan a llevar a cabo la permuta de esta finca y de la descrita en la letra A) del expositivo 4, propiedad de Aldergarten S.L., mediante el otorgamiento de escritura pública, en la que se establecerán las cláusulas siguientes:

1.- El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN entrega en permuta a la mercantil ALDERGARTEN S.L. la parcela descrita en el apartado b.4 de la letra B) del expositivo 4 apartado b) del expositivo 4, quien adquiere su propiedad, sujetándose la transmisión a la condición resolutoria que se dirá.

2. Por su parte, ALDERGARTEN S.L. entrega en permuta al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN la parcela descrita en la letra A) del expositivo 4, sometiéndose la transmisión a la condición suspensiva que se dirá.

3.- Teniendo en consideración el valor de las fincas objeto de permuta, según consta en los anexos 1.2 y 1.3 de este convenio, se cumple la condición establecida por el artículo 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, al no superarse el cuarenta por cien del valor de la finca con mayor valor, siendo la diferencia de valor de 37.419,78 euros, por lo que la mercantil ALDERGARTEN S.L. deberá abonar dicha cantidad al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN en el plazo de quince días desde la fecha de entrada en vigor de la aprobación definitiva de la modificación del PGOU señalada en la cláusula SEGUNDA siguiente.

4.- Los permutantes asumen las siguientes obligaciones:

a- El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se compromete a tramitar la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana vigente que contemple, por una parte, la calificación de la finca que ALDERGARTEN S.L. entrega en permuta, como Suelo Urbano – Espacio Libre Público, y por otra, la calificación de los terrenos que el AYUNTAMIENTO entrega en permuta como Suelo Urbano No Consolidado, de acuerdo con las condiciones urbanísticas y aprovechamientos que se concretan en la cláusula segunda de este convenio. Asimismo, se compromete a tramitar los pasos sucesivos necesarios para la ejecución del planeamiento, iniciados a instancia de la propiedad en los plazos de ejecución que se señalen en la ejecución del planeamiento, y a su aprobación conforme a lo permitido por la normativa urbanística.

A partir de la entrada en vigor de este convenio y, una vez presentada la documentación técnica necesaria, incluida la de carácter medioambiental, por parte de la propiedad, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se compromete al inicio de la tramitación de la modificación urbanística prevista en el convenio en el plazo máximo de tres meses.

b) ALDERGARTEN S.L., por su parte, se obliga a:

- En el plazo de dos meses a contar desde la fecha de presentación en el Registro de la Propiedad de Avilés número 2 de la escritura pública de permuta, deberá entregar al

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN escritura pública debidamente registrada en la que conste el levantamiento de toda carga existente sobre la parcela descrita en el apartado a) del expositivo 4 del presente convenio. Esta cancelación de cargas, podrá someterse a la condición suspensiva de cumplimiento de todas las condiciones a que se somete la permuta, de forma que cumplidas las condiciones suspensivas a que queda sujeta la adquisición por parte del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN así como incumplidas las condiciones resolutorias a que se somete la adquisición por parte de ALDERGARTEN S.L., dicha cancelación devendría firme.

- ALDERGARTEN S.L. deberá proceder al abono al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN de la cantidad de 37.419,78 euros, mediante ingreso de la misma en la Tesorería Municipal o en la cuenta bancaria que a tal efecto se le indique, en el plazo de quince días desde la fecha de entrada en vigor de la aprobación definitiva de la modificación del PGOU que se contempla en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.

- Asimismo, como garantía del pago de la diferencia del valor de las fincas objeto de permuta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la presente cláusula, ALDERGARTEN S.L. deberá constituir la correspondiente garantía por importe de 37.419,78 euros a favor del AYUNTAMIENTO mediante el depósito de un aval bancario o de entidad de crédito en la tesorería municipal. La constitución de esta garantía será igualmente requisito imprescindible para que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN proceda a la aprobación provisional de la modificación de planeamiento objeto de este convenio.

Esta garantía deberá ajustarse al modelo señalado en el anexo 3 del presente convenio.

- ALDERGARTEN S.L. queda obligada a hacer constar expresamente en todos los documentos públicos y privados que supongan la transmisión o constitución de derechos reales o de propiedad respecto a la parcela que se le entrega en permuta, la asunción o subrogación del nuevo o nuevos titulares en todas las obligaciones señaladas en la presente cláusula. El incumplimiento de esta obligación tendrá igualmente carácter resolutorio de todo lo acordado.

5.- La adquisición por el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN de la finca que se le entrega en permuta, se somete a la CONDICIÓN SUSPENSIVA del cumplimiento por parte de ALDERGARTEN S.L. de las obligaciones que asume en el apartado 4 b) anterior, así como a la obtención de la modificación del PGOU en los términos previstos.

6.- Del mismo modo, la adquisición por parte de ALDERGARTEN S.L. de la finca que se le entrega en permuta, se somete a la CONDICIÓN RESOLUTORIA del incumplimiento, por su parte, de las obligaciones que asume en el apartado 4b) anterior, así como al de la no obtención de la modificación del PGOU en los términos previstos.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU.

1. El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se compromete a tramitar la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el que se recojan las condiciones urbanísticas y de ordenación pormenorizada acordadas en este Convenio hasta su aprobación conforme a lo habilitado por la normativa urbanística aplicable y en el marco de sus competencias; indicando la información correspondiente a cada parcela afectada, con referencia a las superficies de ocupación, cesiones, destino de suelo, aprovechamientos, coeficientes, tipología de edificación, espacios libres, etc. Asimismo, se compromete a tramitar los pasos sucesivos necesarios para la ejecución del planeamiento, iniciados a instancia de la propiedad en los plazos de ejecución que se señalen en la ejecución del planeamiento, y a su aprobación conforme a lo permitido por la normativa urbanística.

2. ALDERGARTEN S.L. se compromete a asumir los gastos derivados de estudios, proyectos y demás servicios que resulten necesarios para llevar a efecto la modificación de planeamiento prevista en este documento.

3. A los efectos indicados, la modificación urbanística promovida por este convenio tendrá las siguientes características:

a. Modificación relativa a la actual unidad de actuación denominada SA-UA5 según el PGOU vigente propiedad del ALDERGARTEN S.L., clasificada actualmente como Suelo Urbano No Consolidado.

Con el objeto de trasladar la edificabilidad de la unidad de actuación SA-UA5 situada en el primer cordón dunar de El Espartal al otro lado de la carretera, la parcela que conforma dicha unidad de actuación, actualmente clasificada como Suelo Urbano No Consolidado (Residencial, Abierta III, superficie neta edificable 15.436 m², superficie máxima construible 20.838 m²), quedará clasificada como Suelo Urbano – Espacio Libre Público conforme a las siguientes condiciones urbanísticas:

Superficie bruta total: 29.762 m².
Clasificación del suelo: Suelo Urbano
Calificación del suelo: ESPACIO LIBRE PÚBLICO
Régimen de usos:
* Espacios libres públicos.
* Ocio y esparcimiento.
* Accesos a la playa.
* Recorridos peatonales y ciclistas.

b. Modificación relativa a la parcela de propiedad municipal situada en el margen sur de la carretera Salinas-San Juan de Nieva, actualmente clasificada como Suelo Urbano y calificada como Espacio Libre Público Existente.

La parcela actualmente de propiedad municipal descrita en el apartado b) del expositivo 4 anterior, actualmente clasificada como Suelo Urbano y calificada como Espacio Libre Público Existente, quedará clasificada como Suelo Urbano No Consolidado conforme a las siguientes condiciones urbanísticas:

Superficie bruta total: 46.500 m².
Clasificación del suelo: Suelo urbano - NO CONSOLIDADO
Régimen de usos/Usos permitidos:
*Residencial.
*Garaje y aparcamiento.
*Locales abiertos al público o de trabajo.
*Dotaciones de Equipamiento.

Condiciones de ordenación:

- Abierta III (*):
Superficie neta edificable 15.436 m².
Edificabilidad 1.35 m²/m².
Alturas permitidas IV - V - VI
Ocupación máxima de parcela 30%
Cantidad máxima de viviendas 208
Superficie máxima construible 20.838 m².

- Equipamiento Privado (*):	
Superficie neta edificable	10.370 m ² .
Edificabilidad	1.35 m ² /m ² .
Alturas permitidas	IV-V-VI
Ocupación máxima de parcela	30%
Superficie máxima construible	14.000 m ² .
- Espacio Libre Privado:	4.663 m ² .
- Espacio Libre Público:	13.340 m ² .
- Varios Públicos:	2.689 m ² .

4. Una vez se produzca la entrada en vigor de la modificación del PGOU prevista en el presente convenio, el plazo para su ejecución y la materialización de los aprovechamientos resultantes será el previsto en la normativa urbanística de aplicación. En todo caso, la propiedad, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la modificación puntual del PGOU, deberá presentar ante el Ayuntamiento la documentación necesaria relativa al Proyecto de Urbanización, que serán tramitados con la máxima celeridad posible por la administración municipal.

5. La modificación de planeamiento prevista en esta cláusula se refleja gráficamente en el anexo 2.1 (ordenación urbanística actual) y en el anexo 2.2 (nueva ordenación urbanística).

6. De conformidad con lo habilitado por el artículo 119.2 del TROTUA, se atribuye a la propiedad el cien por cien del aprovechamiento, teniendo en cuenta las cargas especialmente onerosas relativas a la rehabilitación y a la conservación del espacio boscoso existente en la parcela que adquiera ALDERGARTEN, conforme a lo siguiente:

Conservación de las unidades arbóreas existentes y reimplantación y transplante de las que fueran necesarias en las zonas calificadas como Equipamiento Privado afectadas por la acción urbanística, así como en Espacio Libre Privado, dando carácter preferente a especies de carácter autóctono en lo que se refiere a nuevas plantaciones. Todo ello deberá quedar adecuadamente reflejado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. A estos efectos y como garantía de su permanente cumplimiento deberá constituirse una entidad de conservación o comunidad de propietarios que será responsable de estas obligaciones de conservación y rehabilitación, y que podrá ser requerida en cualquier momento por la Administración Municipal a efectos de su cumplimiento.

Estas obligaciones deberán hacerse constar en todos los documentos públicos o privados que impliquen cualquier transmisión de propiedad dentro de todo el ámbito de actuación, quedando los nuevos propietarios subrogados en las mismas conforme a lo señalado en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

TERCERA.- EDIFICACIÓN EN ALTURA.

Al objeto de minimizar la ocupación de superficie y con el fin de no crear barreras arquitectónicas, para el aprovechamiento residencial y equipamiento privado resultará de aplicación las normas del PGOU de Edificación Abierta. Además, en consonancia con la unidad de actuación más próxima tendrá la consideración de Abierta III(*), lo que significa que, conforme al artículo 173.5 del PGOU, la edificabilidad corresponde al grupo de A III (1,35 m²/m²) y que el número de plantas admisibles es de A IV-VI.

CUARTA.- EQUIPAMIENTO PRIVADO.

El reconocimiento de un nuevo aprovechamiento destinado a equipamiento privado se motiva, por una parte, como compensación de la disminución del valor del suelo como consecuencia del distanciamiento de la zona de playa, al situarse al otro lado de la carretera San Juan de Nieva – Salinas, y su situación más próxima a la zona de actividad industrial, lo cual ha sido tenido en consideración en los informes técnicos de valoración incluidos en los anexos 2.3 y 2.4 del presente convenio. Por otra parte, como compensación igualmente del indudable valor para el interés general público que supone la protección ambiental del conjunto de la zona dunar de El Espartal, con la preservación de la parcela que integra la actual SA-UA5 de actividad urbanística y edificatoria.

Por último, la implantación de una actividad singular como es la de un equipamiento de hotel – balneario coadyuvaría al desarrollo de la actividad económica y turística y generadora de empleo de clara repercusión comarcal e incluso regional. Por este motivo la materialización del aprovechamiento destinado a equipamiento sólo lo podrá ser para esos fines específicos y no para cualquier otro uso, en los plazos de ejecución que se señalen en la modificación de planeamiento. Dicha singularidad del equipamiento privado deberá quedar adecuadamente reflejada en la documentación que se presente por parte de la propiedad para la ejecución del planeamiento.

En consideración de lo anteriormente expuesto y con el objeto de dar cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47 de la Constitución Española a los efectos de participación de las plusvalías generadas por esta acción urbanística, se estima que las mismas se compensan, por una parte, con los beneficios de naturaleza medioambiental que suponen la preservación de la zona dunar de El Espartal y la incorporación de la parcela obtenida por la Administración al Monumento Natural de las dunas de El Espartal; por otra, con los beneficios de índole socio – económica derivados de la futura inversión y generación de actividad económica y empleo; y además, con la obligación por parte de ALDERGARTEN S.L. de la ejecución de las obras de una senda mixta peatonal y cicloturista en el lindero sur de la finca registral número 31.342, a fin de completar el equipamiento de sendas mixtas existente entre las localidades de Salinas y San Juan de Nieva, y que están valoradas en 178.500 euros, según informe técnico incorporado como anexo 2.5 del presente convenio.

La ejecución de las obras de urbanización de dicha senda mixta deberán ser realizadas, previa presentación del proyecto, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la modificación del PGOU prevista en la cláusula segunda anterior, debiendo ALDERGARTEN S.L. constituir la correspondiente garantía por el importe de valoración de las obras citado en el párrafo anterior, mediante el depósito de un aval bancario o de entidad de crédito en la tesorería municipal conforme al modelo señalado en el anexo 3 del presente convenio. La constitución de esta garantía será requisito imprescindible para que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN proceda a la aprobación provisional de la modificación del planeamiento objeto de este convenio.

QUINTA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

Como consecuencia de la suscripción del presente Convenio, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN una vez que se produzca la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU prevista en la cláusula SEGUNDA y todas aquellas obligaciones sujetas a las condiciones suspensiva y resolutoria fijadas en las cláusulas PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA, queda completamente exonerado de cualquier género de responsabilidad económica o de otra índole en relación con las parcelas objeto del presente convenio y permuta, no pudiéndose reclamar por ningún concepto referido a las mismas, otorgándose las partes un finiquito general.

A fin de acreditar la idoneidad de la parcela permutada por parte del Ayuntamiento a cambio del SAUA5, se ha permitido a ALDERGARTEN S.L, la entrada en la misma a fin de proceder a su estudio y comprobación de sus condiciones urbanísticas ordinarias y la completa ausencia de vicios ocultos en la misma.

Igualmente ALDERGARTEN S.L. ha permitido y permite al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN la entrada a su finca a fin de que proceda al estudio y comprobación de sus condiciones y la completa ausencia de vicios ocultos en la misma.

SEXTA.- RENUNCIA A RESPONSABILIDADES.

ALDERGARTEN, SL. como único titular registral de la parcela objeto del Convenio, así como aquellas personificaciones que mantengan derechos sobre el SAUA5 de Salinas, una vez que se produzca la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU prevista en la clausula SEGUNDA y todas aquellas obligaciones sujetas a las condiciones suspensiva y resolutoria fijadas en las cláusulas PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA, voluntariamente renuncia con la firma del presente escrito a las acciones judiciales, presentes y futuras, así como aquella otras que guarden relación con el objeto del convenio, directa o indirectamente, dando por resueltos de forma definitiva los problemas que han dado su origen a todos los contenciosos establecidos entre las partes, y en particular se compromete a desistir conjuntamente del Procedimiento Ordinario 239/2009, que se sustancia a su instancia en la actualidad en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número 3 de los de Oviedo, sin que las partes tengan nada más que pedir o reclamar y sin imposición de costas procesales para ninguna de las partes.

SÉPTIMA.- RENUNCIA A ESTUDIO DE DETALLE SOBRE LA SA UA5.

ALDERGARTEN S.L., como único propietario registral, y poseedor de derechos sobre los terrenos de la ficha urbanística SA UA5 de Salinas renuncia, una vez dado cumplimiento a la cláusula segunda del convenio y todas aquellas obligaciones sujetas a las condiciones suspensiva y resolutoria fijadas en las cláusulas PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA al Estudio de Detalle en su día interesado.

OCTAVA.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA SA UA5.

Con el presente Convenio, y una vez dado cumplimiento a la cláusula segunda y todas aquellas obligaciones sujetas a las condiciones suspensiva y resolutoria fijadas en las cláusulas PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA, la parcela actualmente denominada SA UA5 pasará a propiedad municipal, sin carga alguna, quedando sin desarrollo edificatorio.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN se compromete de forma expresa a realizar todos y cada uno de los trámites pertinentes para que se incorpore dicho solar en el Monumento Natural de la Playa del Espartal, disponiendo cuantos procedimientos de protección ambiental disponga para su estricta preservación ante cualquier género de actuación inmobiliaria, presente o futura.

NOVENA.- RECONOCIMIENTO DE NO CONTAMINACIÓN.

Las partes reconocen expresamente lo recogido en el expositivo 2.VII del presente convenio, reconociendo ALDERGARTEN S. L. que, de resultar contaminados en el futuro, todas las obligaciones serán de cargo de la mercantil suscribiente, o del tercero que contaminase o hubiere contaminado, exonerando expresamente al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

A su vez, el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN queda exonerado de cualquier concepto indemnizatorio derivado de las modificaciones o alteraciones que pudieran producirse como consecuencia del trámite de aprobación definitiva cuya competencia corresponde

exclusivamente al Principado de Asturias en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable.

DÉCIMA.- SOMETIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

El proyecto edificatorio que se pretenda realizar en la finca hasta ahora de titularidad municipal y que pasa a propiedad de ALDERGARTEN SL., según se recoge en la ficha urbanística que se incorpora al presente Convenio, se deberá someter al correspondiente procedimiento de disciplina urbanística, régimen ambiental aplicable y licencia municipal.

UNDÉCIMA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, una vez cumplidas todas aquellas obligaciones sujetas a las condiciones suspensiva y resolutoria fijadas en las cláusulas PRIMERA y DÉCIMO SÉPTIMA, no responderá por ningún concepto de aquellos costes que ALDERGARTEN, SL., haya asumido para la posible edificación en la parcela de la ficha técnica SA UA5, siendo de su exclusiva incumbencia tanto los estudios como los proyectos o servicios de cualquier tipo que hayan podido haberse encargado para esa finalidad. Tampoco responderá por concepto indemnizatorio alguno vinculado a las decisiones judiciales contempladas en el expositivo, ni por ningún otro concepto relacionado con la SA UA5 de Salinas.

DUODÉCIMA.- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

ALDERGARTEN SL. se compromete con la suscripción del presente convenio al más estricto cumplimiento de la legislación ambiental, reconociendo que el eventual incumplimiento de esta condición dará lugar a la correspondiente actuación interventora municipal o autonómica.

DÉCIMO TERCERA.- INCORPORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.

La tramitación del convenio se completará con la aportación al expediente, por parte de la Administración municipal, de los correspondientes informes técnicos, jurídicos y de intervención, en lo referido a la modificación del planeamiento general, las parcelas objeto de permuta y derechos y deberes de las partes.

DÉCIMO CUARTA.- COMPROMISO DE AGILIZACIÓN DE TRÁMITES.

Las partes se comprometen a agilizar todos aquellos trámites y actos que de cada uno dependan para la efectividad del presente convenio y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del mismo o de las partes del mismo que tengan la consideración de inscribibles, siendo de cargo de ALDERGARTEN, S.L. los costes de registro y en su caso notarial.

DÉCIMO QUINTA.- OBLIGACIÓN DE DEJAR CONSTANCIA A TERCEROS Y SUBROGACIÓN DE LOS MISMOS.

En el caso de enajenación de las parcelas a que se refiere este convenio, gravamen sobre las mismas o cualquier acto dominical, la parte que los ha asumido vendrá obligada a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, debiendo respetar el adquirente todos los derechos y obligaciones que se derivan del presente convenio.

DÉCIMO SEXTA.- COMPROMISOS TRIBUTARIOS.

1. Los efectos tributarios que pudieran derivarse del presente convenio y/o de la permuta que forma parte del mismo, en lo que se refiere a los tributos del Impuesto del Valor Añadido y/o Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, serán de cuenta de la mercantil ALDERGARTEN S.L., bien mediante abono directo ante la Administración Tributaria, bien por

reintegro del importe abonado por el Ayuntamiento, en este caso, contra presentación ante la mercantil de justificante de abono tributario.

2. El AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN reconoce a la mercantil ALDERGARTEN S.L. una exención por el concepto tributario de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión por permuta de parcelas que forman parte del presente convenio y que se especifica en la cláusula primera, para el caso de que tal transmisión no sea un acto no sujeto al mencionado impuesto, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA Y CONDICIÓN RESOLUTORIA.

Además de lo previsto en la cláusula PRIMERA en lo que se refiere a condiciones suspensivas y resolutorias, las previsiones obligacionales que se establecen en las cláusulas SEGUNDA a CUARTA, ambas inclusive, y DÉCIMO SÉXTA de este convenio, tienen la consideración de esenciales y por tanto, el cumplimiento de cada una de ellas condiciona el presente convenio también mediante la figura jurídica de la Condición Suspensiva, quedando la eficacia del convenio supeditada a la misma y en especial a la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la modificación puntual de PGOU prevista en el presente convenio que constituye el fondo del asunto.

DÉCIMO OCTAVA.- SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE OVIEDO.

Para todas las cuestiones litigiosas que se deduzcan del presente convenio y aplicación o ejecución de lo contenido en el mismo, las partes intervinientes se someten al exclusivo conocimiento de los juzgados y tribunales de Oviedo.

DÉCIMO NOVENA.- NORMAS Y RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo que se refiere al régimen jurídico del presente convenio, deberán tenerse en cuenta para la actuación planteada las disposiciones aplicables y contenidas en las siguientes normas:

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo publicado en el BOPA 27-IV-2004. (En adelante TROTUA).
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, publicado en el BOPA nº 38 de 15-II-2008. (En adelante ROTUA).
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, publicado en el BOE nº 154 de 26 de junio de 2008 (En adelante TRLS 2/2008).
- Decreto 30/2011, de 13 de abril, de primera modificación del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, publicado en el BOPA nº 100 de 3 de mayo de 2011.
- Texto Refundido de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón aprobado el 16-2-2001 y publicado en el BOPA 28 de junio de 2001. (PGOU).

Y en prueba de conformidad con este convenio, integrado de Folios y planos lo firman en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

ANEXO I

PERMUTA DE FINCAS

ANEXO 1.1

PLANO DE FINCAS OBJETO DE PERMUTA

ANEXO 1.2

VALORACION FINCA MUNICIPAL

VALORACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL.

(Conforme a su calificación actual de acuerdo con el apartado 5 de la parte expositiva del convenio urbanístico).

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Considerando que la parcela municipal se califica actualmente como **ESPACIO LIBRE PÚBLICO**, para proceder a su valoración en base a situaciones similares, se ha considerado que el valor de repercusión del suelo será el 10% del que corresponde al uso predominante en la zona (uso residencial), así como una edificabilidad del 0.5 respecto a la edificabilidad media de la zona, que en este caso se encuentra establecida por las condiciones actuales y las contempladas en el convenio.

De lo cual resulta la siguiente:

VALORACIÓN:

Superficie de parcela = 46.500 m².
Edificabilidad media = 0,725 m²c/m²
VRv medio = 796,75 €/m²c.

$VS = E \cdot VRv$
 $VS = (33.712,5 \text{ m}^2\text{c} \times 0,05) \times (796,75 \text{ €/m}^2\text{c} \times 0.10)$
 $VS = 134.293,35 \text{ €}$

ANEXO 1.3

VALORACION FINCA PROPIEDAD ALDERGARTEN, S.L.

VALORACIÓN DE LA PARCELA DE ALDERGARTEN (Registral nº 31.342)

(Conforme a la nueva calificación de la parte que conforma la SUA5 de acuerdo el apartado 5 de la parte expositiva del convenio urbanístico).

a) PARCELA INCLUIDA EN LA SA UA-5

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Considerando que una vez aprobado el Convenio urbanístico y la Modificación del Plan General de Ordenación, la parcela cuya superficie es de 29.762 m² pasará a calificarse como **ESPACIO LIBRE PÚBLICO**, para proceder a su valoración en base a situaciones similares, se ha considerado que el valor de repercusión del suelo será el 10% del que corresponde al uso predominante en la zona (uso residencial), así como una edificabilidad del 0.5 respecto a la edificabilidad media de la zona, que en este caso se encuentra establecida por las condiciones actuales y las contempladas en el convenio.

De lo cual resulta la siguiente:

VALORACIÓN:

Superficie de parcela = 29.762 m².
Edificabilidad media = 0,725 m²c/m²
VRv medio = 796,75 €/m²c.

VS = E . VRv
VS = (21.577,45 m²c x 0,05) x (796,75 €/m²c. x 0.10)
VS = 85.953,57 €

b)- PARCELA INCLUIDA EN SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se ha tenido en cuenta que de acuerdo con el artículo 23 del TRLS 2/2008 y el artículo 7 del RVS, el suelo rural se tasarà mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, cuyo valor podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de la localización; así como que el artículo 7.2 del RVS y el artículo 16 del RVS señalan que cuando no exista explotación ni pueda existir por causa de las características **naturales** del suelo -como es el caso- se ha de valorar capitalizando una renta teórica equivalente a la tercera parte de la renta real mínima de la tierra a partir de datos estadísticos, con la expresión:

$$V = R0 / r1$$

Siendo:

V = Valor del suelo en caso de imposible explotación.
R0 = Renta teórica anual del suelo rural en ausencia de explotación.
r1 = Tipo de capitalización.

Respecto a la renta real mínima de la tierra, se ha de señalar que dado que no se han obtenido datos estadísticos para este ámbito territorial y que el artículo 9 del RVS señala que cuando no pueda determinarse la renta, se podrá calcular a partir de los cánones de arrendamiento de la zona; se ha considerado según la "Encuesta de Cánones de Arrendamientos Rústicos" editada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en noviembre de 2011, el valor en Asturias que sitúa en 153 €/Ha.

En cuanto al tipo de capitalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del RVS y la Disposición adicional séptima del TRLS/2008, se ha considerado el rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años, que en Junio de 2012 fue del 4,021%.

Luego, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 17 del RVS, dada la localización del inmueble, concurren todas las circunstancias contempladas en dicho artículo, se ha aplicado el factor global de localización máximo (FI = 2), resultando la siguiente:

VALORACIÓN:

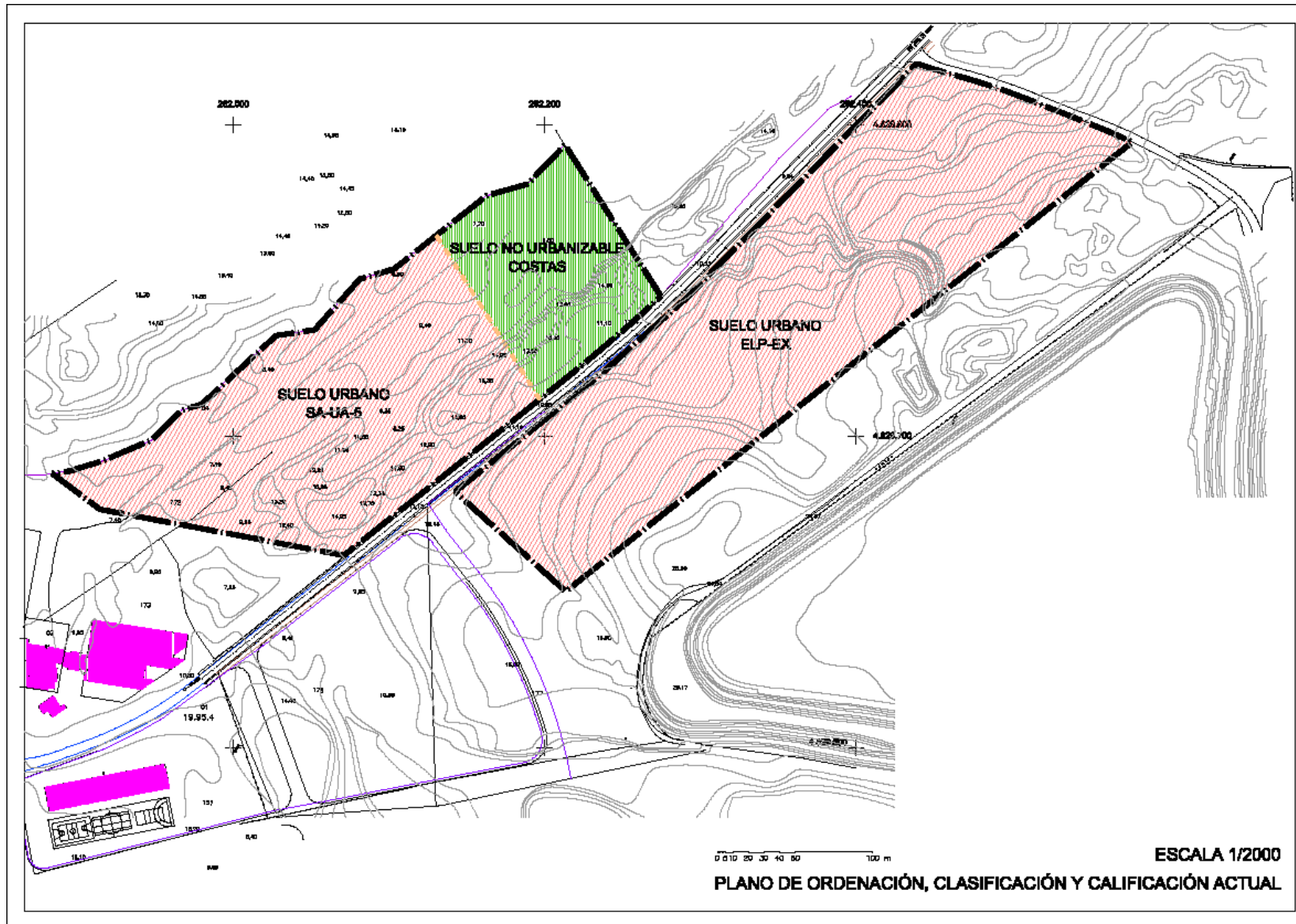
$$\begin{aligned} V &= (153 \text{ €/Ha} \times 1.4349 \text{ Ha} / 0,04021) \times 2 \\ V &= \mathbf{10.920 \text{ €}} \end{aligned}$$

ANEXO 2

MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLON

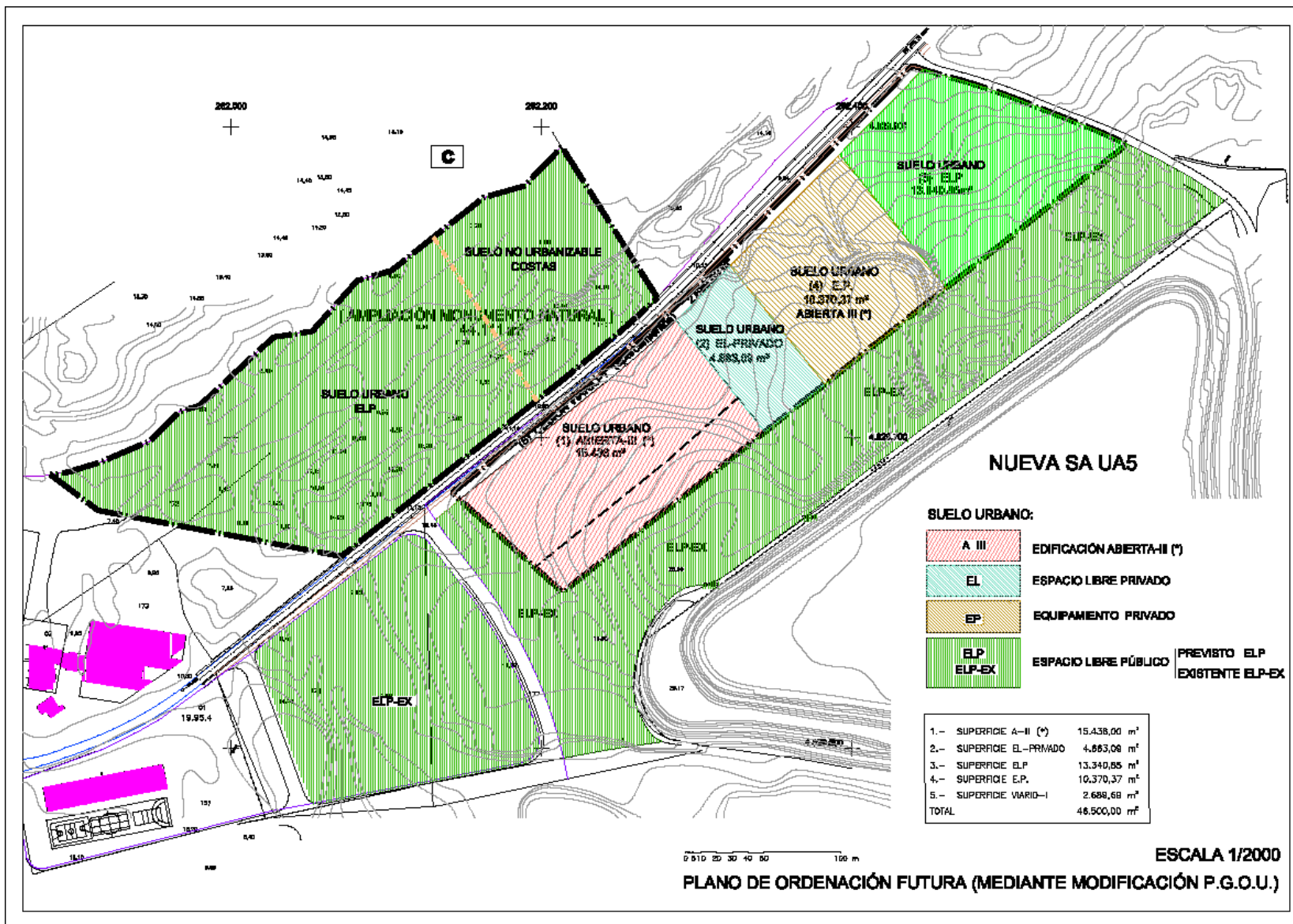
ANEXO 2.1

PLANO DE ORDENACION URBANISTICA ACTUAL



ANEXO 2.2

PLANO NUEVA ORDENACION URBANISTICA RESULTANTE DE LA MODIFICACION DEL PGOU



ANEXO 2.3

VALORACION FINCA SA UA5 Y SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS ACTUALMENTE PROPIEDAD DE ALDERGARTEN, S.L. A EFECTOS DE PLUSVALIAS URBANISTICAS

VALORACIÓN DE LA ACTUAL PARCELA PROPIEDAD DE ALDERGARTEN.

a)- PARCELA INCLUIDA EN LA SA UA-5

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se han considerado los datos contenidos en la ficha de la unidad de actuación SA UA 5, así como que de acuerdo con el artículo 24 del TRLS 2/2008 y los artículos 19 y 22 del RVS, el suelo se ha de valorar con la expresión:

$$VS = \sum Ei \cdot VRSi$$

Siendo:

Vs = Valor del suelo urbanizado no edificado.

Ei = Edificabilidad correspondiente a cada uno de los usos.

VRSi = Valor de repercusión del suelo por cada uno de los usos.

Luego se ha tenido en cuenta que el VR se determina mediante el método residual estático, con la expresión $VRS = Vv/K - Vc$ (Siendo Vv=Valor de Venta, Vc=Valor de construcción y K=1,40) y que según los datos obtenidos y recogidos en el Anexo XXX:

Vv viviendas = 2.604 €/m2 cons. / Vc vivienda: 958,60 €/m2 cons.

Vv garajes: 25.000 €/plaza = 714 €/m2 cons. / Vc garajes: 479 €/m2 cons.

Respecto a la urbanización de la SA UA 5, considerando que si bien la parcela se encuentra parcialmente urbanizada, es necesario completar la urbanización, se ha de señalar que partiendo de un coste global de 120 €/m2, de una superficie de urbanización de 1.018,50 m2 y aplicando la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo, resulta que la parcela tiene pendientes gastos de urbanización por importe de 136.819 €, los cuales han de ser descontados del valor del suelo de acuerdo con el artículo 22 del RVS.

VALORACIÓN:

Valor de repercusión en viviendas:

$$VRS = (2.604 \text{ €/m}^2 / 1.4) - 958,60 \text{ €/m}^2 = 901,40 \text{ €/m}^2 \text{ cons.}$$

Valor de repercusión en garajes:

$$VRS = (714 \text{ €/m}^2 / 1,4) - 479 \text{ €/m}^2 = 31 \text{ €/m}^2 \text{ cons.}$$

Valor del suelo:

$$VS = \sum Ei \cdot VRSi$$

$$VS = (Ev \cdot VRv) + (Eg \cdot VRg)$$

$$VS = (20.838 \text{ m}^2 \text{ cons.} \times 901,40 \text{ €/m}^2 \text{ cons.}) + (7.280 \text{ m}^2 \text{ cons.} \times 31 \text{ €/m}^2 \text{ cons.})$$

$$VS = 19.009.053 \text{ €}$$

$$VS \text{ Final} = VS - G. \text{ Urbanización} = 19.009.053 \text{ €} - 136.819 \text{ €}$$

$$\mathbf{VS \text{ final} = 18.872.234 \text{ €}}$$

b)- PARCELA INCLUIDA EN SUELO NO URBANIZABLE DE COSTAS.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se ha tenido en cuenta que de acuerdo con el artículo 23 del TRLS 2/2008 y el artículo 7 del RVS, el suelo rural se tasaré mediante la capitalización de la renta anual real o potencial, cuyo valor podrá ser corregido al alza hasta un máximo del doble en función de la localización; así como que el artículo 7.2 del RVS y el artículo 16 del RVS señalan que cuando no exista explotación ni pueda existir por causa de las características **naturales** del suelo -como es el caso- se ha de valorar capitalizando una renta teórica equivalente a la tercera parte de la renta real mínima de la tierra a partir de datos estadísticos, con la expresión:

$$V = R0 / r1$$

Siendo:

V = Valor del suelo en caso de imposible explotación.

R0 = Renta teórica anual del suelo rural en ausencia de explotación.

r1 = Tipo de capitalización.

Respecto a la renta real mínima de la tierra, se ha de señalar que dado que no se han obtenido datos estadísticos para este ámbito territorial y que el artículo 9 del RVS señala que cuando no pueda determinarse la renta, se podrá calcular a partir de los cánones de arrendamiento de la zona; se ha considerado según la "Encuesta de Cánones de Arrendamientos Rústicos" editada por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino en noviembre de 2011, el valor en Asturias que sitúa en 153 €/Ha.

En cuanto al tipo de capitalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del RVS y la Disposición adicional séptima del TRLS/2008, se ha considerado el rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre 2 y 6 años, que en Junio de 2012 fue del 4,021%.

Luego, teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 17 del RVS, dada la localización del inmueble, concurren todas las circunstancias contempladas en dicho artículo, se ha aplicado el factor global de localización máximo (FI = 2), resultando la siguiente:

VALORACIÓN:

$$\begin{aligned} V &= (153 \text{ €/Ha} \times 1.4349 \text{ Ha} / 0,04021) \times 2 \\ V &= \mathbf{10.920 \text{ €}} \end{aligned}$$

ANEXO 2.4

VALORACION FINCA NUEVA SA UA5 A EFECTOS DE PLUSVALIAS URBANISTICAS

VALORACIÓN DE LA NUEVA PARCELA SA UA-5

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se han considerado los criterios generales de valoración ya señalados respecto a la valoración de la unidad de actuación SA UA 5, con las siguientes particularidades:

A los precios de venta considerados en la SA UA 5 se les ha aplicado un coeficiente reductor de 0.6, ya que los terrenos en esta nueva UE además de estar separados de la playa por una carretera, son colindantes con la zona de gran industria. Por ello se considera:

$V_v = 2.344 \text{ €/m}^2 \text{ cons. (3.048 €/m}^2 \text{ útil)}$.

$V_v \text{ garajes} = 714 \text{ €/m}^2 \text{c.}$

El coste de construcción se considera el mismo que en la SA UA-5:

$V_c \text{ viviendas} = 958,60 \text{ €/m}^2 \text{c. / } V_c \text{ garajes} = 479 \text{ €/m}^2 \text{c.}$

Así mismo, dado que el desarrollo de esta unidad de ejecución, a diferencia de la SA UA-5, dependerá de la oportuna tramitación y aprobación la modificación puntual del PGO (lo que implica mayores plazos para la comercialización, mayores riesgos previsibles y consecuentemente mayor componente de gastos generales derivados de lo anterior), se ha considerado -dentro de los márgenes establecidos en el artículo 22 del RVS- el coeficiente que pondera la totalidad de gastos generales incluidos los financiación, gestión, promoción y beneficio empresarial $K = 1,42$.

$V_v \text{ garajes} = 714 \text{ €/m}^2 \text{c. / } V_c \text{ viviendas} = 958,60 \text{ €/m}^2 \text{c. / } V_c \text{ garajes} = 479 \text{ €/m}^2 \text{c.}$

Respecto al suelo que se pretende destinar a Equipamiento Privado para uso hotelero, balneario, centro de talasoterapia, equipamiento asistencial, etc., si bien no conocen características más concretas, en base al tipo de instalaciones especiales que requieren dichos usos, así como que pueden prestar diversos servicios a la población al margen del uso hotelero, se ha considerado que el VRS puede estimarse en un 60% respecto al VRS en viviendas. En este caso no se considera valor de repercusión para el uso de garaje dado que forma parte de los servicios y no son objeto de venta.

En cuanto a los costes de urbanización de la SA UA 5, se ha considerando de acuerdo con las características de la urbanización de la zona un coste global de 110 €/m² y una superficie de urbanización de 2.689 m², a lo cual aplicando la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo, resulta que la urbanización asciende a un importe de 414.106 €, los cuales han de ser descontados del valor del suelo de acuerdo con el artículo 22 del RVS.

De todo lo cual resulta la siguiente:

VALORACIÓN:

Valor de repercusión en viviendas:

$$\text{VRS} = (2.344 \text{ €/m}^2/1.42 - 958,60 \text{ €/m}^2 = 692,95 \text{ €/m}^2 \text{ c.}$$

Valor de repercusión en garajes:

$$\text{VRS} = (714 \text{ €/m}^2/1.42) - 479 \text{ €/m}^2 = 23.82 \text{ €/m}^2 \text{ c.}$$

Valor de repercusión equipamiento privado (uso hotelero):

$$\text{VRS} = 415,77 \text{ €/m}^2 \text{ c.}$$

Valor del suelo:

$$\text{VS} = \sum E_i \cdot \text{VRS}_i$$

$$\text{VS} = (\text{Ev} \cdot \text{VRv}) + (\text{Eg} \cdot \text{VRg}) + (\text{Eep} \cdot \text{VRep})$$

$$\text{VS} = (20.838 \text{ m}^2 \times 692,95 \text{ €/m}^2) + (7.280 \text{ m}^2 \times 23.82 \text{ €/m}^2) + (14.000 \text{ m}^2 \times 415,77 \text{ €/m}^2)$$

$$\text{VS} = 14.439.692 \text{ €} + 173.410 \text{ €} + 5.820.780 \text{ €}$$

$$\text{VS} = \mathbf{20.433.882 \text{ €}}$$

$$\text{VS Final} = \text{VS} - \text{G. Urbanización} = 20.433.882 \text{ €} - 444.106 \text{ €}$$

$$\text{VS final} = \mathbf{19.989.776 \text{ €}}$$

ANEXO 2.5

DATOS CONSIDERADOS A EFECTOS DE VALORACIONES

DATOS CONSIDERADOS EN LAS VALORACIONES. **(A EFECTOS DE LAS PLUSVALIAS URBANÍSTICAS).**

VIVIENDAS.-

VALOR DE VENTA:

Valor de venta en el mercado inmobiliario (c/ Luis Hauzeur).

Vv (medio): 3.387 €/m² útil - 2.604 €/m² construido.

1ª MUESTRA.

Superficie: 49 m² útiles – 63,7 m²c. - 2 Dormitorios.

Precio de venta: 165.000 €.

Precio de venta x m²: 3.365 €/m² útil – **2.590 €/m²c.**

2ª MUESTRA.

Superficie: 75 m² útiles – 97,50 m²c - 3 Dormitorios.

Precio de venta: 247.275 €.

Precio de venta x m²: 3.293 €/m²c. – **2.536 €/m²c.**

3ª MUESTRA.

Superficie: 58 m² útiles – 75,4 m²c – 2 Dormitorios.

Precio de venta: 187.000 €.

Precio de venta x m²: 3.228 €/m² útil – **2.480 €/m²c.**

4º MUESTRA

Superficie: 49 m2 útiles – 63,7 m2c. – 2 Dormitorios.

Precio de venta: 179.000 €.

Precio de venta x m2: 3.661 €/m2 útil – **2.810 €/m2c.**

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

Vc = 958,60 €/m2 construido.

Coste de ejecución material	690,00 €/m2
Gastos Generales (13%)	89,70 €/m2
Beneficio industrial (9%)	62,10 €/m2
Coste de construcción por contrata	841,80 €/m2
Honorarios Proyecto y Dirección de obra de Arquitecto, Aparejador, Estudios específicos, etc. (10%)	69,00 €/m2
Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras (3,9993%)	27,55 €/m2
Tasa por expedición de Licencia urbanística (2,935%)	20,25 €/m2

GARAJES Y TRASTEROS.-

VALOR DE VENTA:

Valor de venta en el mercado inmobiliario (c/ Luis Hauzeur).

Valor de venta por unidad: 25.000 €

Valor de venta por m2 construido:

Vv = 714 €/m2.

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN:

Superficie construida en Garajes y trasteros:

35 m2c x 208 unidades = 7.280 m2 construidos.

URBANIZACIÓN.-

GASTOS DE URBANIZACIÓN EN LA SA UA-5:

G = 120 €/m2 x 80% = 96 €/m2.

= 96 €/m2 x 1.018 m2 = 97.728 €

97.728 € x (1+TLR+PR)

G = 136.819 €

GASTOS DE URBANIZACIÓN EN LA NUEVA SA UA-5:

G = 110 €/m2 x 2.689 m2 = 295.790 €

= 295.790 € x (1+TLR+PR)

G = 414.106 €

COSTES DE URBANIZACIÓN DE LA SENDA MIXTA PEATONAL Y CICLOTURISTA:

G = 85 €/m2 x 2.100 m2

G = 178.500 €

ANEXO 3

MODELO DE AVAL PARA CONSTITUCION DE GARANTIAS

“La entidad (razón social de la entidad de crédito), NIF (indicar NIF), con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (indicar calle y número, código postal y localidad), y en su nombre (indicar nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarse en este acto,

AVALA:

A «nombre de la entidad mercantil», con NIF, en virtud de lo dispuesto en el convenio urbanístico aprobado por el Pleno Corporativo del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su sesión de fecha, para responder de las obligaciones siguientes:

Entrega al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN del local/locales comerciales señalados en el apartado SEGUNDO del citado convenio urbanístico, por importe de «importe en letra» («importe en número» €).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa por parte del avalista a los beneficios de división, orden y excusión de bienes del avalado, y con compromiso de pago al primer requerimiento del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN.

Por virtud del presente aval la entidad avalista queda obligada a pagar al AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se prueba el Reglamento General de Recaudación.

El presente documento tiene carácter ejecutivo, debiendo hacerse efectivo por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Para cualquier duda, cuestión, divergencia o incidencia, que de modo directo o indirecto, pudiera surgir en el cumplimiento o incumplimiento de las expresadas obligaciones, la entidad avalista, con renuncia a su fuero y domicilio, si fuere otro, se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Avilés.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número (indicar el número).

En Piedras Blancas a de 20...
(indicar la razón social de la entidad)
(firmas de los apoderados)”

Sometida la propuesta a la votación, se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, con los votos a favor de IU (3) y No Adscrito (1), sin votos en contra y las abstenciones de PP (3) y PSOE (1), de los 9 asistentes de los 10 que integran la Comisión.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Nuestro partido va a votar a favor de este convenio porque desde 2008 que se conoció la sentencia del Tribunal Supremo inapelable de reconocer los derechos edificatorios a la Entidad o a la Sociedad ALDERGARTEN, propietaria de los mismos en unos terrenos de El Espartal anexos a la última zona edificada, vimos que la mejor solución tanto desde el punto de vista medioambiental, porque se podía evitar construir en una zona próxima a la playa, como desde el punto de vista socioeconómico, turístico e incluso para las arcas municipales porque se evitaba una posible indemnización y, sobre todo, si se ejecutaba un proyecto previsto por la sociedad, que era la construcción de 208 viviendas más un hotel balneario, pues tendría la correspondiente buena repercusión para las arcas municipales con la recaudación de los impuestos correspondientes, el IBI, el IAE, etcétera, y sobre todo se crearía empleo y se dinamizaría el sector, aparte la construcción temporalmente, el turístico, que buena falta hace en el Concejo y en la Comarca. Entonces, siempre estuvimos a favor de este convenio, fuimos acusados durante mucho tiempo de fomentar la especulación y de ser unos depredadores del medio ambiente, pero al final parece ser que no estábamos tan descaminados cuando defendíamos explorar la permuta de esta parcela por otra municipal que se encuentra delante de la primera balsa de jarosita de Asturiana, entre ella y la carretera de San Juan, con el fin de permutar esas fincas de manera que el Ayuntamiento se hiciera con la propiedad de la que estaba por delante de la carretera hacia la playa, que era propiedad de ALDERGARTEN y ALDERGARTEN se hiciera con ésta y en ella se construyeran alrededor de doscientas viviendas sobre 20.000 m², que se van a construir, y un hotel spa sobre 14.000 m² construidos, aparte de construirse un carril bici que correrá por parte de la Sociedad en el tramo que queda ahora pendiente, que iba por el lindero, más o menos, de su propiedad. Entonces, consideramos que es un buen convenio.

Nosotros lo que lamentamos es que en este tiempo, desde el 2008 hasta aquí, se haya perdido tanto tiempo, se hayan tenido que gastar en temas jurídicos, en algún informe que se pidió posteriormente, etcétera, y sobre todo los costes de oportunidad en este caso serían de que en aquel momento había una bonanza económica, con lo cual iba a ser mucho mejor la operación, seguramente generar más plusvalías, yo no voy a entrar tanto ya en otras cuestiones porque evidentemente yo no estaba en ese gobierno, que los que estaban en ese gobierno lo saben, parece ser con certeza, de las cuestiones que como aportaciones iba a incluir el Principado en un posible convenio en ese momento. El Principado posteriormente se allanó, es decir, se desentendió del tema, dijo que se llegara a un acuerdo, pero dejó al Ayuntamiento solo en su responsabilidad, Costas nunca estuvo realmente implicado y quedaba el Ayuntamiento frente a esa posible ejecución de sentencia del reconocimiento de los derechos edificatorios.

Entonces, creemos que por todos esos motivos es positivo, lamentamos la pérdida de estas cuestiones, la pérdida de tiempo y el que ahora, obviamente, ahora estamos en un momento mucho más complicado desde el punto de vista económico para ejecutar este tipo de operaciones. Así y todo, nosotros siempre somos coherentes, se nos dio la oportunidad de negociar y participar en las negociaciones y así lo hicimos, fuimos coherentes desde el principio hasta el final, nunca hemos cambiado de posición; para nosotros sería muy fácil, a lo mejor, pues bueno, si fuéramos de otra manera, cuando estábamos en la oposición y no se llevaba a cabo el convenio pues pedirlo, y cuando se lleva a cabo el convenio, o excluirmos del mismo, de la responsabilidad, o ir poniendo pegas en el camino para después desentendernos porque, bueno, pues porque podía haber grupos como los ecologistas u otro tipo de grupos que no les gusta mucho el convenio. Nosotros somos serios y rigurosos y nosotros decíamos sí antes y decimos sí después, participamos en las negociaciones y vamos a aprobar el convenio porque consideramos que es lo mejor para Castrillón y nosotros que, a diferencia del Sr.

Portavoz de Izquierda Unida, a diferencia de los que defienden los intereses de los vecinos y los que defendemos otros los intereses de los Partidos, nosotros creemos que todos los grupos en esta Cámara defienden los intereses de los vecinos, ya digo, cada uno desde su óptica. Pero nosotros somos coherentes y rigurosos en nuestras posiciones y si en 2008, en contra de muchas personas, llamándonos especuladores, llamándonos corruptos, llamándonos de todo, depredadores del medio ambiente, defendíamos esto, ahora lo seguimos defendiendo porque consideramos que es la mejor manera de defender los intereses de Castrillón, ya digo, desde el punto de vista medioambiental porque se evita la construcción en primera línea de playa, desde el punto de vista de las arcas municipales porque se evita una posible indemnización y, sobre todo, se refuerzan los ingresos municipales a través de los impuestos, tanto de las viviendas como del hotel balneario, desde el punto de vista socioeconómico porque se potencia el turismo y desde el punto de vista del empleo porque se potencia el empleo. Por tanto, vamos a votar que sí sin ninguna duda de que ésta es la mejor opción, lo que lamentamos es que no se hubiera hecho en su momento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pues, como se suele decir, mire, me alegro que diga eso porque le voy a leer una Providencia a ver si la recuerda, la coherencia y lo que siempre quisieron y trabajaron por ése..., pero si no sabe lo que voy a leer todavía, no sabe lo que voy a leer o sea que no me conteste ya. Mire, "Providencia: Examinada la petición formulada por D. José Antonio Rubio Baizán en escrito, tal, tal, de 20 de diciembre de 2006, sobre solicitud de formalización del convenio urbanístico en que se recoja permuta de terrenos de la unidad de actuación SAUA5 por terrenos municipales, procedase a su archivo, comunicándose al interesado. 8 de junio de 2007. José Duarte Riafrecha, Concejal Delegado de Urbanismo", ¿del Partido Popular, no? ¿Le interrumpí yo a usted?, ¿le interrumpí?, ¿le interrumpí? Bien, esto por un lado, ése era su interés, archivo.

Bien, segundo, las famosas indemnizaciones, sentencia del Tribunal Superior de Justicia ratificada en el Supremo, que no hubo, no se llegó a juzgar puesto que el Principado se allanó y se retiró de la defensa del Monumento Natural dejando al Ayuntamiento a los pies de los caballos, ¿por qué?, lo tendrá que explicar muy bien el Principado por qué no defendió su propio Monumento Natural; "debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por ALDERGARTEN S.L. y de urbanización y desarrollo de la playa de Salinas declarando, primero, la disconformidad a derecho de la Resolución impugnada y su anulación", es decir, que le devuelven los derechos edificatorios, se lo reconoce a la propiedad, y "segundo, desestimar la petición de indemnización solicitada". Aquí anduvieron siempre con el cuento unos y otros interesadamente, en la enorme indemnización que iba a haber que pagar, la enormidad de millones de euros; aquí está la sentencia, ellos lo pidieron y se les denegó, así que menos lobos caperucita, como se suele decir, y menos mentiras porque anduvieron con la indemnización y con el jaleo y la Alcaldesa qué mala es porque es la más mala del mundo mundial, pero aquí el Tribunal les deniega la indemnización. Yo puedo decir que se tenía que indemnizar con treinta, con cincuenta, con cien, pero me remito a lo que dijo la justicia, ¿vale?

"Pleitos", mire señor mío, estos dos pleitos fueron de la empresa contra el Principado, la CUOTA, Costas, etcétera, no contra el Ayuntamiento; el único que pusieron al Ayuntamiento, y no se lo puso el Ayuntamiento a ellos, está aquí, del estudio de detalle y lo perdieron, fue denegado, lo perdieron ellos, no nosotros, ellos, así que menos lobos también y menos difamarme porque yo puedo demostrar las cosas con papeles y con sentencias, no como ustedes, lo perdieron. Y otro, por otra vía, es el que precisamente ahora se suspendió para llegar a este acuerdo y ¿por qué?, porque no había seguridad jurídica para ninguno, por eso vino la empresa a negociar, porque la empresa tampoco tenía la seguridad de ganarlo, al cincuenta por ciento, podía ganarlo el Ayuntamiento o podían ganarlo ellos, al cincuenta por ciento, y por eso se hace este convenio. Y ¿por qué?, porque aquí todo el mundo fue de rositas y le dejó la patata caliente al Ayuntamiento de Castrillón; quien tenía que haber defendido esto era el Gobierno del Principado, en aquel momento en manos del PSOE, después un año en manos de FORO y ahora otra vez en manos del PSOE, y aquí nadie defendió nada, al contrario, se allanaron, se allanaron. Y ahora sí, si hubieran ganado este pleito que está en suspenso, si no hubiéramos llegado a este acuerdo, ahora sí, si ellos hubieran ganado, a lo mejor teníamos que darles una indemnización, ahora sí, pero no antes, no antes, que aquí

están las sentencias, no antes. Por lo tanto, como le gusta decir a usted o a alguno aquí, ya no me acuerdo quién es, están poniendo el carro por delante de las vacas porque sentencia no hay con las famosas indemnizaciones supermillonarias, hasta ahora lo único que se pronunció el Tribunal Superior de Justicia y el Supremo es que no había lugar a la indemnización.

Y este Ayuntamiento no les puso ningún pleito, este Ayuntamiento les denegó el estudio de detalle con un informe de la Técnica que sobrepasaban lo que podían hacer, con una alegación de Demarcación de Costas diciendo que invadían el deslinde, y punto, y alegando las leyes medioambientales porque, que yo sepa, los valores naturales de esa parcela para haber sido declarada por el Principado Monumento Natural no desaparecen porque se le reconozcan unos derechos edificatorios, los valores naturales por los que fue declarado Monumento Natural, su LIC, su ZEPA, etcétera, siguen ahí, siguen ahí, ¿por qué el Principado no los defiende?, pregúntenselo a ellos, pregúntenselo a ellos.

- Sr. Concejel D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Bueno, en este tema nosotros vamos a apoyar también la permuta porque, aún considerando que tendría que haberse realizado en su momento por las plusvalías que se podrían generar, a veces el tomar las decisiones tarde, pues supone que el convenio no es exactamente el que tenía que ser o el ideal, pero es el mejor de los males. Con relación a varias cosas que he escuchado aquí, yo entiendo que hay determinado tipo de cuestiones que son, digamos, no correctas del todo.

Vamos a ver, este expediente viene del año 2000 y durante bastante tiempo hubo sentencia sobre sentencia, se pierde dos veces en el Tribunal Supremo y llega un momento en el cual la empresa tiene reconocidos sus derechos urbanísticos cediendo una parte, lógicamente, al POLA, a Costas, y entonces es en ese momento cuando en el 2008 ellos presentan el estudio de detalle y yo creí entenderle a usted que la Técnica municipal había dicho que, bueno, que invadía una parte de Costas, etcétera, etcétera, y yo creo recordar que ese expediente o ese informe decía que todos los defectos, porque era una aprobación inicial, eran subsanables y que se podía presentar luego la subsanación para su aprobación definitiva. Con lo cual, como ocurre en la mayoría de los proyectos, cuando uno tiene algún defecto en el proyecto, simplemente lo subsana y automáticamente sigue en funcionamiento o tramitándose de manera normal.

Luego, con relación a la cuestión medioambiental, bueno, yo sigo manteniendo, y nosotros lo vemos así porque desde todas las perspectivas que estuvimos consultando, nos han dicho que el Ayuntamiento se estaba arrogando unas competencias, digo, no soy juez y por lo tanto nosotros nos informamos con Técnicos que tampoco lógicamente no tienen por qué tener el total de la razón, que sólo correspondían al Principado por delegación. A partir de ahí, es cuando realmente la empresa, dado que se le niegan los derechos edificatorios que tiene reconocidos, es cuando puede reconocer o puede pleitear precisamente por la indemnización que considere oportuna por el lucro cesante que deja de obtener, no sé si son dieciséis, dieciocho, tres o siete millones, pero es a partir de ese momento de 2008, no tiene nada que ver ni con el 2005 ni con el 2007, ni con ninguna cuestión de ese tipo. Por lo tanto, llegado a esta situación, la verdad es que me congratulo por todas las reuniones que tuvimos porque fue la primera vez, desde que llevo en la Corporación, que tuve la sensación de que las cosas se estaban haciendo con una cierta sensatez, en la cual estábamos participando todos, participaba la empresa y estábamos llegando a acuerdos, limando las pequeñas diferencias que había entre unos y otros. A partir de ahí, pues nada, simplemente digo que para mí era un tema que me preocupaba, a nosotros nos preocupaba muchísimo desde el principio, dado que había tres o cuatro cuestiones, tres o cuatro expedientes en el Ayuntamiento que nosotros considerábamos que podían ser muy perjudiciales para la arcas del Ayuntamiento y éste parece que va en vía de solución y, por lo tanto, nosotros lo vamos a apoyar y votar a favor.

Un pequeño detalle, un pequeño detalle, hay un frase que usted ha dicho que me gusta mucho y es que resulta que FORO está ocho meses en el Principado y parece que es el culpable de todo lo del mundo mundial porque no le dio tiempo ni a respirar y resulta que ahora siempre aparece FORO por todo y no tuvimos tiempo ni a respirar; cuando nos dejen tiempo, ya demostraremos que están equivocados.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Tuvieron el tiempo que consideraron necesario hasta que nos hicieron pasar por otras elecciones y otra convocatoria de elecciones; si no saben gobernar en minoría y llegar a acuerdos, como dicen ustedes, pues haberse buscado la mayoría, amigo, es la fuerza que le dieron a ustedes los asturianos, si no fueron capaces de la casa de provenían, con el PP, de juntarse o llegar a acuerdos pues, desde luego, Izquierda Unida se abstuvo hasta en los Presupuestos, cosa que no hacen ustedes aquí para dejarles gobernar. De todas maneras, yo le digo que aquí el único Auto que hay sobre el recurso lo ganó el Ayuntamiento por mucho que usted diga del estudio de detalle y demás. Y yo si le recomendaría, que no sé si lo leyó, la anterior propuesta de convenio que había aquí, a ver si aquello se le podía llamar siquiera convenio y lo poco que se cubría al Ayuntamiento en todo, como ahora pasa al contrario con éste; el Ayuntamiento se cubre bien las espaldas en este convenio de todo lo que pueda surgir allí y de cualquier vicio oculto de la parcela, etcétera, etcétera, etcétera, cosa que antes ni se mencionaba, con lo cual sí que podía haber una enorme responsabilidad y económica del Ayuntamiento.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Desde el Grupo Municipal Socialista estamos de acuerdo con la permuta, que quede claro, de acuerdo con la permuta. Con lo que no estamos de acuerdo es con las partidas de compensación, ya lo comenté en la mesa en su día, respecto a las plusvalías. Yo quiero recordar que hay una sentencia, por supuesto que hay una sentencia sobre la posibilidad de edificar de estas personas o de esta empresa en esta parcela, también es cierto que no hay nada de subvencionar, que se refiera a subvención, ni mucho menos, porque no puede haber una indemnización cuando no se prohíba edificar, mientras no se prohíba edificar no hay subvención, no hay indemnización, bien.

En aquel 2007, si no mal recuerdo, en aquel convenio donde el Principado estaba de acuerdo y la empresa estaba de acuerdo, el PSOE estaba de acuerdo y el PP, incluso, me parece que estaba de acuerdo, había unas, no indemnizaciones, unas compensaciones, por ejemplo, recuerdo que era la finca que ALDERGARTEN tiene ahora que pasaba a propiedad municipal, la Ley de Costas, Costas en su día nos la compraba por tres millones de euros; recuerdo también que en ese convenio había un Polideportivo para Salinas, recuerdo también que nos correspondía el diez por ciento de la urbanización que hacían y las plusvalías suponían, no como ahora porque eran otros tiempos, más de cinco millones de euros. Claro, ahora nos encontramos en este convenio con unas plusvalías de un millón ciento y algo en el cual dice "que se compensan con los beneficios de naturaleza medioambiental que suponen la preservación de la zona dunar de El Espartal y con los beneficios de índole socioeconómicos derivados de la futura inversión por la generación de actividad económica y empleo y un carril bici."

Bien, yo aquí, en esta negociación lo que hizo el Ayuntamiento fue regalar la finca, se les regaló el terreno, solamente hay unos ingresos de 37.000 euros que es la diferencia de valoración de un suelo a otro, pero las plusvalías se las regalamos, porque que nos diga que por la creación de empleo y actividad económica y el mantenimiento medioambiental que con eso cubren, yo no sé, yo no entiendo cómo es posible aceptar esta compensación; porque el tema medioambiental, faltaría más que una empresa que esté instalada alrededor de un Monumento Natural no conserve el tema medioambiental, vamos, me parece absurdo; y respecto a la creación de empleo, vamos, si un hotel no va a crear empleo, yo no sé, no entiendo, esta parte no la entiendo.

Y luego hay otro problema que tenemos aquí ahora mismo; esta zona donde se van a instalar ellos está dentro del POLA y hay que desafectarlo, sin embargo, en el punto anterior sí aprobamos la recalificación de la parcela porque estamos de acuerdo que se permute, pero aquí yo creo que va a traer más problemas de los que pensamos. Vuelvo a repetir, yo la compensación de plusvalías a esta empresa se le perdona todo, todo. Yo pregunto a los vecinos, cuando tengan que pagar la plusvalía de una finca, que les digan que por el tema medioambiental que les perdonan la plusvalía, yo, la verdad que no lo entiendo, no lo entiendo. Y luego hay otra cosa que me llama la atención; resulta que la valoración que hizo la Técnica en octubre de 2012, hay una diferencia de un millón más de euros, es decir, hizo un cálculo de

dos millones y medio y ahora resulta que tenemos un millón ciento diez mil euros; he hecho esa pregunta y me dicen que es por el coeficiente, que lo llaman el coeficiente de gastos generales incluidos en la financiación y en la gestión; la verdad que tampoco lo entiendo. Por favorecer a esta empresa lo que hacemos es subir este coeficiente que, por supuesto, es un dividendo, y aumenta el valor o la plusvalía que tiene que cobrar el Ayuntamiento.

Yo creo que la negociación de este convenio no fue la más acertada, no fue la más acertada porque se pudo haber hecho esto en el 2007, porque para hacerlo pudimos hacerlo en el 2007 con un beneficio para este Ayuntamiento, yo calculo más de ocho millones de euros, más de ocho millones de euros, y nos encontramos que en estos momentos, en el 2013, hacemos lo mismo; ¿que viene más especificado que si la zona está contaminada que se hace la empresa cargo del terreno?, también hay un informe del Principado de que no están contaminados los terrenos. La verdad, la verdad que yo no entiendo la negociación de este convenio.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Yo al que no le entiendo es a usted. Está desde el primer momento en las reuniones, en la negociación, le parece todo perfecto, está de acuerdo, no dice nada, no, perdone, ahora estoy en el uso de la palabra yo, y ahora se descuelga con esto. En la última reunión hubo que decirle hasta que se fijara, hombre, que un coeficiente era 0,40 y otro era 0,42, que cambiaban las cifras.

- Siendo las 18,45 horas, se incorpora la Concejala del Grupo Municipal Socialista, D^a M^a Jesús Rossell Cantón-

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Hubo también que decirle que cambiaba la valoración porque se les daba menos suelo y se les permitía la edificación "Abierta III" para que ocupara menos suelo y un poquito más en altura, por eso cambiaba, pero no, parece que no tal. Pero yo, mire, yo no sé si sueña usted o qué nos viene a contar, yo tengo aquí el convenio pasado por el Principado anterior y, por favor, son cuatro hojas y media y yo si quieren lo leo aquí a ver dónde aparece la indemnización, a ver dónde aparece que Costas nos da tres millones, que el Principado nos da cinco, que un Polideportivo en Salinas; es más, aquí, en este convenio, se les daba la finca entera municipal, entera, no se protegía al Ayuntamiento si aparecía cualquier vicio oculto de contaminación, de lo que fuera, nada, de frente, cargaba al Ayuntamiento; al día siguiente metían las palas, suelo contaminado, indemniza el Ayuntamiento por dar una licencia en suelo contaminado.

Los metros de equipamiento público, que ahora hay equipamiento público, según este convenio se lo regalábamos, pasaba a ser equipamiento privado, no, no, ahora hay también equipamiento público, señor mía, lea el convenio, por favor, lea el convenio si no le importa. Entonces mire, a mí no me venga aquí a contar historietas porque si queremos hablar también sabemos que se hicieron calcatas y que luego nunca llegó el resultado, ah, ¿las tiene usted?, me parece muy bien que las tenga usted y no las tenga la Alcaldía, pero se hicieron en el año 2007-2008, quedaron en pasarnos los resultados y, si la Alcaldesa no llama al Director General de Urbanismo, al Sr. Morales, que ya no está desgraciadamente, no le dice por teléfono que mejor metemos en el convenio lo que tenemos que meter para protegernos de la contaminación en ese suelo como de otras cosas. Y aquí se les da una parte de la parcela, lo mínimo posible; en este convenio anterior, que usted tanto defiende, se les daba entera, entera y sin ninguna protección y sin ningún nada, era un brindis a la empresa y a entregárselo en bandeja.

Y a mí lo que me tiene que explicar usted es por qué se allana el Principado y se desentiende de esto, qué intereses hay o había, qué es lo que pasó, por qué no defiende su Monumento Natural, por qué no lo pelea, por qué no lo compra a la Administración del Estado, por qué no lo compra el Ministerio esa finca, por qué no la compra Costas, bueno, compraron otras por el resto de España. No, aquí es más fácil la patata caliente para los vecinos de Castrillón, para el Ayuntamiento, así gobierno yo también, así es muy fácil, balones fuera, balones fuera. Y esto es lo que hay, un convenio, ustedes saben los meses que llevamos con este convenio, las vueltas legales para darle forma y todo esto lo tiene que pasar por el Consejo Consultivo, si no me equivoco, y por el Consejo de Gobierno; con lo cual, si hay algo que no está bien, ahí lo van

a decir; si esto lo hacemos pasar por cualquier órgano de éstos, vamos, no pasa ni del registro siquiera, ni en el registro nos lo registran. Ustedes saben muy bien los meses que llevamos con esto para atarlo todo, para hacerlo como se tiene que hacer con toda la legalidad posible. Por supuesto que está en el POLA, pero también aquí estaba en el POLA, también aquí, y el Principado estaba de acuerdo en este convenio y decía que no había ningún problema, que lo sacaban del POLA; ahora va para ellos, si quieren el convenio ahí está, pero por parte del Ayuntamiento se ha hecho todo lo que se ha podido, ¿qué es que antes no estaba en el POLA?, pues estaba exactamente igual; entonces vamos, hombre.

Y yo si quieren lo leo entero, si tienen paciencia, para que vean qué cuatro hojas eran y a ver dónde están los millones.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Sí, a mí la verdad me sorprende, me duele, me sorprende y me duele el debate que generamos entorno...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

... a un tema en teoría, de acuerdo.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Entorno a las dunas. No, me duele porque parece que sólo nos fijamos exclusivamente en hoy sin tener en cuenta lo pasado y sin tener en cuenta el futuro, es decir, sólo miramos plusvalías para ahora, intereses económicos, sean para una empresa o sean para el Ayuntamiento, ahora, y no nos preocupa y nadie está hablando de un sistema dunar que lleva millones de años construirse y que en cuestión de unos meses la mano del hombre lo va a destruir; eso parece ser que no interesa a nadie. Y defendiendo ese sistema dunar, todo, y digo todo porque pretendíamos defender las dos partes, no una parte sino las dos, el sistema dunar completo, tanto la zona izquierda dirección San Juan como El Pinar, zona derecha dirección San Juan, desde este gobierno pretendíamos desde el primer momento defenderlo todo porque entendíamos que era interesante y porque entendíamos que eso es el futuro o una gran parte de futuro y ahí sí de verdad hay intereses muy grandes a largo plazo; hoy recibiremos un dinero, unas plusvalías que en cuestión de un año, año y pico, dos años desapareció y desapareció también el sistema dunar o parte del sistema dunar y eso a mí me preocupa, es decir, que discutamos más si tenía que haber sido antes o haber sido ahora en función de unas plusvalías.

Mire, nosotros jugamos hasta el último momento luchando por conseguir que no se edificase en ese sistema dunar y quedamos solos y yo, desde mi postura personal y representando a este municipio seguiré haciendo lo mismo, porque ahora ustedes juegan con ventaja porque hubo una sentencia judicial que se ha pronunciado en contra de la postura del Ayuntamiento, que era una postura argumentada técnicamente y con bastantes posibilidades de ganar, perdimos, ¿y si hubiésemos ganado?, ¿y si este Ayuntamiento hubiese ganado?, se perdió, que le dieron el derecho a la edificación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pero fue el Principado, no nosotros.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Bien, no, no, el juicio que ganaron, la empresa.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Con el Principado.

- Sr. Concejala D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Con el Principado, correcto. ¿Qué hubiese sucedido si el juez se hubiese pronunciado a favor de la postura del Ayuntamiento?, pues que no se hubiese construido en ninguno de los dos sitios y hubiésemos salvado el sistema dunar: por lo tanto, ustedes hoy están criticando jugando con ventaja, jugando con ventaja porque hay una sentencia. Pero nosotros seguimos creyendo que hicimos lo correcto por defender los intereses de los castrillonenses, de los asturianos y de toda España en defensa de un sistema dunar que es muy importante mantener; se ha perdido y no queda más remedio que acogerse a lo que hay. Y todos reconocen que el convenio éste es lo menos malo, pero ¿es lo más justo?, yo creo que no, yo creo que no es lo más justo, yo creo que lo más justo era que se hubiese salvado el sistema dunar entero y, como mucho, aplicar lo que dijo la justicia, esa empresa que construya donde corresponde, en su terreno, lo ha dicho la justicia, lo que sucede que en este país ni la justicia es ciega, ni es ciega ni tiene la balanza equilibrada, la justicia tiene los ojos muy abiertos y la balanza inclinada siempre en el mismo sentido, en el que todos conocemos, ésa es la realidad. Y después, otros gobiernos que tienen otras responsabilidades, como es el Gobierno del Estado de la Nación y el Gobierno del Principado se han llamado andana, parece ser que los temas naturales, que todo aquello que existe en cualquier municipio de España deben defenderlo exclusivamente los ciudadanos que residen en sus cercanías y el Estado y el Principado, cuando ven las cosas difíciles, se largan, se largan y que lo defienda quien quiera ¿no?, y después nos lamentaremos, seguimos apostando por lo de siempre, seguimos apostando por el ladrillo, creemos que es más interesante y no entendemos que eso es pan para hoy, hambre para mañana.

Por eso yo entiendo que la verdadera, a mí me da pena, vamos a firmar este convenio, lo defendemos porque no queda otra, mal menor, mal menor, correcto, pero me da pena, me da pena porque no fuimos capaces en esta región de salvar un sistema dunar que, como dije, cuesta muchísimos millones de años el construirlo y una parte de él va a desaparecer para poner unas viviendas que se podrían construir en cualquier parte del municipio, que hay terreno suficiente con mucho menos valor natural y que generaciones futuras, que van a venir de castrillonenses, no van a conocer ese pinar ni ese sistema dunar tal y como está ahora. Es una pena y esperemos que seamos capaces de rectificar si alguna vez alguna Corporación, como pudo haber sido en su día la de Castrillón cuando aprobó un Plan de Urbanismo donde se contemplaba allí una urbanización, que la justicia que venga posterior reconozca que por un error de alguien, aunque sea una Corporación, no puede estar condenado en el futuro una generación y generación y generación. Por lo tanto, nosotros votaremos a favor, pero por lo menos con el sentimiento mío particular de muy mala gana, de muy mala gana, y con un desasosiego tremendo porque nos cargamos medio sistema dunar.

- Sr. Concejala D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Bien, voy a ser muy breve. Claro, todos, lo que dice el Sr. Garrido es cierto, quiero decir, la Alcaldesa sacaba unos papeles de que el PP ponía objeciones a una cuestión como el convenio firmado en su día, en 2006, yo lo dije bien claro, es que la sentencia del Supremo inapelable se produjo en 2008, en 2006 todavía no había sentencia inapelable. Una vez que hay una sentencia inapelable del Supremo pues es lo que hay, hay un reconocimiento de los derechos edificatorios y hay que jugar en ese campo de juego; y jugando en ese campo de juego pues esto es la mejor solución posible. Ya digo que es lamentable que no se hubiera hecho en su momento porque se hubieran conseguido más compensación, pero bueno, quiero decir, se produce ahora y nosotros, igual que lo apoyamos en 2008, a partir de que salió la sentencia, se dictó la sentencia del Tribunal Supremo, pues lo apoyamos ahora, porque en la vida yo creo que hay que ir con dos máximas, aparte de los blancos y negros y la amplia gama de grises que dije antes, lo mejor es enemigo de lo posible, quiero decir, lo mejor casi nunca se puede obtener, hay que obtener lo posible, dentro de lo posible lo mejor posible. Y esto es lo mejor posible dentro de lo que se puede hacer; a todos nos gustaría que a lo mejor no se construyera en ningún sitio de las dunas, aunque también hay que decir que también esta Corporación y, lógicamente, para proteger unos derechos de una factoría muy importante que

crea mucho empleo en Castrillón y que no podemos renunciar a ella, pues también se autorizaron unas balsas de jarosita que también impactaron bastante en el sistema dunar, pero bueno, a veces no se puede ser puro toda la vida, en todo momento y en todos los sitios. Entonces, en estas circunstancias creo que es la mejor solución posible, creo que en ese sentido debemos de estar satisfechos, lamentar lo que se pudo haber conseguido y no se consiguió, pero bueno, en este momento el conseguir esta permuta pues es bueno porque se permite preservar el sistema dunar que está mejor conservado porque está claro que lo que está detrás de la carretera, entre la balsa de jarosita y la carretera, no es precisamente una de las zonas más conservadas, aunque pudiera considerarse sistema dunar, que es un sistema dunar, por otra parte, sui generis porque una duna, una duna, la característica de la duna es su movilidad, si hay una carretera por el medio pues difícilmente se pueden mover.

Pero bien, creo que es bueno al final, que lleguemos a este acuerdo, lamento también que no se haya producido por unanimidad, como parecía desde el momento en que se entablaron las negociaciones, pero bueno, nosotros estamos convencidos de que estamos optando por la mejor solución posible en estos momentos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Sí, yo por cerrar, Sr. Quiñones, y comprendo que lo desconozca porque no estaba aquí, pero dice el borrador de convenio que se archiva, si usted recuerda, aquí ya estaba la sentencia del Superior de Justicia, ¿de acuerdo?, el Principado lo que hizo fue poner un recurso de casación al Tribunal Supremo para ganar tiempo mientras a ver si se formalizaba este convenio; que luego no es que el Supremo ratificara, es que allanó el Principado en el Supremo, se allanó, no es que el Supremo juzgara, es que se allanó. Entonces, esta sentencia ya estaba y dice literalmente “el Sr. Consejero manifestó reiteradas veces su conformidad, estando pendiente de determinar el procedimiento que seguirá la CUOTA para poder formalizar dicho acuerdo y proceder a manifestárselo al Sr. Alcalde sin que, a pesar del tiempo transcurrido, lo haya hecho”; es decir, estaban pendientes de ver cómo lo hacían para tal; y el recurso al Supremo, el Principado se allanó y se iba a allanar, era ganar tiempo para ver si mientras, con el Alcalde de aquel momento, realizaban este convenio de esta manera. Nada más que por aclarar las cosas.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Hablando de eso último del allanamiento. El Principado fue al contencioso porque quiso meter esa finca dentro del Monumento Natural y ese juicio lo perdió, lo perdió, y lo que no puede hacer el Principado es, si compra esa finca, como dice usted, que vale veintiséis millones de euros, ¿de dónde el Principado saca veintiséis millones de euros?, si tiene un Presupuesto de cuatro mil. Eso por un lado.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, vamos a ver Sr. Galán, no mienta. Esa finca estaba dentro del Monumento Natural, ya era Monumento Natural, no es que el Principado quisiera meterla, es que ya era Monumento Natural.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

No, no, no. En el Plan General del Ayuntamiento de Castrillón es suelo edificable, está en el Plan General, no está dentro del Monumento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pero bueno, pero bueno. Vamos a ver, no le permito que diga algo que no es cierto; esa finca entera era Monumento Natural. El Supremo, el Superior le reconoce los derechos edificatorios, el Principado se allana después en el recurso de casación al Supremo y saca esa parte del Monumento Natural. A ver si sabemos de lo que hablamos.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

¿Usted me dice cómo está calificado ese terreno?, ¿esa finca?, ¿cómo está calificada esa finca?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Vamos a ver, Sr. Galán, no sabe distinguir lo que es una calificación urbanística de lo que es la calificación medioambiental como Monumento Natural.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Vamos a ver, un Monumento Natural, si no dejamos edificar ahí, hay que expropiar esa finca, hay que expropiar la finca, ¿o se la van a regalar a usted o al Principado esa finca?, hay que expropiarla.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Vamos a ver, hombre, vamos a ver, vamos a ver. Mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 19 de diciembre de 2008, quedan fuera del ámbito del Monumento Natural los terrenos de referencia, quedan fuera, por lo tanto estaban ¿no?

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Vuelvo a repetir.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, deje, no me lo repita, yo lo tengo muy claro.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

No, no, usted puede decir lo que quiera. Esa finca, para que fuese Monumento Natural hay que expropiarla, hay que expropiarla.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pero qué barbaridad está diciendo.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Lo dirá usted.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Pero qué barbaridad está diciendo. Oiga por favor, Sr. Galán, un poco de seriedad.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Seguimos. Respecto a la contaminación del suelo, entró en el Registro el 29/12 en este Ayuntamiento, entró en el Registro.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

¿El qué?

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

“Contaminación del suelo de la parcela ubicada en la playa de El Espartal”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no, no. Eso que tiene usted ahí es lo que pidió la empresa que mandaran al Ayuntamiento sobre si estaba en el Inventario de suelos contaminados o no, pero no son las calicatas que se realizaron de otra manera y usted lo sabe igual que yo. Eso es la certificación del Registro de suelos contaminados, son dos cosas muy distintas.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Está bien, aquí dice “informe sobre suelos de una parcela de Salinas, Principado de Asturias”.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Claro, claro, lo que yo le digo.

- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Sí, claro, por favor. Respecto a los tres millones de euros, que usted dice que es mentira, usted el 2 de octubre de 2007, que estuvimos en Oviedo y estuvo usted y estuve yo en aquella mesa, el Director de Costas nos ofreció tres millones de euros por esa finca, ¿o no es cierto?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no es cierto.

- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Ah, no es cierto ¿eh?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no es cierto.

- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Vale. Con eso ya terminamos ya porque está mintiendo a este Pleno de este caso, está mintiendo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Sí, no era Monumento Natural, también miento. Está claro, está clarísimo, Sr. Galán, yo no sé a quién se lo ofrecieron, a mí no, a mí no.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de diecisiete votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; Foro de Ciudadanos: dos y Concejales No Adscritos: uno), tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y sin que se produzcan abstenciones, de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen, el acuerdo de ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de fecha 25 de Abril de 2013 que ha quedado transcrito.

- Siendo las 19,00 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un receso, reanudándose la sesión a las 19,15 horas con la presencia de 20 de los 21 miembros que integran la Corporación.

Se retoma el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, como a continuación se indica:

9º.- EXP. 490/2006.- GESTION DE LA UNIDAD 11-A DE SALINAS: RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACION DE REPARTO DE CARGAS PARA LA EJECUCION DEL "AREA DE URBANIZACION A COMPLETAR 11-A DE SALINAS".

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a "Gestión de la Unidad 11-A de Salinas: Resolución de alegaciones y aprobación de reparto de cargas para la ejecución del "Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas"", por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda en sesión de fecha 25 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

"En Piedrasblancas, a 25 de abril de 2013.

Se da cuenta de la siguiente propuesta:

“2º EXPEDIENTE 490/2006, RELATIVO A LA GESTIÓN DE LA UNIDAD 11-A DE SALINAS. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE REPARTO DE CARGAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ÁREA DE URBANIZACIÓN A COMPLETAR 11-A DE SALINAS.

PRIMERO.- En ejecución de ST. 150/2010, de 18 de Junio de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo, Recurso Contencioso-Administrativo nº 277/08, por el Pleno Corporativo se adoptó con fecha 28-07-2011, el acuerdo de:

(...)

“Primero.- Aprobar inicialmente el nuevo Reparto de Cargas de la liquidación provisional para la ejecución del “Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas” conforme a los cuadros elaborados por la Arquitecta Dña. María Barbón Nava obrantes al expediente como Anexos al Informe de fecha 21 de abril de 2011, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo.- Disponer la apertura de información pública, con notificación individual a los interesados, así como publicación del presente acuerdo en el BOPA, Tablón de Anuncios y un periódico de gran difusión en el Principado de Asturias.” (...)

SEGUNDO.- Tras el acuerdo plenario de 28 de julio de 2011 se dispone la preceptiva apertura de un periodo de información pública, por plazo de un mes con notificación a los interesados e inserción de anuncios en los siguientes medios:

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, el 1 de agosto de 2011.
- Boletín Oficial del Principado de Asturias número 187, de fecha 12 de agosto de 2011.
- Diario “La Nueva España”, edición de fecha 26 de agosto de 2011.

TERCERO.- En el plazo establecido fueron presentadas las siguientes alegaciones, relacionadas por orden de registro de entrada de la Corporación:

- RE 05-09-2011, Ana-Isabel Rabanillo Gutiérrez,
- RE 05-09-2011, José María Fernández González,
- RE 05-09-2011, Francisco Javier Menéndez Álvarez,
- RE 06-09-2011, Vicente Granell Solís,
- RE 07-09-2011, José Rodolfo Suárez Fuentes,
- RE 07-09-2011, Enrique de Miguel Martínez,
- RE 07-09-2011, Promociones Tarna S.A. y Construcciones García Varela S.L.
- RE 07-09-2011, Promociones y Construcciones Castrillón, S.A.
- RE 19-09-2011, Carmen Fernández-Velasco Zapico.

CUARTO.- Obran en el expediente informes técnicos de 18-02-2013, páginas 1026 a 1105 del expediente y de 17 de Abril de 2013, páginas 1118 a 1140 del expediente) y jurídicos de 21 de marzo de 2013, páginas 1108 a 1110 del expediente y de 16 de Abril de 2013, páginas 1113 a 1117 del expediente.

Analizados los antecedentes y los informes jurídicos y técnicos obrantes en el expediente en base a sus consideraciones y vista la normativa aplicable, en particular art. 117 R.D.L. 1/2004, de 22 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, art. 151 y siguientes del mismo texto legal, art. 25 y 26 del vigente P.G.O.U. del Ayuntamiento de Castrillón, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a trámite y estimar o desestimar las alegaciones presentadas al acuerdo plenario de 28-07-2011 de aprobación inicial del reparto de cargas de la liquidación provisional según se indica:

1.- ALEGACIONES FORMULADAS POR ANA-ISABEL RABANILLO GUTIÉRREZ (RE 05-09-2011), JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (RE 05-09-2011), FRANCISCO JAVIER MENÉNDEZ ÁLVAREZ (R.E 05-09-2011), VICENTE GRANELL SOLÍS (RE 06-09-2011), JOSÉ RODOLFO SUÁREZ FUENTES (RE 07-09-2011) Y ENRIQUE DE MIGUEL MARTÍNEZ (RE 07-09-2011):

Admitir a trámite y desestimar las alegaciones de referencia por carecer de objeto ya que en el acuerdo de aprobación provisional del nuevo reparto de cargas de la liquidación provisional para la ejecución del "Área de urbanización a completar 11-A de Salinas" respecto al que se alega, no incluye (en coincidencia con el objeto de su petición) en el reparto de los citadas costes de urbanización a ninguno de los alegantes, todos ellos propietarios de parcelas incluidas en el ámbito de actuación por adquisición de la mercantil MONTES CARRIO, S.L.

2.- ALEGACIONES FORMULADAS POR PROMOCIONES TARNA S.A. Y CONSTRUCCIONES GARCÍA VARELA S.L. (RE 07-09-2011):

Admitir a trámite y estimar la alegación presentada con R.E. 07/09/2011, por Promociones Tarna, S.A. y Construcciones García Varela, S.L., reconociendo a efectos del reparto de las cargas de la liquidación provisional de la U.A. 11-A de Salinas, las obras ejecutadas y soportadas por las citadas mercantiles, (con posterioridad al acuerdo de aprobación de reparto de cargas anulado por ST. 150/2010), como urbanización de la calle peatonal que comunica la Avda. del Campón con la orilla sur del Río Raíces, (exp.. 1056/2009 y 1057/2009), por importe de 60.960,03.- €, y en los porcentajes de participación señalados en los informes técnicos municipales: Promociones Tarna, S.A.: 37,18% y Construcciones García Varela, S.L.: 62,82%.

3.- ALEGACIONES FORMULADAS POR PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASTRILLÓN, S.A., PROCCASA (R.E. 07-09-2011):

Admitir a trámite y estimar parcialmente la alegación presentada por PROCCASA, (R.E. 07-09-11), e incluir en el reparto de cargas de la liquidación provisional para la ejecución del "Área de Urbanización a completar 11-A de Salinas por importe de 202.699.- € (152.082,48.- € de ejecución material más beneficio industrial e IVA, 12%) como gastos de urbanización soportados a efectos de obtención de licencias de uso y ocupación de edificio, exp. 8288, por la mercantil PROCCASA, cuya ejecución ha quedado acreditada en los informes técnicos obrantes en el expediente y reconocida por la Corporación en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15-08-2008.

4.- ALEGACIONES FORMULADAS POR CARMEN FERNÁNDEZ-VELASCO ZAPICO (R.E. 19-09-2011):

Procede admitir a trámite y desestimar las alegaciones presentadas por D^a Carmen Fernández-Velasco Zapico, en base al criterio establecido en el Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Oviedo de 28-12-2011, que entendió correctamente fijados los coeficientes de homogeneización, de contenido idéntico a los recogidos en el acuerdo respecto al que se alega.

Igualmente se desestiman las alegaciones de referencia respecto a la pretensión de tramitación conjunta del presente procedimiento con el de expropiación para ejecución de viales, pues el procedimiento ante el que nos encontramos no es una reparcelación, sino el reparto de los costes de las obras necesarias para la urbanización de un ámbito previamente reparcelado, cuya gestión dio lugar a las parcelas del propietario alegante que tiene la obligación de costear la urbanización.

SEGUNDO.- Aprobar, en base a las alegaciones admitidas, un nuevo reparto de cargas de la liquidación provisional para la ejecución del “Área de Urbanización a completar 11-A Salinas” según los cuadros que se unen como anexo I que reproducen el informe Técnico de 18-04-2013, siendo los gastos de urbanización a repercutir de carácter provisional y a buena cuenta de lo que resulte de la liquidación definitiva:

GASTOS DE URBANIZACIÓN A REPERCUTIR:

Estimación del coste de las obras de urbanización pendientes	1.055.738,39.- €
Obras ejecutadas por Montes Carrio S.a. (C/ Piñole)	23.012,23.- €
Obras ejecutadas por D. Jesús Bernardo (C/ Hermanos Alas Ureña)	2.527,45.- €
Obras ejecutadas por Promociones y Construcciones, S.A,	202.699,49.- €
Obras ejecutadas por Promociones Tarna, S.A.	22.664,94.- €
Obras ejecutadas por Construcciones García Varela, S.L.	38.295,09.- €
Coste de redacción del proyecto de urbanización.	9.873,00.- €
Coste de obras realizadas en el parque La Deva.	0.- €
Costes de gestión.	0.- €
TOTAL DE GASTOS A REPERCUTIR	1.354.810,59.- €

TERCERO.- Disponer la apertura de un nuevo periodo de información pública, con publicación del presente acuerdo en el BOPA, Tablón de Anuncios y un periódico de gran difusión en el Principado de Asturias, así como de audiencia a los interesados, de conformidad con lo señalado en el artículo 151 del TROTUAS.

Sometida la propuesta a la votación por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta que ha quedado trascrita se dictamina con los votos a favor de I.U. (3), y sin votos en contra, y las abstenciones del P.P. (3), F.A.C. (1), PSOE (1), y concejal No Adscrito (1).”

Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de nueve votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida: ocho y Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: dos y Grupo Municipal Socialista: tres), de los veinte miembros presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de Abril de 2013 que ha quedado transcrito.

10º.- EXP. 1323/1995.- RECTIFICACION DE LINDEROS EN LA UNIDAD HOMOGENEA 111 DEL POLIGONO 4 DE PIEDRAS BLANCAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Rectificación de linderos en la Unidad Homogénea 111 del Polígono 4 de Piedras Blancas”, por la Secretaría General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda en sesión de fecha 25 de Abril de 2013, cuyo texto íntegro se transcribe:

“Examinado el expediente 1323/1995 relativo a rectificación de linderos en la Unidad Homogénea 111 del Polígono 4 de Piedras Blancas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

1º.- Con fecha 28 de octubre de 1996, el Pleno Municipal adoptó acuerdo de enajenación y permuta y rectificación de linderos del Polígono Sur de Piedras Blancas, recogiendo la parte expositiva de dicho acuerdo el siguiente texto:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996 acordó:

a.- *Enajenar 50 metros cuadrados, destinados a vincularse a la parcela de referencia catastral número 99.74.0.06, perteneciente a Dña. Benigna Digna González García, según expediente de reparto de cargas, a D. Celestino García Fernández.*

b.- *Permutar 24,87 metros cuadrados por otros de la misma superficie procedentes estos últimos de la parcela de referencia catastral número 99.74.0.05 propiedad de la familia Zapico García.*

c.- *Permutar 54,07 metros cuadrados por otros de la misma superficie procedentes estos últimos de la parcela de referencia catastral número 99.74.0.11 propiedad de Dña. María Luisa González Martínez.*

d.- *Rectificar los linderos del Polígono Sur de Piedras Blancas, Unidad Homogénea 4-111.”*

2º.- Con fecha 5 de octubre de 2004 D. Celestino García Fernández, solicita se proceda a realizar la corrección de errores pertinente (R.E. 7181), señalando que “... *ha sido detectado un error en las fincas iniciales incluidas en este expediente...*” y aporta un plano aclaratorio, de tal manera que una porción de la finca 99.74.0.06 que se atribuyó a Dª Benigna Digna González García, **era y es de su propiedad.**

3º.- Consultadas las escrituras aportadas por los interesados, se constata que se ha producido el mencionado error.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite a las Administraciones públicas «rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos» y siendo preciso eliminar el error fáctico detectado en la parte expositiva del acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 1996.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error material apreciado en la parte expositiva del Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 1996, de forma que,

Donde dice:

“Primero.- *Enajenar 50 metros cuadrados, destinados a vincularse a la parcela de referencia catastral número 99.74.0.06, perteneciente a Dña. Benigna Digna González García, según expediente de reparto de cargas, a D. Celestino García Fernández”.*

Debe decir:

“Primero.- Enajenar 50 metros cuadrados, destinados a vincularse a la parcela de referencia catastral número 99.74.0.07, perteneciente a D. Celestino García Fernández, según expediente de reparto de cargas”.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados a los efectos oportunos.”

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que lo componen, el acuerdo de ratificar el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 25 de Abril de 2013, que ha quedado transcrito.

- Siendo las 19,20 horas se ausentan los Sres. Concejales D^a M^a Esther García López, Grupo Municipal de Izquierda Unida y D. José Antonio Fernández Alonso, Grupo Municipal Popular.-

11º.- EXP. 805/2013.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y GRUPO MUNICIPAL FAC: MOCION POR LA SOLICITUD DE ACOMETIDA ELECTRICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA DE BAYAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción por la solicitud de acometida eléctrica para funcionamiento del saneamiento de la parroquia de Bayas”, presentada con fecha 24 de Abril de 2013, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por los Grupos Municipales del PSOE, Partido Popular y Foro de Ciudadanos, (FAC), por la Secretaría General se da lectura a la propuesta de acuerdo contenida en la moción, cuyo texto íntegro se transcribe:

“DON MANUEL ANGEL FERNANDEZ GALAN, DON JESUS PABLO GONZALEZ-NUEVO QUIÑONES Y DON MANUEL ANTONIO LOPEZ TAMARGO, como portavoces de PSOE, PP, y FORO de CIUDADANOS, respectivamente en el Ayuntamiento de CASTRILLON actuando en nombre y representación de sí mismos y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan la siguiente **MOCIÓN para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conocido que el Saneamiento de la parroquia de Bayas, ha sido concluido en agosto del año 2012 y que en noviembre la Consejería de Medio ambiente lo cedió al Ayuntamiento de Castrillón, sin haber sido puesto en uso dicho servicio cuya inversión neta supuso 1.785.500 euros en adjudicación y está siendo inutilizado, obligando a los vecinos de la parroquia al uso de sus fosas sépticas sin motivo y con el coste consecuencia para ellos.

Sabiendo además que esta infraestructura está pendiente de una inversión ridícula consistente en la solicitud de acometida eléctrica para su funcionamiento, que depende de este Ayuntamiento titular por cesión de dicha infraestructura.

Los Grupos Municipales PSOE, PP y FORO de Ciudadanos (FAC), proponen al Pleno del Ayuntamiento de CASTRILLON, la aprobación de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón, o en su caso a la Junta de Gobierno, a que con carácter urgente se solicite la acometida oportuna a la compañía suministradora de energía, abonando los costes de las mismas con cargo remanente de tesorería del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar el pago de dicha solicitud con cargo al remanente para sufragar los gastos de dicho enganche.

TERCERO.- Ceder el mantenimiento de dicha instalación según los pliegos de las bases de la concesión, para el correcto funcionamiento del mismo.

CUARTO.- Convocar de manera urgente en un plazo máximo de 15 días la comisión del agua para proceder a la regularización del contrato de concesión del mismo y el establecimiento periódico de convocatorias de dicha comisión.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Bueno, en parte esta moción está relacionada con un punto anterior que ya estuvimos debatiendo reiteradamente y es que nosotros en este punto consideramos que es muy sencillo el problema que nos acomete y que a mi me llamaba la atención el hecho de que, bueno, lo que dice la moción, que terminado el mes de noviembre sin embargo esté sin servicio de ese saneamiento cuando la inversión es mínima. Entonces en aras de la simplicidad se ha planteado una moción, simple y llanamente para que todo el mundo lo entienda, no tiene ninguna trascendencia, es simplemente autorizar, como dice la propia moción, a la alcaldía, e instarla para que, lógicamente, solicite la acometida oportuna, ceda esa instalación a la compañía concesionaria, en este caso AQUALIA y, lógicamente, todo ello con cargo al remanente; y luego, posteriormente, como el conflicto se deriva todo de que la comisión del agua, a pesar de que judicialmente hay que convocarla, no se convoca, nosotros en el Pleno lógicamente pedimos que se convoque de manera urgente en el plazo de quince días, para proceder a la regularización del contrato de concesión del mismo y que este contrato no sea una, digamos, proposición unilateral por parte de Izquierda Unida sino consensuada por todos los grupos políticos. Como ya está debatida lo suficiente durante un punto anterior, creo que no hay más explicaciones que el interés único y exclusivo que tenemos, en este caso los grupos de la oposición, es simple y llanamente que se haga el enganche ya, nada más, no tiene más sentido. Gracias.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

En principio yo estoy convencido de que esta propuesta surge, como decía antes, de una situación de pretender los tres grupos de la oposición de justificarse ante los vecinos de Bayas. Ustedes son conscientes plenamente que con esta propuesta el saneamiento de Bayas no arranca. Son conscientes y lo saben, ¿por qué? Desde el Ayuntamiento vamos a Hidroeléctrica y solicitamos el enganche: 2.000 euros, correcto, no hay ningún problema. ¿A nombre de quién? ¿Del Ayuntamiento? Es decir, ¿paga el Ayuntamiento la luz, o el Ayuntamiento puede solicitar el enganche a nombre de AQUALIA? porque hasta ahora todo el saneamiento, todas las estaciones de bombeo que hay, etc. depuradoras... la electricidad la paga AQUALIA. Una vez que en Hidroeléctrica nos dan el enganche, no hay ningún problema, tenemos el enganche, ¿quién arranca las bombas, la Alcaldesa? ¿Quién lleva el control de las bombas?, ¿el Concejale Delegado? ¿Quién lleva el mantenimiento de la estación de bombeo, el mantenimiento del colector, la Concejala de hacienda? ¿A quién se lo pasamos? ¿Ustedes saben que ese saneamiento, al cedérselo a AQUALIA, supone un coste anual al Ayuntamiento? El que AQUALIA acepte este saneamiento, que lo tiene que aceptar tarde o temprano, siempre y cuando, lógicamente, cubramos los requisitos que yo planteaba en el

punto anterior. Una vez que acepte éste saneamiento, ¿ustedes no saben que va a suponer al Ayuntamiento, aproximadamente, alrededor de unos 8.000 euros al año? Es decir, el que AQUALIA se haga cargo de ese saneamiento. Que este Ayuntamiento tendrá que decidir posteriormente, y si llego a tiempo, porque la trabajadora que está trabajando en el tema me lo puede hacer para el mes de mayo que volveré a traerlo, tendremos que decidir este Pleno cómo le pagamos a AQUALIA esos 8.000 euros al año: si vía presupuesto municipal o vía incremento del recibo del agua a los vecinos correspondientes, como se hace correcto el saneamiento, que lo pagamos todos los vecinos en el canon. Es decir, eso tendrá que decidirlo el Pleno posteriormente pero, ¿con un enganche en la Hidroeléctrica ustedes creen que se arranca el saneamiento? Están engañando a los vecinos, no saben de lo que están hablando, no quieren saberlo porque se lo expliqué veintiocho veces: No arranca el saneamiento por ir a la Hidroeléctrica y enganchar, señores míos, tiene que asumirlo AQUALIA, y AQUALIA nos está poniendo la premisa de que aprobemos lo anterior. Es que yo no sé cómo voy a explicárselo, o son muy cerrados o no quieren entender o quieren engañar a los vecinos y justificarse ustedes. ¿Podemos obligar a AQUALIA a que acepte el saneamiento? Bueno, sí, vía judicial si ustedes que están en contra de los pleitos deciden que aquí tenemos que poner un pleito a AQUALIA para que acepte ya el saneamiento, pues lo aceptará, pero les digo: AQUALIA no va a acceder al saneamiento mientras que no resolvamos el problema que tiene pendiente en el Ayuntamiento, las obras de inversión, ya se lo dije. Y luego la comisión, ya se lo explicó la Secretaría, la comisión es de seguimiento y control del acuerdo firmado. “Regulación el contrato”, pero si el contrato no se toca, ¿qué hay que regular en el contrato? Nada. El contrato no se toca, no se toca nada del articulado del contrato, solo ocho millones de euros que son del Ayuntamiento, que se decida en que se gastan, porque tenemos que decidirlo, porque cinco millones ya nos los vamos a gastar y aprovecho para decirle al Sr. Quiñones que, hombre, no fueron muy acertados con el contrato que hicieron en su día porque yo creo que los acertados fueron el Gobierno anterior de Izquierda Unida y el PSOE, porque hemos conseguido más de cinco millones para el saneamiento de Bayas y de Pillarno, con lo cual no hizo falta utilizar este dinero. Si el gobierno del Partido Popular hubiese hecho los deberes y entendiese que ese saneamiento tenía que realizarlo el Principado, este dinero ya estaría “con nombres y apellidos”, recogido en el contrato para otras cosas, porque la realidad es que son ocho millones, eso está claro y en el contrato figura que en cualquier momento el Ayuntamiento puede cambiar ese capítulo de inversiones, unilateralmente, el Ayuntamiento porque son ocho millones que son del Ayuntamiento, no de AQUALIA. Y lo que les digo, yo creo que es una falta de entendimiento cuando o de no querer ver las cosas claras o de querer que una comisión, que es sencillamente controlar el seguimiento de ese acuerdo, decir que tiene que regularizar; no, quién regulariza, es decir, que si tiene que hacer algún tipo de modificación a ese contrato, lo tiene que hacer el Pleno, no esa comisión, si hubiera que modificar ese contrato. Pero ese contrato no se modifica para nada, para nada, solo modificamos lo que nos corresponde como Ayuntamiento, el dinero nuestro y que este Pleno decide en qué se gasta, nada más.

- Sr. Concejil D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):
Mire, Sr. Garrido, vamos a ver: Cada vez que alguna proposición o alguna exposición surge de alguno de los partidos políticos que están en la oposición y a ustedes no les interesa reconocer cuál es el procedimiento que se le está intentando explicar, usted dice que estamos intentando engañar a los vecinos. Yo no intento engañar a los vecinos, simplemente les digo que ustedes, por favor, hagan y soliciten el enganche, no creo que sea tan difícil de comprender, ¿no? Entonces, no sé si eso es engañar a los vecinos o no y seguramente le causará mucha gracia porque a mi me gustaría saber por qué desde el año 2008, precisamente, están bloqueadas las inversiones de AQUALIA, es decir, ¿quién está intentando engañar a los vecinos? ¿nosotros que en noviembre decimos que esto está terminado, que está todavía sin enganchar, y que los vecinos se están perjudicando o ustedes que desde el año 2008 lo tienen paralizado y que por eso tenemos un pleito de dos millones setecientos mil euros por parte de la empresa AQUALIA porque está siendo perjudicada por no dejarle realizar las inversiones? Pues eso es lo que realmente estaba ahí, y si no explíqueme porqué AQUALIA nos plantea precisamente ese pleito a nosotros y por qué ahora ustedes urgentemente y sin darnos oportunidad a sentarnos tranquilamente, que en un mes se puede resolver todo este tipo de situaciones, ahora ustedes

nos entregan unos documentos, nos los ponen encima de la mesa y nosotros tenemos que aceptar lo que ustedes digan. Yo no desconfío de su palabra, pero a mi me gustaría cuando estamos en un pleno y tenemos que votar todos, a mi me gustaría tener la certeza, al igual que la tiene usted porque habló con ellos, de tenerla y de sentarme con ellos también, reunidos, para saber lo que nos transmiten; y no es que esté desconfiando de usted, es que yo quiero estar delante también para poder conversar con ellos. Simplemente es eso, o sea que yo no estoy intentando engañar a nadie ni nosotros, lógicamente, estamos intentando engañar a nadie. Lo dejamos bien claro: que se haga la conexión o su solicitud instantáneamente. Si la empresa, según el pliego de condiciones tiene que recoger la obra y no lo quiere, pues no hay problema, no le voy a decir a la Sr^a Yasmina, Concejala, o a la Sr^a Alcaldesa que lo entienden, se contrata a una empresa externa y se hace, solamente son ocho mil euros, solo son ocho mil euros, que aquí hay muchas cosas en el Ayuntamiento que cuestan bastante más de ocho mil euros y que no creo que sean tan prioritarios como el saneamiento de Bayas. Y ahora no digan ustedes que ocho mil euros es una cantidad que no se puede asumir, de muchas partidas se pueden asumir. De hecho hay un remante de Tesorería, que gracias al Plan de ajuste que aprobó el PSOE y que apoyamos nosotros, para que la Tesorería del Ayuntamiento pudiese funcionar sin ningún tipo de problema, porque nos era muy fácil bloquearlo pero no es lógico ni, lógicamente, beneficia a los vecinos. Entonces, todo lo que usted dice, como son frases siempre malignas de que “intentamos engañar a los vecinos”, de que “usted no se entera de no se qué”, no, yo no me entero de nada, porque es que no conozco el contrato del agua, por supuesto que no conozco el contrato del agua, es que si lo conozco y encima voy a un pleito y me demandan por dos millones setecientos mil, entonces tengo que preocuparme de que sí lo entiendo. Entonces, ésa es la cuestión simplemente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

¿Ha leído en contrato del agua? Es una pregunta muy clara, sí o no, ¿ha leído el contrato del agua, Sr. Tamargo? Pues entonces debería de saber que en ese contrato viene que cada nueva instalación de saneamiento o de infraestructuras del agua debe de pasar a AQUALIA y no gestionarlo nosotros. Me parece que lee lo que le interesa y lo que no, no. Hay un contrato por veinticinco años en donde dice que cada nueva instalación e infraestructura realizada o nueva, de saneamiento o de agua, pasará y se incorporará a la empresa, y eso es contrato, eso es contrato, eso no es saltármelo yo “a la torera” cuando quiera.

- Sr. Concejal D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):
Si no lo aceptan es su problema, es su problema.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Yo no le he dado la palabrada todavía y yo le he estado escuchando. Lo único, ese otro pleito que tienen planteado como usted dice, ya veremos lo que sale porque lo que tenían que haber planteado, que lo enfocaron muy mal, es lo que ellos están reclamando: desequilibrio económico-financiero del contrato. Es decir, AQUALIA lo que plantea es subir las tarifas y subirlas en una cantidad muy importante porque dice que pierde dinero, eso es lo que AQUALIA está reclamando ahora. Mal enfocado, pero es lo que reclama, desequilibrio económico-financiero, que pierde dinero y que necesita subir las tarifas, eso es lo que está reclamando AQUALIA no otra cosa. Y lo que está pidiendo y ustedes le acaban de negar es el reconocimiento y la recepción de unas obras ya realizadas por ellos, cosa que la técnico y la jefa de obras certifica y está de acuerdo, pero ustedes no.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Yo creo que el motivo de por qué empezamos ahora, que no fue ahora, ya les dije que empezamos en noviembre, ya se lo expliqué en el punto anterior, lo que pasa es que ustedes no estaban atentos y luego salió por peteneras, lógicamente, pero se lo expliqué y se lo vuelvo a explicar, no tengo ningún inconveniente. Les dijimos: este Ayuntamiento pleiteó, este Ayuntamiento no, perdón, este Grupo Municipal, que está gobernando, pleiteó hasta el último momento con AQUALIA porque nuestra intención entendíamos que no era un contrato que beneficiaba al Ayuntamiento de Castrillón para nada, bastan otros contratos que hay en los

Ayuntamientos de alrededores para comprobar, porque todo es bueno o malo en función de con qué se compare, bueno, pues hay otras contrataciones de servicio público del agua a empresas privadas en otros Ayuntamientos con mayores beneficios que el que sacó este Ayuntamiento, y nosotros veíamos la posibilidad de, con los recursos que teníamos, que ese servicio, les decía antes, volviese a repercutir en el Ayuntamiento. Salió una sentencia, fue favorable y luego, por el motivo que fuese, se volvió otra vez a dar la concesión del agua a AQUALIA en las mismas condiciones además. Yo entiendo que ahí se ha hecho dejación y que el Ayuntamiento ha salido perjudicado, los vecinos en particular. Entonces, a raíz de eso, nosotros entendíamos que deberíamos de suspender las inversiones, y se lo vuelvo a repetir, entendíamos que debíamos suspender las inversiones, porque todas las inversiones que se realizasen vía AQUALIA, si luego se suspendía en contacto con AQUALIA había que indemnizarles y pagarles, y ya suponíamos que era un millón y pico, no queríamos hacer más; entonces bueno, seguimos pleiteando. Así todo después de la última contratación que hicieron ustedes y hasta que Izquierda Unida perdió los dos recursos que habíamos hecho posteriores, bueno, pues hay que asumir lo que ha salido. Entonces bien, estaban paradas, ¿hasta cuándo? No, no salió ahora, hasta noviembre del 2012, ahí pretendíamos arrancar. ¿Y por qué? ¿Porque a este Concejal se le iluminó la idea de que queremos solucionar el tema? No, nosotros estábamos muy tranquilos, total, al fin y al cabo era un dinero de alrededor de ocho millones de inversión que estaban ahí y que es del Ayuntamiento, y que si no lo gasta este gobierno de Izquierda Unida pues afortunadamente tenían la gran suerte del que venga detrás a gobernar, sea Izquierda Unida o sea quien sea, los tiene ahí para invertir. Es decir, no pasaba nada, era un dinero que está en las arcas. Por lo tanto, nosotros ahí tranquilos, no fue que se me iluminó la cabeza, es que yo recibo el saneamiento en noviembre del Principado, lo recibimos, y automáticamente hacemos lo que nos corresponde, vía contrato, lo que corresponde, cedérselo a AQUALIA en noviembre, y AQUALIA lo estudia. ¿Usted qué cree que es recibir el saneamiento, coger y firmar? No, AQUALIA tiene que hacer un estudio de qué le supone ese mantenimiento a ella, como empresa, qué supone mantener una red nueva y qué supone mantener una estación de bombeo. Lo analiza y en enero, les digo, nos da el presupuesto: ocho mil euros aproximadamente, el mantenimiento de ese saneamiento, más dos mil del enganche, diez mil euros. Y nos da también en enero lo que les decía antes, el proyecto de El Cueto, que se lo habíamos pedido porque entendíamos, nosotros seguimos entendiendo que es un número importante, son más personas afectadas en ese proyecto de El Cueto que en los otros dos. Entonces entendíamos que era un número de personas importante y queríamos meterlo ahí y nos da también en enero ese proyecto, bien, nosotros empezamos a trabajar con las propuestas de AQUALIA y no pudimos presentar nada en febrero y lo presentamos en marzo, pero nos dice de palabra, y se lo vuelvo a repetir, "no vamos a admitir ningún saneamiento nuevo ni vamos a admitir ninguna obra ni a realizar ninguna obra siempre y cuando no solucionen el tema pendiente". ¿Qué tema pendiente? Todas las obras, muy bien, efectivamente, lo analizo y tienen razón, es decir, tenemos aquí alrededor de un millón y medio de euros que no es que le debamos a AQUALIA, que están sin reconocer por el Ayuntamiento y es lo que nos pide y es de cajón que hay que acceder a eso, sencillamente. ¿De dónde sacamos el dinero? Hay reconocerle el valor de un millón y medio de euros que AQUALIA ha gastado. ¿De dónde? Porque parte está recogido en el plan de inversiones pero la mayoría, ochocientos y pico mil euros no están recogidos, no están recogidos en el plan de inversiones, hay que sacarlo de otro sitio. Entonces tenemos la suerte de que el gobierno anterior ha conseguido el saneamiento de Bayas y de Pillarno, entonces ese dinero que estaba en el plan de inversiones de AQUALIA puede liberalizarse y ya decidirá el Pleno en su momento, cuando sea, cómo lo gastamos y en qué lo gastamos, o si tiene que quedar todo para Pillarno, que no lo sé, ya lo decidiremos. Lo único que decidimos es, si AQUALIA nos pide eso y tiene razón AQUALIA, porque mire qué raro, este gobierno que siempre estuvo en contra de AQUALIA, ahora parece que somos los únicos que defendemos a AQUALIA. ¿Qué vueltas da la vida, verdad? Y cuando este gobierno se pone a defender los intereses de AQUALIA parece ser que están todos en contra, debe ser que la única posibilidad es estar en contra de lo que diga Izquierda Unida, pero es la realidad, es decir, no es que defendamos los intereses de AQUALIA, es que tiene razón, no podemos obligarla a recibir un saneamiento encima cuando tiene una serie de problemas con el Ayuntamiento. En algún momento hay que sentarse, y toca ahora, porque tiene que recibir un saneamiento ahora. Si esto se hubiese aprobado el mes

pasado yo les garantizo que en mayo hubiese arrancado, ahora imposible porque no solo hay que hacer el enganche, hay que traer al Pleno la cesión a AQUALIA y AQUALIA no la va a admitir o va a hacerse la roncha y si no tenemos que pleitear nosotros con ella, o pleiteará ella con nosotros porque no se le puede conceder a otra empresa, porque va a pleitear vía judicial y va a ganar y ustedes están hablando todo el día de juicios; esa es la realidad, es decir, tenemos que admitir que AQUALIA tiene razón y que hay que poner negro sobre blanco lo que está acordado ya aquí, no queda más que hacer eso. Por lo tanto, ¿de qué sirve que mañana la técnica de obras vaya a Hidroeléctrica y solicite el enganche? En principio, ¿a nombre de quién?, del ayuntamiento. ¿Y vamos a pagar nosotros la corriente?, si no la estamos pagando en ningún lado. ¿A quién se la repercutimos? ¿Por qué la corriente de estacionamiento de bombeo de Bayas tiene que pagarlo el Ayuntamiento y el resto lo pagan los vecinos vía cuota de canon? ¿Por qué? Lo correcto es que AQUALIA solicite el enganche porque va a pagar ella la corriente, que lo ponga a su nombre, es lo correcto. ¿Por qué hay que pagarlo a AQUALIA? Como es el saneamiento de Bayas y es una obra a realizar del saneamiento y había una partida de inversiones para el saneamiento de Bayas, lo correcto es que vaya a esa partida, pero es que no tiene nada en sí. Sí entiendo con ustedes que a partir del mes que viene, en cuanto le concedamos el saneamiento de Bayas a AQUALIA y AQUALIA lo reciba, sí entiendo con ustedes que tendremos que negociar en qué vamos a invertir el resto del dinero, ¿qué obras vamos a hacer? si seguimos manteniendo las que están recogidas en el plan de inversiones, si quitamos alguna, si metemos alguna nueva... Sí entiendo que eso haya que negociarlo, sí entiendo que habrá que hacer propuestas con qué entendemos cada uno qué podemos hacer con ese dinero. O a lo mejor tiene razón el Sr. Galán y queda todo para Pillarno, si lo decidimos entre los veintiuno queda todo para Pillarno, pero es a partir de ahí cuando entrar en negociación porque vamos a gastar el dinero que es nuestro a partir de ahí, pero, díganme ustedes, ¿para qué tengo que reunirme yo con la Comisión de Seguimiento para hacer un plan de recepción de obras si ya las tenemos recibidas, que AQUALIA ya ejecutó? ¿Para decirle a AQUALIA “oiga, el dinero del saneamiento de Bayas y de Pillarno no lo invierta en nada, porque eso queda liberalizado.”? Pero si es que no lo va a invertir, no lo va a invertir, por mucho que ustedes digan, porque uno ya está hecho y el otro lo están haciendo. Yo no entiendo dónde está el problema. Y, luego, mire, yo he hablado con AQUALIA, ¿pero es que a cualquiera de ustedes les impiden hablar con AQUALIA o reunirse con AQUALIA? Si ya lo hicieron anteriormente, señores, ya lo han hecho ustedes anteriormente. Unos no estaban, otros sí, hablando con AQUALIA continuamente, ¿quién les quita a ustedes de reunirse con AQUALIA, preguntarse, llamarse? Seguro que encantados de la vida los encargados, los gerentes vienen y se reúnen con ustedes sin ningún problema, de eso estoy convencido, porque ya lo hicieron ustedes, pero es que en esta ocasión ni se han molestado, sencillamente han visto una postura de Izquierda Unida y han ido a la contra y han cambiado las tornas. Ahora parece que los que estábamos en contra lo defendemos y ustedes ahora están en contra de AQUALIA, porque AQUALIA está interesada muy mucho, muy mucho, porque no estamos hablando de treinta mil euros, estamos hablando de un millón muy largo de euros, un millón seiscientos mil euros, un millón quinientos mil euros lo que tiene en el aire. Por lo tanto, miren ustedes si AQUALIA está interesada en que se solucione este tema o no, muy interesada en que se solucione y muy interesada en coger el saneamiento de Bayas, porque también ella tiene interés en que se arranque porque los vecinos también le protestan a ella, porque además coincide que ese saneamiento lo ejecutó AQUALIA, es una obra que hizo AQUALIA para el Principado de Asturias, por lo tanto está muy interesada en arrancarlo y muy interesada en hacer lo de El Cueto, ¿cómo no? Pero lo de El Cueto, sigo diciendo, no se va a hacer este año, estoy convencido, no van a tener un duro en el Principado. Y es una vergüenza decir a los vecinos de Bayas que queden pendientes a ver si en el Principado en noviembre hay dinero, cuando se podía arrancar el saneamiento el mes que viene, todo, los de El Cueto porque en un mes eso lo hacen y todo el saneamiento. Y ahora ustedes quieren condenar a los vecinos de Bayas sin saneamiento hasta diciembre, esa es la realidad, porque sin el enganche no funciona el saneamiento, no se puede arrancar el saneamiento. Y esa es la realidad, díganlo y admítanlo.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Insisto, todos estamos muy interesados en que funcione el saneamiento de Bayas cuanto primero mejor, y ahora les ponemos un instrumento en la mano porque previsiblemente esta moción se aprobará para que inmediatamente, no esperar siquiera los quince días, no esperar siquiera los quince días, convoquen esa Comisión de Seguimiento del agua y no se decida nada ahí, simplemente se dialogue y se acuerde entre los grupos políticos, el gobierno y al empresa cómo se modifica este anexo de inversiones. Yo creo que eso lo entiende todo el mundo, pero es el “mantenella y no enmendalla”, quiero decir, aquí resulta que tres grupos opinan de una manera pero ustedes “erre que erre”, y resulta que somos nosotros los que perjudicamos a los vecinos. No, los están perjudicando ustedes, ¿qué problema hay por hacer lo que parece lógico?, hablar, acordar entre todos con la empresa, que es el único foro en que podemos contar con la empresa para esos dimes y diletos que si unos dicen que no están tan de acuerdo, otros que están de acuerdo, se solucionen, llevarlo a la próxima Comisión de obras y al siguiente Pleno. Pero ¿qué problema hay? El Pleno ahora lo va a aprobar, o sea que tienen mandato del Pleno, tampoco lo van a cumplir seguramente, pero bueno, tendrán que explicar a los vecinos por qué instando al Pleno a que se convoque la Comisión de Seguimiento del agua para un tema concreto, no lo van a hacer, no lo van a hacer simplemente. Aunque ya estuvieran totalmente de acuerdo y nosotros totalmente desacertados, es un mandato democrático del órgano soberano de este Ayuntamiento, que es el Pleno. Ya tendrían que hacerlo, ya tendrían que hacerlo, ahí está el meollo de la cuestión, en convocar ese órgano, esa Comisión, en la que está el gobierno en mayoría absoluta, el gobierno en mayoría, está en mayoría absoluta el Gobierno, los representantes de todos los grupos políticos y la empresa. Qué órgano, qué Comisión más lógica para reformar esto, seguro que llegamos a un acuerdo y en el próximo Pleno se puede solucionar todo. Pues nada, va a aprobar el Pleno el que se convoque urgentemente esta comisión pero ustedes “erre que erre”, que no la convocamos. Y después dicen que somos el resto, es que lo va a decir el Pleno, la mayoría del Pleno, el respeto democrático a la institución superior del Ayuntamiento. Pues nada, ya nos anunció la Comisión de obras que aprobáramos lo que quisiéramos que ustedes, de convocar, nada. Bueno, pues nada, sigan así, sigan así. Finalmente, decir lo de que “no fue muy acertado el gobierno del PP por incluir los saneamientos de Bayas y de Pillarno en el anexo de inversiones de AQUALIA”. Hombre, yo creo que unos saneamientos que eran el lunar fundamental del saneamiento de un concejo como Castrillón, que está entre los primeros de Asturias, y que se llevaba reclamando por las sucesivas corporaciones, fueran del color político que fueran, al Principado, durante quince años, y la mayor parte de los gobiernos del Principado durante esos quince años eran de PSOE e IU la mayor parte del tiempo y no atendió a esas reivindicaciones, no me parece desacertado como bien se ve el que se hubieran incluido en ese anexo de inversiones. Porque, efectivamente, si al final lo consiguieron y está bien, yo reconozco las cosas, es muy bueno igual que otras cosas que hicieron en al anterior legislatura son nefastas, esto estuvo muy bien, haber conseguido el saneamiento de Bayas y el saneamiento de la zona sur, bien, pues una vez que lo financia el Principado, pues obviamente se excluye del anexo de inversiones y no pasa nada, se libera ese dinero. Pues lo mismo puede pasar con El Cueto, ¿pero qué problema hay por ver si como todo indica lo va a hacer el Principado y no gastarnos nosotros treinta y tantos mil euros, que parece poco, pero para qué lo vamos a gastar nosotros si quien lo tiene que hacer es el Principado que ya hizo el resto del saneamiento de Bayas? Además eso no tiene nada que ver en absoluto con el resto del saneamiento el ponerlo en marcha. Una cosa es completar el saneamiento de El Cueto, La Rasa y El Padrón, que son los núcleos que faltan y otra cosa es que lo que está hecho se ponga en funcionamiento, no mezclen todo en un “totum revolutum”, tratando de confundir las cosas, yo creo que la cosa está muy lógica. Quiero decir, hay un mandato de Pleno, se va a aprobar un mandato de Pleno de que se convoque urgentemente esa Comisión, ahí estamos todos, ustedes con mayoría absoluta; está la empresa, cosa que en ninguna otra Comisión o ámbito puede estar y acordemos rápidamente todo lo que hay que acordar que seguro que se puede llegar a un acuerdo, que seguro que se puede llegar a un acuerdo y en el próximo Pleno y en la próxima Comisión de Obras se dictamina y el Pleno decide, ese es el campo de juego lógico. Por tanto, los invito a ellos y no mantener las cosas

aquí, como un frentismo, porque si el Pleno, por mayoría decide una cosa pues, pues me guste más o me guste menos, tengo que cumplirla.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Mire, Sr. Quiñones, frentismo el suyo porque aquí la moción, por muy dispares se supone que son ideológicamente están muy de acuerdo. El frente lo hacen ustedes, pero le voy a decir una cosa, yo no entiendo cuál es su problema, no estamos hablando, se lo estamos explicando por arriba y por abajo. Para decidir las inversiones nos reunimos, no hay ningún problema, aquí lo que traemos es el reconocimiento de unas obras hechas, ejecutadas, recepcionadas por la propia jefa de obras y con su "ok", ¿qué tiene eso que ver con las inversiones que se vayan a hacer al quedar liberado ese dinero, Sr. Quiñones? Hay una sola inversión, ¿qué pasa, que el gobierno no puede decidir, no soportan que decidan una sola inversión para los vecinos de Bayas que están pidiendo? ¿Tienen que unirse para impedir también que el gobierno decida una inversión? Oiga, mire, estamos gobernando en minoría pero legítimamente, legítimamente, con la mayoría de los votos de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio y lo que están ustedes haciendo es impedir un gobierno legítimo y no querer que gobierne y no dar una alternativa, sino simplemente obstaculizar, hacer obstáculo, no oposición. Cualquier persona razonable ve la diferencia. ¿Qué quiere usted sentarse a decidir las inversiones? Me parece muy bien, nos sentamos, pero el gobierno también tiene derecho a decir cuáles. ¿Y que no quiera usted recepcionar obras ya hechas?, vamos, es que el colmo. Se lo decía, Sr. Quiñones, reunirse y marcar nuevas inversiones es un tema, recepcionar obras hechas es otro. Le niegan hasta la capacidad al gobierno de marcar una inversión de treinta mil euros cuando ustedes gobernaron en minoría tan legítima como la nuestra, tomaron las decisiones que les pareció oportunas, unas las sacaron y otras no al estar en minoría, pero se les dejó gobernar. Hasta privatizaron el agua en minoría y sin llevarlo en el programa electoral. Aquí una ley para ustedes y otra para el resto del populacho, ¿qué es esto? ¿quieren gobernar? gobiernen, pero no dejen a este municipio sin poder gobernar, porque estaremos en minoría, pero estamos muy legítimamente aquí y si quieren sentarse aquí ya saben lo que tienen que hacer, unirse con los que firman la moción que siempre están de acuerdo, pero háganlo ya, no fastidien a los vecinos y no fastidien al municipio, a ver si se aclaran, o comen o dejan comer. Y pidan negociar lo que quieran y nos sentaremos y en unas cosas estaremos de acuerdo y en otras no, pero esto es un boicoteo permanente a un gobierno completamente legítimo. ¿No es legítimo este gobierno, entonces qué es? Si ni siquiera se pueden recepcionar unas obras a las cuales les dan los técnicos el "ok" y que están realizadas. Ni siquiera se puede decir "esta inversión es necesaria para Bayas". Son treinta mil euros, no lo paga el Ayuntamiento, va a cargo de las inversiones de AQUALIA, ¿entonces cómo se llama eso, Sr. Quiñones, cómo demonios se llama eso? En cuanto a la Comisión, lo tiene en la sentencia. Ni ustedes son quién para convocarla, por mucho que se unan en veinte mil mociones, porque se convoca como cualquier otra comisión y aquí lo pone y la convocará cuando decida la Alcaldía. Y se lo pone muy clarito, muy, muy clarito, no es consultiva, informadora o de estudio, más claro agua, pero voten.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de diez votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: cinco; Grupo Municipal Socialista: tres y Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: dos), ocho votos en contra (Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida: siete y Sr. Concejel No Adscrito), y sin que se produzcan abstenciones, de los dieciocho Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que lo componen, adoptó el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- Instar a la alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón, o en su caso a la Junta de Gobierno, a que con carácter urgente se solicite la acometida oportuna a la compañía suministradora de energía, abonando los costes de las mismas con cargo remanente de tesorería del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Autorizar el pago de dicha solicitud con cargo al remanente para sufragar los gastos de dicho enganche.

TERCERO.- Ceder el mantenimiento de dicha instalación según los pliegos de las bases de la concesión, para el correcto funcionamiento del mismo.

CUARTO.- Convocar de manera urgente en un plazo máximo de 15 días la comisión del agua para proceder a la regularización del contrato de concesión del mismo y el establecimiento periódico de convocatorias de dicha comisión.”

- Siendo las 19,40 horas se incorpora el Sr. Concejel D. José Antonio Fernández Alonso, Grupo Municipal Popular-.

12º.- EXP. 812/2013.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: MOCION EN APOYO DE LA UNIDAD TERAPEUTICA Y EDUCATIVA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE VILLABONA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción en apoyo de la unidad terapéutica y educativa del Centro Penitenciario de Villabona”, presentada con fecha 25 de Abril de 2013, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, por la Secretaría General se da lectura a la propuesta de acuerdo contenida en la moción, cuyo texto íntegro se transcribe:

“MOCION EN APOYO DE LA UNIDAD TERAPEUTICA Y EDUCATIVA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE VILLABONA.

D. José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Castrillón, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace suya la propuesta de moción presentada en el Registro General Municipal con fecha 24 de Abril de 2013, por la plataforma ciudadana en defensa de los Servicios Públicos y contra los recortes, y en consecuencia formula la siguiente MOCION para su discusión, debate, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario, con fundamento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la plataforma queremos exponer nuestra preocupación, indignación y angustia ante la falta de apoyo institucional que en los últimos tiempos viene padeciendo al Unidad Terapéutica y Educativa del Centro Penitenciario de Villabona, precisamente ahora que se cumplen 20 años de su creación, una situación de inestabilidad e incertidumbre que amenaza con hacer desaparecer, o en todo caso vaciar de contenido, a esta incomparable iniciativa, referente a nivel internacional, puesta en marcha con la finalidad de transformar la triste realidad de las prisiones, la triste realidad que viven día a día, sus internos, abandonados por lo general a su suerte: esa condena extra que representan las drogas y la subcultura carcelaria no hace más que empeorar.

Las UTE comienzan su andadura en 1992 en la Prisión Provincial de Oviedo, a partir de un reducido grupo de internos con problemas de toxicomanía, extendiéndose luego ya con la creación del Centro Penitenciario de Villabona (Asturias) al modulo 2 llamado “espacio libre de drogas” y luego al modulo 1, formando la Unidad Terapéutica y Educativa (UTE), tal y como hoy la conocemos.

Mas allá de un espacio libre de drogas y por tanto de toda subcultura penitenciaria, se trata de un modelo alternativo de tratamiento penitenciario, capaz de hacer compatible la reclusión con el

ejercicio de los derechos no excluidos, mediante la cohesión, integración y participación de las personas, los recursos, y la actuación personalizada; con unos resultados de baja conflictividad, abandono de adicciones, integración social y bajos índices de reincidencia. En estos momentos son ya 17 Centros Penitenciarios los que han puesto en marcha el Modelo UTE como alternativa al modelo tradicional.

Siendo reconocida por la comunidad nacional e internacional, que lo ha premiado y reconocido en numerosas ocasiones.

Citamos a continuación alguna de estas distinciones:

- 1- Medallas de bronce y plata al mérito penitenciario otorgado por el Ministerio de Interior los años 1999 y 2011.
- 2- Premio de los derechos Humanos otorgado por la Asociación de Jóvenes Abogados de España en el 2005.
- 3- Premio Acción Social 2006 del diario El Comercio.
- 4- Integración en la primera organización mundial de emprendedores sociales innovadores ASHOKA en 2007 cuyo fundador, Hill Drayton, fue Premio Príncipe de Asturias de cooperación internacional 2011.
- 5- Asturianos del mes de enero de 2008 de La Nueva España.
- 6- Participación en marzo de 2012 en la Change Nation en Dublín como uno de los 50 Proyectos de emprendimiento Social seleccionados entre 3.000 de todo el mundo.

Además el modelo creado por la UTE ha sido replicado hasta la actualidad en 16 prisiones del estado Español, hallándose en estudio su implantación en diversos países tanto europeos como iberoamericanos.

Pero el verdadero aval de la UTE son los cientos, incluso miles de personas que, a lo largo de estos años, han pasado por ella y han recuperado la LIBERTAD, la libertad con mayúsculas: han logrado salir de la esclavitud de la droga y apartarse del mundo de la delincuencia, convirtiéndose en “activos” positivos que trabajan, cotizan, se solidarizan y construyen una sociedad mejor. Por sus extraordinarios resultados, la UTE es hoy una realidad sólida, incuestionable, conocida y reconocida tanto dentro como fuera de Asturias.

No debemos olvidar, que como escribió José Antonio R. Canal en su momento, la UTE del centro Penitenciario de Villabona constituye, debe constituir, “un valioso y singular patrimonio de Asturias, del Principado que está en deuda con ella”.

Por eso denunciamos las últimas actuaciones de la actual Dirección del Centro Penitenciario de Villabona, cuyos ataques a los profesionales y ONGs (Adsis, Proyecto Hombre, Amigos Contra la Droga...) que trabajan en la UTE han comenzado a afectar decisivamente al proceso de reeducación e inserción social de los internos.

Más allá del trato vejatorio al que en ocasiones se ven sometidos los profesionales de la UTE por parte de la Dirección, buena muestra del hostigamiento hacia este espacio alternativo de la prisión convencional queda de manifiesto en el hecho de que, a pesar del coste nulo que supone su proyecto a la institución, pues son los propios trabajadores quienes realizan esta tarea utilizando los mismos recursos materiales que el resto de departamentos del centro, el ratio de trabajadores por interno de la UTE es, aunque resulte difícil de creer, menos al de otros módulos, lo cual redundará inevitablemente en la calidad de su atención e intervención.

En este sentido la no renovación de dos de los siete Educadores con que cuenta la UTE es un claro ataque al desarrollo norma de su actividad que está provocando un descabezamiento del proyecto con un resultado determinante para su buen funcionamiento y creando, además un peligroso precedente.

Por otra parte, se está produciendo un intento de eliminar la derivación del art. 182 del Reglamento Penitenciario en régimen de centro de día o ambulatorio, que representa una de las señas de identidad de la UTE, y que supone la excarcelación del interno para desarrollar su proceso terapéutico bajo la tutela de la correspondiente ONG. Precisamente, esta hostilidad se está dirigiendo hacia las propias ONGs que están viendo sus modelos de intervención absolutamente cuestionados por parte de la Dirección.

Otro ejemplo de las medidas tomadas por la Dirección en los últimos tiempos que deteriora claramente el funcionamiento de la UTE es al decisión arbitraria de que en las salidas voluntarias o por expulsión se realicen uno o dos días después de la propuesta, siendo siempre se habían hecho el mismo día para evitar actitudes de desobediencia de las normas o de provocación hacia otros internos, lo cual se está ya produciendo en la actualidad.

EN CONCLUSION

Nuestra plataforma, no puede permitir que la UTE, que durante estos años se ha ganado a pulso la credibilidad, el respeto y el reconocimiento de toda la sociedad, se quede únicamente en unas siglas, en un espacio distinto de lo que es ahora, vacío de contenido.

Como asturianos, tenemos la obligación moral de defender esta parte fundamental de nuestro patrimonio, de luchar por la continuidad sin trabas de la Unidad terapéutica y Educativa del Centro Penitenciario de Villabona, y de su implantación en otros lugares pues, de no hacerlo, de bajar la cabeza, de cruzarnos de brazos, de mirar, en fin, hacia otro lado, habremos fracasado como región, habremos fracasado como personas.

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que abandone su actitud de descrédito, amenaza, acoso y hostigamiento al Equipo Multidisciplinar de la UTE.
2. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que desde ésta se termine de cuestionar sistemáticamente los Programas Terapéuticos de los Centros a los que se derivan los internos.
3. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se dejen de poner obstáculos a la diversidad de actuaciones que el proyecto UTE viene desarrollando desde sus orígenes, tanto con los familiares de los internos como con las diferentes instituciones.
4. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se renueven las dos comisiones de servicio de Educadores que se venían desempeñando con eficacia desde 2005 y han sido renovadas recientemente.
5. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se deje de cuestionar la aplicación del art. 182 del

Reglamento Penitenciario, que consiste en la derivación de los internos a los diferentes recursos terapéuticos del Principado, seña de identidad de esta UTE que tanto ha favorecido la reinserción social de los internos.

6. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se revoque la denegación de la orden de entrada a la abogada del Centro Terapéutico Fundación ADSIS.
7. Que el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que reconozca y valore la Actividad Terapéutica y Educativa que viene desarrollando la UTE dentro del Centro Penitenciario, así como su trascendencia social, al tiempo que abandone el doble discurso utilizado durante los últimos años.
8. Y que, por último, el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón inste a la Dirección del Centro Penitenciario de Prisiones a que termine con los atropellos por parte de la Dirección del centro hacia todo lo que significa la UTE.”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

- Sr. Concejales D. José Luis Garrido Gómez, (Grupo Municipal Izquierda Unida – Los Verdes):

Como ustedes saben esta moción fue presentada por la Plataforma Ciudadana en defensa de los servicios públicos contra los recortes, de Avilés, la presentó por registro en el Ayuntamiento de Castrillón y, como ustedes saben, para que venga a Pleno tiene que ser asumida por alguno de los grupos políticos que lo componen. Desde Izquierda Unida la hemos asumido como nuestra para poder presentarla y aquí está en debate, no obstante, nosotros compartimos la moción al cien por cien, entendemos que esta UTE ha sido reconocida, como la propia moción lo dice, con diferentes premios a nivel nacional e internacional por diferentes organismos, ha hecho un trabajo yo creo que excepcional en la cárcel de Villabona, por entender que la cárcel tiene que ser y cumplir objetivos diferentes meramente al castigo de las personas que han sido culpadas, sino que también recoge algo más que es intentar que esas personas dentro del tiempo que transcurran allí, conseguir cambiar su “modus operandi” de vida para que no vuelvan a cometer los mismos fallos o la misma forma de vivir que tenía anteriormente y vuelva a caer otra vez en lo mismo y que vuelva a caer otra vez en la cárcel, con lo cual son miles de personas que han pasado por esta UTE tanto presos como familiares y el resultado es positivo. Ha sido puesta como ejemplo, lo están haciendo en otras cárceles a nivel del Estado español, precisamente basándose en la experiencia de Villabona y entendemos que lo que está sucediendo ahora no es de recibo para unos trabajadores que han cumplido con su labor, reconocida en muchos sitios, entonces entendemos que se pida de una vez por todas que los dejen trabajar y que faciliten la labor de estos trabajadores.

- Sr. Concejales D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):

Comenzar diciendo que nosotros vamos a votar a favor esta iniciativa y que estamos de acuerdo con lo recogido en todos sus puntos, porque nos parece que son muy coherentes. La UTE del centro penitenciario de Villabona lleva más de veinte años realizando un impagable trabajo, es pionera en España y su proyecto, como todos sabemos por sus extraordinarios resultados gracias a la voluntariedad, generosidad y compromiso de sus trabajadores ha sido exportado a otros centros, tanto dentro como fuera de nuestro país y ha sido premiado y reconocido en numerosas ocasiones; por lo tanto, no es de extrañar que sea considerada patrimonio de Asturias. Representa un modelo alternativo de intervención dentro de la institución penitenciaria que hace posible el cumplimiento de un mandato constitucional referido a los fines de las penas privativas de libertad, la reeducación y la reinserción social. Simplemente señalar que no hay mejor prueba que avale este programa que los niveles de reincidencia registrados. Teniendo todo esto en cuenta sorprende, aún más, la actitud hostil

que sin motivo aparente llevan sufriendo los trabajadores de la UTE por parte de la dirección, ya desde febrero del año 2009. La actual confrontación de la dirección del centro penitenciario hacia la UTE ha alcanzado unos niveles que afectan no solo a los profesionales y a las ONGs que allí trabajan, sino también al proceso de reeducación y reinserción social de los internos. Cada uno puede tener su opinión, pero la realidad es que no conocemos qué motivos o intereses se mueven por detrás. Económicos no, desde luego, no creo que se trate de un recorte más, básicamente porque el coste de la UTE es cero. Recordemos que la UTE se nutre de sus propios recursos gracias al esfuerzo de los profesionales. Importante, ahora, es resolver de una vez por toda la situación porque los trabajadores, bajo ningún concepto, se merecen el trato que están recibiendo y sobre todo porque lo verdaderamente importante es garantizar la continuidad de la UTE y comprometerse de verdad. A estas alturas, por lo tanto, no es discutible afirmar que profundizando en el modelo de la UTE de Villabona la situación penitenciaria mejora notablemente. Creemos, por tanto, que es absolutamente necesario apostar por este modelo y, por ello, repito, votaremos a favor de esta iniciativa.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

Voy a hacer una intervención breve pero creo que explicativa claramente de nuestra oposición. Nosotros nos vamos a abstener, quiero recordar que con nuestra abstención cualquier iniciativa que presenta el grupo de gobierno sale adelante, por si hay dudas. Nos abstenemos, en primer lugar por una razón formal que siempre decimos en las mociones de este tipo, que es que siendo competencia claramente del gobierno central la política penitenciaria, lo lógico es que estas cuestiones se dilucidan donde hay el órgano de control del gobierno central, que son las Cortes Generales, el Congreso o el Senado. Y en esas Cortes Generales, en la Comisión Mixta Congreso-Senado para el estudio de la droga, del problema de la droga, el gobierno ha reiterado claramente que apuesta por la continuidad de esta unidad, lo ha reiterado. Eso en la cuestión formal, la cuestión de fondo porque creemos que la unidad está haciendo una buena labor y debe garantizarse su continuidad. Otra cosa es que no se puedan reorganizar ciertas cuestiones de personal, equiparación de funcionarios, etc. etc. que eso entra, como ustedes dicen siempre cuando se trata de algún tema en la política municipal, competencia exclusiva del gobierno. O sea que apostamos por la continuidad de esta unidad pero hay que respetar las cuestiones organizativas en cuanto a distribución de recursos, materiales y personales, porque a lo mejor si no podemos estar cayendo en agravios comparativos entre funcionarios, etc, etc, y creo que, a buen entendedor, pocas palabras bastan. Finalmente, para acabar, esto es una muestra más de que no estamos boicoteando la labor del gobierno, nos estamos absteniendo para que salga una moción en la que, en teoría, va en contra precisamente de una actuación del gobierno central. Pero solo, como final ya y como remate, para recordar solo este Pleno de que al menos el PP y creo que el resto de los grupos de la oposición no estamos haciendo boicot, quiero recordar que se aprobaron todos los puntos menos lo del tema del anexo de inversiones de AQUALIA. En concreto, el Partido Popular se abstuvo en lo de las facturas extra-presupuestarias, lo cual posibilitaba su aprobación; aprobó la alteración de la calificación jurídica de la finca de El Espartal; aprobó el convenio de El Espartal; aprobó la de la unidad 11-A de Salinas, las cargas de urbanización; aprobó la rectificación de los linderos de la unidad homogénea...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

No, no, os abstuvisteis en las cargas.

- Sr. Concejales D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Partido Popular):

No, perdón, abstuvimos; sí, sí, ahí nos abstuvimos que posibilitó la aprobación. Sí, sí, ahí, efectivamente, nos abstuvimos, fue un error al leerlo. Sí aprobamos la rectificación de la unidad homogénea, la unidad homogénea 111 y, bien, entonces no creo que, es la muestra de un Pleno, podemos traer todos los Plenos aquí, si hubiera un boicot no sacaríamos nada adelante porque evidentemente los tres grupos de oposición estamos en mayoría, entonces, creo que... Otra cosa es, y en eso no tengo por qué ocultarlo ni tenemos por qué ocultarlo, que nosotros consideramos que el gobierno es manifiestamente mejorable y que debería de relevarse el

gobierno, como parece que en cuanto a la Alcaldesa piden todos los grupos, nosotros lo hemos pedido ya hace tiempo. Somos legítimamente opinantes de esa manera, igual es que ustedes seguramente opinarán de lo contrario, obviamente, pero somos legítimamente opinantes de eso. Pero, mientras, y somos conscientes de que la posibilidad de moción de censura es prácticamente imposible, como lo dijimos ya en la cuestión de confianza, pero mientras no hacemos boicot al gobierno, como bien se ve, como bien se ve. Si de un Pleno solo se vota que “no” y encima se presenta una Moción que posibilita que el gobierno lo pueda aprobar en el próximo Pleno, pues no sé dónde está el boicot.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Mire, podemos traer aquí todos los Plenos porque votan que “no” a lo que les da la gana y esta como ni le va ni le viene a Castrillón, pues se abstienen porque además está el gobierno central. También el gobierno central debería pensar en los ciudadanos que tiene en la calle protestando y otras muchísimas cosas, pero no es el momento de hablar de ello, porque igual es en diferido y no nos vale ¿Alguna palabra más?, bueno, pues a votar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría de trece votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes: siete; Grupo Municipal Socialista: tres y Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: dos y Sr. Concejales No Adscrito: uno), ningún voto en contra, y seis abstenciones (Grupo Municipal Popular), de los diecinueve Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que lo componen, adoptó el ACUERDO de ratificar la propuesta contenida en la moción que ha queda trascrita y por tanto:

“1.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que abandone su actitud de descrédito, amenaza, acoso y hostigamiento al Equipo Multidisciplinar de la UTE.

2.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que desde ésta se termine de cuestionar sistemáticamente los Programas Terapéuticos de los Centros a los que se derivan los internos.

3.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se dejen de poner obstáculos a la diversidad de actuaciones que el proyecto UTE viene desarrollando desde sus orígenes, tanto con los familiares de los internos como con las diferentes instituciones.

4.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se renueven las dos comisiones de servicio de Educadores que se venían desempeñando con eficacia desde 2005 y han sido renovadas recientemente.

5.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se deje de cuestionar la aplicación del art. 182 del Reglamento Penitenciario, que consiste en la derivación de los internos a los diferentes recursos terapéuticos del Principado, seña de identidad de esta UTE que tanto ha favorecido la reinserción social de los internos.

6.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que se revoque la denegación de la orden de entrada a la abogada del Centro Terapéutico Fundación ADSIS.

7.- El PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Villabona a que reconozca y valore la Actividad Terapéutica y Educativa que viene desarrollando la UTE dentro del Centro Penitenciario, así como su trascendencia social, al tiempo que abandone el doble discurso utilizado durante los últimos años.

9.- Y, por último, el PLENO del Ayuntamiento de Castrillón insta a la Dirección del Centro Penitenciario de Prisiones a que termine con los atropellos por parte de la Dirección del centro hacia todo lo que significa la UTE.”

13º.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

13.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

RESOLUCIONES DICTADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE MARZO DE 2013 Y ENTREGADAS CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

001	03-01-13	Exp. 2098/2009.- Sustitución funcionaria municipal.
002	28-02-13	Convocatoria sesión plenaria extraordinaria y urgente.
003	04-03-13	Exp. 1957/2012.- Paralización de construcción de caseta sin licencia, D ^a María Antonia López Díaz, La Fábrica nº 36.
004	04-03-13	Exp. 1942/2012.- Paralización de “Guardería de vehículos”, APARCAMIENTOS ALVEDRO S.L.
005	06-03-13	Exp. 86/2013.- Paralización de tala de arbolado, FERFI FORESTAL S.L.
006	06-03-13	Exp. 422/2013.- Paralización de tala de arbolado, FERFI FORESTAL S.L.
007	08-03-13	Exp. 113/2013.- Licencia para sustitución de ventanas y reparación de fachada, D. Eladio Herrero Cerezo, C/ Fructuoso Álvarez 3, Pbj.
008	08-03-13	Exp. 1983/2012.- Licencia para sustitución de recubrimiento de cubierta de garaje y reparación de muro de cierre, D ^a Felicidad Clara Devesa López, Las Chavolas 90.
009	08-03-13	Exp. 1925/2012.- Licencia de obras para mantenimiento de interior del templo parroquial de San Martín de Laspra, D. Juan Manuel Suárez Menéndez.
010	08-03-13	Exp. 327/2013.- Licencia para reparación de baño, D. Luis Fucasta Ramudo, C/ Juan de Austria nº 7, 1º F, Raíces Nuevo.
011	08-03-13	Exp. 345/2013.- Licencia para reforma de aseo y pintura de vivienda, D ^a Mónica Moncada Vivienda, C/ Alcalde Luis Treillard nº 23, 3, 2º Izda.
012	11-03-13	Exp. 375/2013.- Licencia para pintura de fachada de vivienda, D. César Efrén Díaz Castaño, El Cuadro nº 28.
013	11-03-13	Exp. 371/2013.- Licencia para pulido de suelos, pintura local y sustitución de vinilos de rótulo, D. Ángel Fernández Gutiérrez, Avda. de Eysines nº 36.
014	11-03-13	Exp. 222013/21395.- Desestimar sanción de tráfico, D. Jaime Bango Fuentes.
015	11-03-13	Exp. 18782012/21481.- Desestimar alegaciones por infracción de tráfico, D. Sergio Barreiro López.
016	11-03-13	Exp. 250/2012.- Cambio de titularidad de cafetería, D ^a María del Carmen Díaz García, C/ Juan de Austria nº 8.
017	12-03-13	Exp. 13182012/610540.- Desestimar recurso de reposición, D ^a María Esperanza Fernández García.
018	12-03-13	Exp. 13182012/610551.- Desestimar recurso de reposición, D ^a María Esperanza Fernández García.
019	12-03-13	Exp. 1315/2012.- Estimando recurso sanción de tráfico, D. Jesús Álvarez del Barrio.
020	12-03-13	Exp. 530/2013.- Aprobación relación de facturas nº F/2013/15.
021	12-03-13	Exp. 1884/2012.- Licencia para colocación de canalones y bajantes, saneamiento y pintura de fachada, OBRAS Y DECORACIONES TORRES S.L., C/ Cid Campeador nº 6-7, Raíces Nuevo.
022	13-03-13	Exp. 468/2013.- Licencia para reparación de muro de cierre, D. Graciano Montes Carrio, Avda. de Marola nº 4, Salinas.
023	13-03-13	Exp. 442/2013.- Licencia para colocación de toldo, BERMÚDEZ VILELA S.C., Avda. de Galicia nº 13, Piedras Blancas.

- 024 13-03-13 Exp. 293/2013.- Licencia para tala de árbol, D^a Ana María Quirós García, El Vallín nº 15.
- 025 13-03-13 Exp. 374/2013.- Licencia para sustitución de pavimento de terraza y zona apoticada, ESTUDIO PRINCIPADO S.L., C/ Rey Pelayo nº 25, Piedras Blancas.
- 026 13-03-13 Exp. 448/2013.- Baja de actividad de la sidrería, D^a Ana Rosa González García, C/ Alfonso I nº 4 Pbj, Piedras Blancas.
- 027 13-03-13 Exp. 966/2012.- Cambio de titularidad de actividad profesional, D. Julio César Santirso Torres, C/ Prado del Marqués nº 4, pbj.
- 028 13-03-13 Exp. 336/2013.- Cese de actividad de frutería, D^a María José González Tamargo, Alcalde Luis Treillard nº 8, pbj.
- 029 14-03-13 Exp. 1384/2012.- Licencia para ajardinamiento de finca, sustitución de barandilla, pintura de garaje y rehabilitación de muro, D. Juan Carlos Rincón Navalón, La Parra nº 192, Naveces.
- 030 14-03-13 Exp. 1005/2012.- Informar favorablemente la solicitud de apertura de "guardería de vehículos en régimen de propiedad horizontal", Construcciones González Carrio, C/ Luis Hauzeur nº 21 A.
- 031 14-03-13 Exp. 428/2010.- Anulación de liquidación ICIO y anulación liquidación intereses de demora Geriátrico La Granda 3 S.L.
- 032 15-03-13 Exp. 510/2008.- Importe a abonar al Ayuntamiento de Castrillón correspondiente a 12/12-02/13, AQUALIA S.A.
- 033 15-03-13 Exp. 1945/2012.- Cambio de titularidad de la actividad de bar-cafetería, D^a Estefanía Gagiao Zahino, Avda. Eysines nº 7, Piedras Blancas.
- 034 15-03-13 Exp. 529/2013.- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, Fundación Centro Español de Solidaridad del Principado de Asturias (CESPA).
- 035 15-03-13 Exp. 231/2013.- Reclamación responsabilidad patrimonial D. Miguel Ángel Bango Suárez.
- 036 15-03-13 Exp. 1772/2012.- Autorización de asistencia a seminario funcionaria municipal.
- 037 15-03-13 Exp. 436/2013.- Cambio de titularidad de bar, D. Manuel Alberto Obaya González, Avda. El Campón 11, pbj.
- 038 18-03-13 Exp. 373/2013.- Licencia reparación de cierre y colocación de malla, D^a Lucinda González Iglesias, Avda. Federico Fernández Trapa 143.
- 039 18-03-13 Exp. 212/22013.- Cambio de titularidad de la actividad de bar, D. Gabriel Muñoz Liedo, Plaza de la Constitución nº 3, bajo.
- 040 18-03-13 Exp. 1304/2012.- Cambio de la titularidad de la actividad de café bar, TINBEL C.B., Avda. A. José Fernandín nº 28, pbj.
- 041 18-03-13 Exp. 1749/2009.- Devolución de tasa por segregación de finca, D^a María Teresa Barrena García.
- 042 18/03/13 Exp. 488/2010.- Reintegro de daños, D. Eloy García Lemos.
- 043 18-03-13 Exp. 70/2013.- Reclamación responsabilidad patrimonial, D. Miguel Ángel Bando Suárez.
- 044 18-03-13 Exp. 1540/2011.- Desestimación de reclamación de daños y perjuicios, D^a María del Carmen Vicente Bode.
- 045 18-03-13 Exp. 2073/2011.- Remisión de expediente para su informe y calificación Dirección Regional de Medio Ambiente, Promociones y Construcciones Castrillón S.A.
- 046 18-03-13 Exp. 123/2013.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 047 18-03-13 Exp. 1658/2011.- Compensación del deudor de Hacienda Pública, Maderas Iglesias S.L.
- 048 18-03-13 Exp. 1901/2008.- Desistimiento cambio titularidad cafetería, D^a Laura Peláez Álvarez, Avda. A. José Fernandín nº 32, Piedras Blancas.
- 049 18-03-13 Exp. 1588/2012.- Requerimiento D. Bernardo Solís Arias, L.O. reparación y pintura de fachada, carpintería exterior y sustitución de tejas, Avda. del Campón 74.

050	18-03-13	Exp. 268/2007.- Rectificación de error material resolución L.O. de dos viviendas unifamiliares, D ^a María Antonia Gutiérrez Santos y D. Ángel Fernández Gutiérrez.
051	19-03-13	Exp. 538/2013.- OMIC: Inhibición reclamación en materia de consumo, D. Rodrigo José González Celorio.
052	19-03-13	Exp. 492/2013.- Autorización de ocupación de vía pública, D. Iñigo García Uriarte (Iberia Proyjardín S.L.).
053	19-03-13	Exp. 547/2013.- Inicio de expediente por baja de oficio en padrón municipal de habitantes, D. Francisco Javier García Jaquete.
054	19-03-13	Exp. 1934/2010.- Inicio de expediente para reintegro de daños a la propiedad municipal, Ceyd Construcciones.
055	19-03-13	Exp. 2438/2010.- Reintegro de daños a la propiedad municipal, D. Carlos José Fernández Cernuda.
056	19-03-13	Exp. 1690/2010.- Reintegro de daños a la propiedad municipal, Constructora de Castrillón S.A.
057	19-03-13	Exp. 38/2013.- Abono asistencia Comisión Informativa.
058	19-03-13	Exp. 430/2013.- Conceder licencia para aumento de cierre de finca, D. Álvaro Abelairas López, Los Álamos nº 8.
059	19-03-13	Exp. 281/2013.- Aprobando liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
060	19-03-13	Exp. 1736/2010.- Conceder licencia definitiva de apertura y funcionamiento de la actividad "Nave Ganadera", Ganadería Los Acebos.
061	19-03-13	Exp. 547/2010.- Aprobación de gastos por desplazamiento, D. César González González, proyecto de voluntariado.
062	19-03-13	Exp. 599/2002.- Conceder autorización asistencia Foro funcionaria municipal.
063	19-03-13	Exp. 381/2013.- Autorización de ocupación de vía pública, D. Ramón Torres (Comunidad de propietarios C/ Juan de Austria, 16).
064	19-03-13	Exp. 530/2013.- Autorización ocupación de vía pública, D ^a Eva María García Honrado.
065	19-03-13	Exp. 159/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
066	19-03-13	Exp. 47/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
067	19-03-13	Exp. 1976/2012.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
068	19-03-13	Exp. 1977/2012.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
069	19-03-13	Exp. 1978/2012.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
070	19-03-13	Exp. 1979/2012.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
071	20-03-13	Exp. 2637/2010.- Reconocimiento de servicios previos, D ^a Graciela Rodríguez Rodríguez.
072	20-03-13	Exp. 1900/2008.- No autorización de prórrogas del contrato de mantenimiento y conservación de la res semafórica municipal, Telvent Tráfico y Transportes S.A.
073	20-03-13	Exp. 2548/2010.- Reintegro de daños ocasionados a la propiedad municipal, D. Miguel Ángel Fernández González.
074	20-03-13	Exp. 1478/2010.- Conceder anticipo reintegrable trabajador municipal.
075	20-03-13	Exp. 448/2002.- Abono asistencia Comisión Informativa.
076	20-03-13	Aprobando estadillos asistencia a Plenos, Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno, Consejos de Gerencia, etc. Relativos al mes de Febrero de 2013.
077	20-03-13	Exp. 267/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
078	20-03-13	Exp. 285/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
079	20-03-13	Exp. 237/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
080	20-03-13	Exp. 255/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
081	20-03-13	Exp. 227/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
082	20-03-13	Exp. 194/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
083	20-03-13	Exp. 170/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
084	20-03-13	Exp. 161/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
085	20-03-13	Exp. 160/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.

086	20-03-13	Exp. 1271/2012.- Informar favorablemente y remisión a la Consejería de Medio Ambiente expediente licencia de actividad, D. Juan José González López.
087	21-03-13	Exp. 553/2013.- Inicio de expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón municipal, D. Manuel Alberto Vicente Fernández.
088	21-03-13	Exp. 20/2003.- Autorización de abono de matrícula, funcionaria municipal.
089	21-03-13	Exp. 2018/2009.- Sustitución Interventor Municipal.
090	21-03-13	Exp. 517/2013.- Alta acometida de agua local, D ^a Esther M García González, C/ Rey Pelayo nº 4, pbj, Piedras Blancas.
091	21-03-13	Exp. 518/2013.- Alta acometida de agua local REGALOS GAGO S.L., C/ Rey Pelayo nº 2, Pbj, Piedras Blancas.
092	21-03-13	Exp. 2306/2010.- Justificación de la subvención otorgada en el año 2012, Asociación "Los Glayus".
093	21-03-13	Exp. 520/2013.- Baja acometida de agua, D ^a Teresa González Martínez, Vegarrozadas.
094	21-03-13	Exp. 521/2013.- Baja acometida de agua, D. José Antonio Suárez Álvarez, D. José Antonio Suárez Álvarez.
095	21-03-13	Exp. 519/2013.- Alta acometida de agua por servicios comunes, Comunidad de Propietarios Rey Pelayo 16-24.
096	21-03-13	Exp. 436/2002.- Aprobación de abono por gastos ocasionados por renovación del permiso de conducción, funcionario municipal.
097	21-03-13	Exp. 445/2002.- Sustitución Técnico de Administración General.
098	21-03-13	Exp. 1936/2012.- Cambio de titularidad de bar, MARIDAJE ASTUR, S.L., C/ Pablo Iglesias nº 11, Piedras Blancas.
099	22-03-13	Exp. 405/2013.- Iniciando expediente sancionador, Asociación Alambique.
100	22-03-13	Exp. 1124/2012.- Desestimar la reclamación de daños y perjuicios, D. Pablo Prieto González.
101	25-03-13	Exp. 551/2013.- Consideración de esencial al plan de salvamento en playas del Concejo de Castrillón.
102	25-03-13	Exp. 560/2013.- Iniciando procedimiento sancionador, D. Plácido Ladrón de Guevara Leiva.
103	25-03-13	Exp. 564/2013.- Iniciando procedimiento sancionador, D. Francisco Javier Muñiz Carballo.
104	25-03-13	Exp. 559/2013.- Iniciar procedimiento sancionador, Asociación Radio-Taxi Castrillón.
105	25-03-13	Exp. 594/2002.- Sustitución Tesorera Municipal.
106	25-03-13	Exp. 599/2002.- Conceder autorización para asistencia a reunión de trabajo, trabajadora municipal.
107	26-03-13	Exp. 534/2013.- Iniciando procedimiento sancionador, D ^a Noelia Jiménez Hernández y D. Vicente Jiménez Jiménez.
108	26-03-13	Exp. 398/2013.- Aprobando Bases reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de los/las desempleados/as de Castrillón.
109	26-03-13	Exp. 399/2013.- Aprobando Bases reguladoras procedimiento de concesión de subvenciones para la contratación de ex alumnos del curso nº 10/1452 de Promoción turística local e información al visitante, convocatoria 2010, Programa FORMIC.
110	26-03-13	Exp. 549/2013.- Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos y notificación, D ^a Dominica Kesten Iglesias.
111	26-03-13	Aprobación de Nóminas correspondientes al mes de marzo del año 2013.
112	26-03-13	Exp. 397/2013.- Aprobación de las bases reguladoras de la VIII edición de los Premios a la Iniciativa Empresarial.
113	26-03-13	Exp. 558/2013.- Iniciar procedimiento sancionador, D. Gherorghe Negoescu.
114	26-03-13	Exp. 357/2002.- Conceder autorización para asistencia a curso funcionarios de Policía Local de Castrillón.
115	26-03-13	Exp. 567/2002.- Declaración de jubilación anticipada, D. José Ramón Rodríguez Suárez.

- 116 26-03-13 Exp. 1019/2012.- Dejar sin efecto la autorización de ocupación de vía pública en el mercado semanal, baja en el padrón a partir del segundo trimestre del 2012, D. Adolfo Gabarri Barrul.
- 117 26-03-13 Exp. 123/2013.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 118 26-03-13 Exp. 381/2013.- Autorización modificación de días para ocupación de la vía pública, Comunidad de Propietarios Juan de Austria 16.
- 119 26-03-13 Exp. 56/2013.- Cambio de titularidad de bar, NANSU S.C., C/ Juan de Austria nº 44, Raíces Nuevo.
- 120 27-03-13 Reconocer las obligaciones de los compromisos legalmente adquiridos en el ejercicio 2012.
- 121 27-03-13 Exp. 404/2013.- Contratación servicio de comunicación audiovisual: aprobación expediente de contratación, pliegos de cláusulas y aprobación del gasto, Borja Iglesias Holguín.
- 122 27-03-13 Exp. 601/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 123 27-03-13 Exp. 552/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 124 27-03-13 Exp. 543/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 125 27-03-13 Exp. 527/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 126 27-03-13 Exp. 525/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 127 27-03-13 Exp. 508/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 128 27-03-13 Exp. 508/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 129 27-03-13 Exp. 498/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 130 27-03-13 Exp. 497/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 131 27-03-13 Exp. 474/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 132 27-03-13 Exp. 461/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 133 27-03-13 Exp. 454/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 134 27-03-13 Exp. 276/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 135 27-03-13 Exp. 578/2013.- Autorización para pintura de mural en los muros inferiores de la pista deportiva de propiedad municipal IES ISLA DE LA DEVA, YOLOCAMBA SOLIDARIDAD.
- 136 27-03-13 Exp. 357/2002.- Aprobación de abono por gastos ocasionados por renovación del permiso de conducción BTP, funcionario municipal.
- 137 27-03-13 Exp. 1963/2012.- Concesión licencia restauración de ventanal, REAL BALNEARIO S.L., C/ Juan Sitges 3, Salinas.
- 138 27-03-13 Exp. 734/2011.- Desestimación del recurso de reposición obras de cubrición de terraza sin licencia, D. Joaquín Gómez Muñiz.

RESOLUCIONES DICTADAS CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE MARZO DE 2013.

- 139 02-04-13 Ejecución de sentencia y abono de sanción, Juzgado de lo Social nº 5.
- 140 02-04-13 Exp. 123/2013.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 141 02-04-13 Exp. 620/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 142 02-04-13 Exp. 617/2013.- Aprobación de liquidación del IIVTNU.
- 143 03-04-13 Exp. 533/2013.- Aprobación relación de facturas nº F/2013/19.
- 144 03-04-13 Exp. 628/2013.- Concesión de prórroga para declaración "mortis causa", D^a Ana Macías Tejedor.
- 145 03-04-13 Exp. 633/2013.- Declaración de la exención de pago del IIVTNU.
- 146 03-04-13 Exp. 510/2008.- Dejar sin efecto la resolución con fecha 15-03-13 sobre reintegros de personal servicio de aguas en base a concesión, rectificación del importe, AQUALIA S.A.
- 147 03-04-13 Exp. 1350/2005.- Autorización para asistencia a curso, funcionarios de Policía local de Castrillón.
- 148 03-04-13 Exp. 532/2002.- Tomar razón de la declaración de jubilación de funcionaria y extinción de dicha relación funcional.

- 149 03-04-13 Exp. 477/2013.- L.O. reparación del techo interior de la Iglesia Las Bargañas 112, Diócesis de Oviedo.
- 150 03-04-13 Exp. 486/2013.- L.O. sustitución de tejas en mal estado, D^a María Díaz Fidalgo, San Adriano nº 36.
- 151 03-04-13 Exp. 513/2013.- L.O. pintura de alero de vivienda, D. Eleopoldo Álvarez López, Los Robles nº 6.
- 152 03-04-13 Exp. 157/2013.- L. O. reparación de muro, D. José Senén González Viña, Infiesta nº 36.
- 153 03-04-13 Exp. 175/2013.- L.O. cierre de terraza, D^a Laura Vicente Casado, C/ Pico Agudo nº 8, 2 J.
- 154 03-04-13 Exp. 504/2013.- L.O. limpieza de tejado de edificio y sustitución de canalón, PASEK ESPAÑA S.A.
- 155 03-04-13 Exp. 1304/2010.- Requerimiento limpieza de vertido ilegal D^a Pilar Álvarez Gutiérrez, La Plata.
- 156 03-04-13 Exp. 2096/2011.- Fraccionamiento pago de dos recibos de la tasa por ocupación del dominio público local con puesto de venta en el mercadillo semanal de Piedrasblancas, D. Emilio Gabarri Vega.
- 157 03-04-13 Exp. 76/2013.- Aprobación de liquidaciones del mes de marzo de 2013, EEI EL TEXU.
- 158 03-04-13 Exp. 534/2013.- Aprobar relación de facturas nº F/2013/18.
- 159 03-04-13 Exp. 612/2013.- Alta acometida de agua local comercial sito en C/ Rey Pelayo nº 10, Piedras Blancas, Almacenes Eduardo, S.L.
- 160 03-04-13 Exp. 611/2013.- Alta acometida de agua servicios comunes en Alcalde Luis Treillard nº 12, Comunidad de Propietarios Edificio San Julián.
- 161 03-04-13 Exp. 610/2013.- Baja acometida de agua en Avda. A. José Fernandín 23, 1º E, D^a M^a Argentina Suárez Fernández.
- 162 03-04-13 Exp. 613/2013.- Alta alcantarillado en Piñole 20 E, D. Marcos Román Escudero Hernández.
- 163 03-04-13 Exp. 1987/2012.- Cambio titularidad actividad de restaurante D. José Luis Iglesias Lains, C/ Alcalde Luis Treillard 2 Pbj.
- 164 03-04-13 Exp. 1162/2012.- Cambio titularidad actividad de Bar Restaurante en Avda. Principal nº 18, Castrillón Hostelería C.B.
- 165 04-04-13 Exp. 2406/2013.- Autorización de uso de megafonía, IU de Castrillón.
- 166 04-04-13 Exp. 566/2013.- Iniciando procedimiento sancionador, D^a Mirian Maritza Espinoza Rancel.
- 167 04-04-13 Exp. 209/2013.- Iniciar procedimiento sancionador, D^a Pilar López Mellado.
- 168 04-04-13 Exp. 563/2013.- Iniciar procedimiento sancionador, D. Francisco Javier Muñiz Carballo.
- 169 04-04-13 Exp. 77/2013.- Aprobar liquidación de marzo del 2013, EEI EL CARBAYO.
- 170 04-04-13 Exp. 625/2013.- Acceder a baja de actividad por cambio de titularidad de máquinas expendedoras, D. Marcos Suárez Fernández.
- 171 04-04-13 Exp. 630/2013.- Otorgando plazo de audiencia por denuncia de uso indebido de tarjeta de discapacidad, D. Lurcisino Plaza Manso.
- 172 04-04-13 Exp. 624/2013.- Cambio titularidad actividad de pescadería en C/ Ramiro I nº 27 pbj, D^a Rosa María Álvarez Rodríguez.
- 173 04-04-13 Exp. 636/2013.- Cambio titularidad actividad de café-bar en C/ Juan de Austria nº 9, pbj, Raíces Nuevo, D. Juan Manuel Pardo Camean.
- 174 04-04-13 Exp. 1811/2008.- Ordenando paralización inmediata actividad sin licencia panadería en C/ Ramiro I nº 21-23, Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.
- 175 05-04-13 Exp. 544/2013.- Autorización de ocupación de vía pública, Comunidad de Propietarios José Fernandín 12.
- 176 05-04-13 Aprobación relación de facturas nº F/2013/22.
- 177 05-04-13 Aprobación relación de facturas nº F/2013/21.
- 178 05-04-13 Exp. 368/2013.- Autorización de ocupación de vía pública, D^a Ana María Quirós García.

179	05-04-13	Exp. 605/2013.- Concesión licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos, D ^a Cristina Gayol Traba.
180	05-04-13	Exp. 00222013/22285.- Desestimar alegaciones sanción de tráfico por extemporaneidad, D. Antonio Ferrer Mejías.
181	05-04-13	Exp. 535/2013.- Aprobar relación de facturas nº F/2013/23.
182	05-04-13	Exp. 384/2013.- Acometida de gas natural en Avda. de Eysines 2-4, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
183	05-04-13	Reconociendo y aprobando pagos a justificar.
184	08-04-13	Exp. 1904/2008.- Cesar contratación de "Auxiliar administrativo Contratación y Sanciones", D ^a Florentina García Peña.
185	08-04-13	Exp. 1140/2010.- Devolución fianza definitiva CAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U.
186	08-04-13	Exp. 129/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público local D ^a Tlaitmas Killeh Hammou, C/ Pablo Laloux, Salinas.
187	08-04-13	Exp. 106/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público local D. Antolín Lobeto Pedrayes.
188	08-04-13	Exp. 1972/2010.- Estimando parcialmente recurso de reposición D. Urtzi Arriaga Agote.
189	08-04-13	Exp. 583/2013.- Cambio titularidad actividad de bar restaurante en Juan Sitges nº 3, Real Balneario, S.L.U.
190	08-04-13	Exp. 1976/2012.- Anulando liquidación IIVTNU, D ^a Julia García García.
191	08-04-13	Exp. 116/2012.- Devolución cantidad servicio de asistencia domiciliaria D. Ángel David Zapico Fernández.
192	08-04-13	Exp. 653/2013.- Prestando aprobación liquidaciones IIVTNU, D ^a M ^a José López Moreno.
193	08-04-13	Exp. 660/2013.- Prestando aprobación liquidaciones IIVTNU, D ^a M ^a Antolina García Gutiérrez.
194	08-04-13	Exp. 243/2012.- Dando de baja en el Padrón de vados ejercicio 2013 reserva para el inmueble sito en C/ Torrecerredo nº 11.
195	08-04-13	Exp. 287/2011.- Desestimando reclamación daños y perjuicios D. Javier Concha Fernández.
196	08-04-13	Exp. 2342013/21850.- Desestimando recurso reposición sanción de tráfico D. José Ángel García Martínez.
197	08-04-13	Exp. 551/2013.- Contratación de "Coordinador del servicio de Salvamento y Socorrismo en las playas de Castrillón", D. Ignacio Flórez García.
198	08-04-13	Exp. 487/2010.- Iniciando expediente reintegro de daños.
199	09-04-13	Exp. 705/2003.- Ordenando ejecución de autos judiciales expropiación forzosa por tasación conjunta del ámbito del Plan Especial de Raíces Viejo.
200	09-04-13	Exp. 916/2011.- Aprobando liquidación de intereses a favor de MOFESA, S.A.
201	09-04-13	Exp. 1938/2012.- Desistimiento actividad de "Comercio menor de todos los artículos" en C/ Nalón nº 3, bajo, EL PARAISO DE H&N.
202	09-04-13	Exp. 1884/2012.- Prestando aprobación liquidación ICIO.
203	09-04-13	Exp. 2502/2011.- Modificando oferta de empleo público del Ayuntamiento de Castrillón año 2009.
204	09-04-13	Exp. 658/2013.- Declarando inhibición reclamación en materia de consumo D ^a M ^a Felipe Córdoba Contreras.
205	10-04-13	Exp. 107/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público municipal, D. Jaime Castañeda Padilla.
206	10-04-13	Exp. 71/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público municipal, D ^a Elsa Fabiola Imbaquingo Tabango.
207	10-04-13	Exp. 592/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público municipal, D ^a Catalina Noya Caballero.
208	10-04-13	Exp. 224/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público municipal, D. José Humberto Castañeda Cando.
209	10-04-13	Exp. 64/2013.- Autorización utilización privativa del dominio público municipal, D ^a Naima Ouchani.

210	10-04-13	Exp. 1082/2006.- Ejecución de sentencia nº 284/2012 ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
211	10-04-13	Exp. 669/2013.- Prestando aprobación liquidaciones IIVTNU.
212	10-04-13	Exp. 4532013/22426.- Estimando alegaciones sanción de tráfico Dª Lidia Fernández Villa.
213	10-04-13	Exp. 234/2013.- Fraccionamiento de pago sanción de tráfico Dª Ana María Gutiérrez García.
214	10-04-13	Exp. 591/2013.- L. retejo cubierta en La Braña nº 16, D. Alberto García Alonso.
215	10-04-13	Exp. 582/2013.- L. colocación mampara acristalada en C/ Galán 30, D. Santos Suárez Santamaría.
216	10-04-13	Exp. 588/2013.- L.O. reparación filtraciones de humedad en fachada C/ Xabucu 6, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CASTRILLON, S.A.
217	10-04-13	Exp. 218/2013.- L.O. reforma de baños y cocina en C/ Oviedo nº 6 pbj izda, Dª Celina Díez Palomo.
218	10-04-13	Exp. 294/2013.- L. reforma de cocina, baño y aseo, C/ Alcalde Luis Treillard nº 11, 11 B, TRASDOS CONSTRUCCIONES E INTERIORISMO, S.L.
219	11-04-13	Exp. 16/2013.- Asignando complemento de productividad Agentes de Policía Local.
220	11-04-13	Exp. 526/2002.- Sustitución Encargado de Medio Ambiente.
221	11-04-13	Exp. 639/2013.- Aprobando expediente de contratación para la intervención arqueológica "Proyecto de actuación arqueológica en el Castillo de Gauzón – Peñón de Raíces 7ª Campaña 2013.
222	11-04-13	Exp. 81/2013.- Altas padrón municipal de habitantes.
223	11-04-13	Exp. 1429/2010.- Aprobación liquidaciones ocupación dominio público local con vallas en la C/ Príncipe de Asturias nº 31, Salinas.
224	11-04-13	Exp. 677/2013.- Aprobando expediente de modificación de créditos nº 1/03/2013.
225	11-04-13	Exp. 123/2013.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
226	11-04-13	Exp. 586/2013.- L. reparación tejado en Las Bárzanas nº 39, Dª Elena Díez López.
227	11-04-13	Exp. 622/2013.- L. reparación fisuras en ladrillo visto, Avda. de Galicia 2 – 4, Mancomunidad General Girasoles III, 1ª fase.
228	11-04-13	Exp. 590/2013.- L. cierre de finca en El Caleyo 66, D. Avelino González Fernández.
229	11-04-13	Exp. 482/2013.- L. retejo y reparación alero de panera en El Caleyo 56, D. Avelino González Fernández.
230	11-04-13	Exp. 548/2013.- L. pintura y saneamiento de depósitos en C/ Alcalde Luis Treillard nº 19, Salinas, TABIQUERÍAS CANTABRO ASTUR LEONESAS, S.L.
231	11-04-13	Exp. 263/2013.- Devolución tasa por uso privativo del dominio público por denegación de autorización, Dª Sonia Arenas Barro.
232	12-04-13	Exp. 17/2013.- Prestando aprobación estadillos horas extraordinarias, mes de Marzo.
233	12-04-13	Exp. 694/2013.- Aprobando expediente modificación de créditos nº 1/04/2013.
234	12-04-13	Exp. 186/2013.- Anulación de recibos y cambio de titular matrícula tasa por recogida de basuras D. Miguel Ángel Rodríguez Expósito.
235	12-04-13	Exp. 222013/21304.- Estimando alegaciones sanción de tráfico, D. José Ramón Rodríguez Sánchez.
236	12-04-13	Exp. 1934/2011.- Decretando devolución fianza, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.
237	12-04-13	Exp. 1935/2011.- Decretando devolución fianza, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.
238	12-04-13	Exp. 1932/2011.- Decretando devolución fianza, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.

239	12-04-13	Exp. 1933/2011.- Decretando devolución fianza, NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.
240	15-04-13	Aprobando relación de facturas nº F/2013/25 por importe de 104.535,59.- €.
241	15-04-13	Exp. 404/2013.- Adjudicando contrato servicio de comunicación audiovisual del Ayuntamiento de Castrillón a Borja Iglesias Holguín.
242	15-04-13	Exp. 90/2013.- Adjudicando a JUNCEDA ABOGADOS, S.L.U. contrato de servicios jurídicos del Ayuntamiento de Castrillón.
243	15-04-13	Exp. 921/2012.- Sobreseyendo procedimiento de apremio D. Juan Manuel García García.
244	15-04-13	Exp. 162/2013.- Aprobando liquidaciones por conceptos varios.
245	15-04-13	Exp. 114/2013.- Autorización instalación puesto de venta ambulante D. Tarquino Castañeda Cando.
246	15-04-13	Exp. 483/2013.- L. hormigonado entrada a finca en El castro 15, Dª Mª Teresa Villalaín Menéndez.
247	15-04-13	Exp. 640/2013.- L. reparación de tejado en C/ Rafael Alberti nº 49, Comunidad de Vecinos.
248	15-04-13	Exp. 182/2013.- L. cierre de galería en C/ La Libertad nº 21, 5º C, Dª Mª Vanesa Novo Tristán.
249	15-04-13	Exp. 621/2013.- L. reparación de avería fuga de agua en Avda. de Galicia nº 5, 7º, D. Francisco José González García.
250	15-04-13	Exp. 435/2013.- L. impermeabilización de terrazas y sustitución de tubería de agua en árbol de contadores, C/ Severo Ochoa nº 2, Comunidad de Vecinos.
251	15-04-13	Exp. 4532013/19554.- Estimando alegaciones sanción de tráfico D. José Alberto González Rodríguez.
252	15-04-13	Exp. 666/2013.- Otorgando plazo de audiencia Dª Mª de los ángeles Solís Amago.
253	15-04-13	Exp. 614/2013.- L. reforma de portal para eliminación de barreras arquitectónicas, C/ Primero de Mayo nº 2, Comunidad de Propietarios.
254	15-04-13	Exp. 397/2011.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.
255	15-04-13	Exp. 676/2002.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.
256	15-04-13	Exp. 1819/2009.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION, SAU.
257	16-04-13	Exp. 15/2013.- Aprobando indemnizaciones por razón del servicio personal municipal.
258	16-04-13	Exp. 512/2002.- Concesión anticipo reintegrable trabajador municipal.
259	16-04-13	No accediendo a permiso solicitado por Dª Lorena blanco Rodríguez del Valle para la asistencia a una Jornada de Orientación Laboral dirigida a alumnos de Bachillerato, padres y orientadores profesionales de centros escolares.
260	16-04-13	Exp. 81/2013.- Altas padrón municipal de habitantes.
261	16-04-13	Exp. 186/2013.- Anulación de recibos de basura por error en el titular.
262	16-04-13	Exp. 508/2013.- Rectificación liquidación Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por error material.
263	16-04-13	Exp. 720/2013.- Prestando aprobación liquidación del IIVTNU.
264	16-04-13	Exp. 2517/2011.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
265	16-04-13	Exp. 2318/2011.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
266	16-04-13	Exp. 1733/2008.- Disponiendo extinción unión de hecho.
267	16-04-13	Exp. 599/2013.- aprobando proyecto de acciones formativas on line a desarrollar durante el año 2013.
268	16-04-13	Exp. 695/2013.- P.A. 69/2013 interpuesto por D. Gerardo García Díaz: Nombramiento de Abogado y Procurador.

269	17-04-13	Exp. 562/2013.- Iniciando procedimiento sancionador D ^a Marta García Pierna.
270	17-04-13	Exp. 123/2013.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
271	17-04-13	Prestando aprobación estadios asistencia a Plenos, Comisiones Informativas, etc, mes de Marzo de 2013.
272	17-04-13	Exp. 1265/2011.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
273	17-04-13	Exp. 2150/2011.- Decretando devolución fianza NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION SAU.
274	17-04-13	Exp. 1938/2012.- Devolución tasa licencia de actividad por desistimiento EL PARAISO DE H&N, C.B.
275	17-04-13	Exp. 197/2013.- Contratación servicio de telefonía móvil 2013.
276	18-04-13	Exp. 1005/2012.- Licencia provisional apertura de guardería de vehículos en régimen de propiedad horizontal, C/ Luis Hauzeur 21 A, CONSTRUCCIONES GONZALEZ CARRIO, S.A.
277	18-04-13	Exp. 2054/2009.- Abono IVA repercutido 2011.
278	19-04-13	Exp. 61/1993.- Designando vocales en la Junta Local de Seguridad.
279	22-04-13	Exp. 2554/2005.- Contratación de la explotación del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento por el procedimiento de gestión indirecta. Resolución decretando fecha recepción obras.

Los asistentes se dan por enterados.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

En la Resolución veinte y en la ciento cincuenta y tres, no, ciento cincuenta y ocho.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

La factura ciento cincuenta y ocho.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

En el listado.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

En la resolución veinte.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Eso es. La factura 296.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

¿De la misma resolución?

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Sí, sí, 296. Está en la tercera página abajo del todo. La última. Red de ciudades por la bicicleta.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

Suministro tirafondos acondicionamiento nuevas oficinas de obras.

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

Están numeradas, son correlativas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:

¿Actividades fomento del medio-ambiente?

- Sr. Concejal D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):

No, no, no. Red de ciudades por la bicicleta.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Cuota de 2013 "Red de ciudades por la bicicleta". Nosotros estamos en la red de ciudades por bicicleta desde la legislatura pasada, y esta es la cuota de todo el año.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Del acuerdo al que se llegó...
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
En la legislatura pasada. Y la otra, la ciento cincuenta y ocho...
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
En la resolución ciento cincuenta y ocho. Resolución, resolución ciento cincuenta y ocho.
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Ah, resolución ciento cincuenta y ocho. Oiga, por favor, un minutín de silencio, está un Concejales pidiendo explicación.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Eso es. En la primera, la ciento cinco. Solamente es una pregunta para aclarar una situación. A esta empresa se le pagó el año entero y en el mes de agosto no se hizo Pleno, y no sé si...
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
No se pagó.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Sí, sí, en el mes de diciembre lo trajimos, pero a lo mejor fue por otra cuestión.
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Lo miro, no me acuerdo.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
A ver si me explico, a lo mejor fue por otra cosa que hizo.
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Serían las fiestas de Piedrasblancas.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
No lo sé.
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Lo miro y lo compruebo, pero las fiestas de Piedrasblancas son aparte.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Las fiestas fueron en julio, estoy hablando del mes de agosto.
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Claro, pero las facturas vienen después.
- Sr. Concejales D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):**
Ah, bueno. Te lo digo para que mires nada más.
- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:**
Lo miro y te lo digo lo que haya.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):
Solamente por eso.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Ésta que viene aquí, Galán, es la factura de diciembre.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):
Sí, pero me refiero a que se pagaron todos los meses.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Que hay otra de agosto, me quieres decir.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):
En agosto se pagó y me pregunto si es por otra cosa diferente, como figura como grabación del Pleno de agosto, que a lo mejor el concepto es otro, no ese.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Vale, vale, ya te entendí, ya te lo miro.

- Sr. Concejel D. Manuel Ángel Fernández Galán, (Grupo Municipal PSOE):
Vino en las resoluciones del mes de enero. Pero no quiere decir que no esté bien pagada. Me refiero que a lo mejor es otro concepto y es por ellos que a lo mejor luego ay problemas de...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Lo miro, lo miro y te lo digo. Esa está, ¿más? Pues pasamos a ruegos y preguntas y control de órganos de gobierno.

13.2.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sr. Concejel D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):
Yo tengo una pregunta y una petición, un ruego. Nosotros en el pleno anterior habíamos formulado una pregunta sobre el plan de residuos y, tal como establecía la ley, la ley decía que había que informar y, lógicamente, consultar a los vecinos porque estaban afectados, para que conociesen dicho plan de residuos. En principio, cuando en el Pleno anterior nos habían contestado que lógicamente lo elaborarían los técnicos municipales, que estaba un técnico municipal me parece y el técnico de la mancomunidad. Luego leí en prensa, posteriormente, esas alegaciones que se habían presentado y nosotros lo que queríamos era tener una copia de las alegaciones para leerlas, para conocerlas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Pero si me las pedisteis del registro porque el técnico de la mancomunidad las metió por registro, y se os pasó la copia. Y no tengo ningún problema en volver a pasarla, pero FORO y todos me pedisteis eso, se metió por registro por el técnico de la mancomunidad, venían con el anagrama de la mancomunidad que es el papel que utiliza y se os pasó a todos, pero no hay problema, os las vuelvo a pasar si las extraviasteis o tal.

- Sr. Concejel D. Manuel Antonio López Tamargo (Grupo Municipal Foro de Ciudadanos):
No, vale, no teníamos constancia de ellas entonces no sé lo que pasó con ellas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ángela R. Vallina de la Noval:
Sí, se pasaron. Y luego lo de consultar a los vecinos, no somos nosotros, nosotros somos unos más, es COGERSA la obligada a consultar. Como es un Pleno ordinario levantamos la sesión pero damos la palabra a cualquiera del público, si alguien quiere decir algo.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Ángela R. Vallina de la Noval.